



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejo de Gobierno

- 5522 Decreto de Consejo de Gobierno, n.º 63/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Ángel García Lidón, como Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua. 16471
- 5523 Decreto de Consejo de Gobierno, n.º 64/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua. 16472
- 5524 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 65/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a doña Carmen Teodora Morales Cuenca, como Directora General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua. 16473
- 5525 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 66/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Joaquín Griñán García, como Director General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua. 16474
- 5526 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 67/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Joaquín Maestre Albert, como Director General para la Política Agraria Común de la Agricultura y Agua. 16475
- 5527 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 68/2014 de 21 de abril de 2014, por el que se dispone el cese de don Adrián Martínez Cutillas, como Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua. 16476
- 5528 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 99/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Ángel García Lidón, Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua. 16477
- 5529 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 100/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Julio Antonio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua. 16478
- 5530 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 101/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a doña Carmen Teodora Morales Cuenca, Directora General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua. 16479
- 5531 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 102/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Joaquín Griñán García, Director General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua. 16480
- 5532 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 103/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Joaquín Maestre Albert, Director General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua. 16481
- 5533 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a doña María Encarnación Molina Miñano, Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua. 16482
- 5534 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 105/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Adrián Martínez Cutillas, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua. 16483

BORM



3. Otras disposiciones

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

5535 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Asetym Sol de Murcia, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Desvío de LAMT 20 kv en Abanilla " de la línea eléctrica existente de evacuación de energía eléctrica producida en una ISFV de 1,8 MW situada en el paraje La Jaira, término municipal de Abanilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

16484

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

5536 Resolución conjunta de 10 de abril de 2014, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

16489

4. Anuncios

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5537 Notificaciones de solicitudes de requerimiento de acreditación de representación en los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte por carretera.

16560

5538 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

16561

5539 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

16563

5540 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP. 49/2014.

16568

5541 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00003/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

16569

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5542 Información pública del proyecto de construcción del acceso directo a la vía de servicio, P.K. 647+200 margen izquierda (antiguo P.K. 573+800, margen derecha) de la A-7 "Autovía del Mediterráneo", en el término municipal de Puerto Lumbreras.

16570

BORM

III. Administración de Justicia

| | | |
|--|--|-------|
| Tribunal Superior de Justicia de Murcia | | |
| Sala de lo Social | | |
| 5543 | Recurso de suplicación 869/2013. | 16571 |
| De lo Social número Uno de Cartagena | | |
| 5544 | Ejecución de títulos judiciales 39/2014. | 16572 |
| 5545 | Despido/ceses en general 853/2013. | 16574 |
| De lo Social número Tres de Cartagena | | |
| 5546 | Ejecución de títulos judiciales 79/2013. | 16575 |
| Primera Instancia número Tres de Murcia | | |
| 5547 | Adopción 704/2013. | 16576 |
| De lo Social número Tres de Murcia | | |
| 5548 | Procedimiento ordinario 880/2011. | 16577 |
| De lo Social número Ocho de Murcia | | |
| 5549 | Despido/ceses en general 527/2013. | 16579 |
| 5550 | Procedimiento ordinario 665/2012. | 16581 |
| 5551 | Procedimiento ordinario 755/2012. | 16582 |
| 5552 | Procedimiento ordinario 859/2012. | 16584 |
| 5553 | Procedimiento ordinario 1.071/2012. | 16586 |
| 5554 | Procedimiento ordinario 539/2012. | 16587 |
| Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia | | |
| De lo Social número Uno de Murcia | | |
| 5555 | Despido objetivo individual 461/2013. | 16589 |
| De lo Social número Uno de Alicante | | |
| 5556 | Procedimiento 314/2013. | 16591 |
| De lo Social número Cuatro de Castellón | | |
| 5557 | Ejecución de título judicial en despidos 233/2013. | 16592 |
| De lo Social número Veintiséis de Madrid | | |
| 5558 | Procedimiento ordinario 251/2013. | 16594 |

IV. Administración Local

| | | |
|------------------|---|-------|
| Cartagena | | |
| 5559 | Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental. | 16596 |
| 5560 | Aprobación inicial de modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2014. | 16598 |
| 5561 | Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente. | 16599 |
| 5562 | Edicto de trámite de audiencia bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. | 16601 |
| 5563 | Edicto de trámite de audiencia bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. | 16604 |
| La Unión | | |
| 5564 | Aprobación definitiva del Reglamento regulador de utilización y funcionamiento de los Viveros de Empresas de La Unión. | 16606 |

Lorca

- 5565 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionarios de carrera cuatro plazas de Administrativo, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas de empleo público para 2007 y 2011, aprobadas respectivamente por Resolución del Alcalde-Presidente el día 25 de abril de 2007 y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 150, de 2 de julio de 2007 y n.º 80, de 7 de abril de 2011. 16611
- 5566 Notificación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. 16620

Los Alcázares

- 5567 Notificación edictal de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2014. 16628

Mazarrón

- 5568 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2014. 16629

Murcia

- 5569 Criterios que han de regir la concesión de licencia para usos y obras de carácter provisional. 16630

Santomera

- 5570 Notificación edictal de orden de ejecución 2/2012. 16633
- 5571 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 7 del PGMO de Santomera. 16634
- 5572 Aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 6, modificación no estructural y cualificada del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera. 16639

Yecla

- 5573 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014. 16640

V. Otras Disposiciones y Anuncios**Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza**

- 5574 Edicto de cobranza. 16641

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia Don Gonzalo de Cieza

- 5575 Convocatoria a Juntamento General Ordinario. 16642

Comunidad de Regantes "Serrana-Albares", Cieza

- 5576 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 16643

Comunidad de Regantes del Traslase Tajo-Segura, Comarca de Calasparra-Cieza

- 5577 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. 16644

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

- 5578 Convocatoria a Junta General Ordinaria. 16645

Comunidad de Regantes "La Corredera", Cieza

- 5579 Edicto de cobranza. 16646

Comunidad de Regantes "Pozo del Horno", Cieza

- 5580 Edicto de cobranza. 16647

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera" Cieza

- 5581 Convocatoria a Junta General Extraordinaria. 16648

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5522 Decreto de Consejo de Gobierno, n.º 63/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Ángel García Lidón, como Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

El cese de don Ángel García Lidón, como Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria, de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5523 Decreto de Consejo de Gobierno, n.º 64/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

El cese de don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5524 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 65/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a doña Carmen Teodora Morales Cuenca, como Directora General de Ganadería y Pesca, de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

El cese de doña Carmen Teodora Morales Cuenca, como Directora General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5525 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 66/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Joaquín Griñán García, como Director General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de abril de 2014.

Dispongo:

El cese de don Joaquín Griñán García, como Director General del Agua, de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5526 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 67/2014 de 21 de abril, por el que se cesa a don Joaquín Maestre Albert, como Director General para la Política Agraria Común de la Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

El cese de don Joaquín Maestre Albert, como Director General para la Política Agraria Común, de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5527 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 68/2014 de 21 de abril de 2014, por el que se dispone el cese de don Adrián Martínez Cutillas, como Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

El cese de don Adrián Martínez Cutillas, como Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, agradeciéndole los servicios prestados.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5528 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 99/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Ángel García Lidón, Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a don Ángel García Lidón, como Director General de Industria Agroalimentaria y Capacitación Agraria de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5529 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 100/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Julio Antonio Bernal Fontes, Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a don Julio Antonio Bernal Fontes, como Director General de Regadíos y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5530 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 101/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a doña Carmen Teodora Morales Cuenca, Directora General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014.

Dispongo:

Nombrar a doña Carmen Teodora Morales Cuenca, como Directora General de Ganadería y Pesca de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5531 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 102/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Joaquín Griñán García, Director General del Agua de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a don Joaquín Griñán García, como Director General del Agua, de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5532 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 103/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Joaquín Maestre Albert, Director General para la Política Agraria Común de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a don Joaquín Maestre Albert, como Director General para la Política Agraria Común, de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5533 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 104/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a doña María Encarnación Molina Miñano, Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a doña María Encarnación Molina Miñano, como Directora General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejo de Gobierno

5534 Decreto de Consejo de Gobierno n.º 105/2014 de 21 de abril, por el que se nombra a don Adrián Martínez Cutillas, Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario, dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.15 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno y 11.3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma, a propuesta del Consejero de Agricultura y Agua y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de abril de 2014,

Dispongo:

Nombrar a don Adrián Martínez Cutillas, como Director del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario dependiente de la Consejería de Agricultura y Agua, con rango asimilado a Director General de la Administración Regional.

El presente Decreto surtirá efectos desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 21 de abril de 2014.—El Presidente, Alberto Garre López.—
El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Industria, Empresa e Innovación

5535 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se otorga a la empresa Asetym Sol de Murcia, S.L., la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Desvío de LAMT 20 kv en Abanilla " de la línea eléctrica existente de evacuación de energía eléctrica producida en una ISFV de 1,8 MW situada en el paraje La Jaira, término municipal de Abanilla y se reconoce, en concreto, la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente 3E13AT017807 iniciado por la empresa Asetym Sol de Murcia, S.L., con C.I.F. nº B-73506958 y domicilio a efectos de notificaciones en Madrid, Calle Padilla, nº 17, C.P. 28.006, en el cual constan y le son de aplicación los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero: La empresa presentó solicitud el 31 de octubre de 2013, al objeto de que por esta Dirección General se otorgue autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión denominada "Desvío de LAMT 20 KV en Abanilla" de la línea eléctrica existente de evacuación de energía eléctrica producida en la instalación solar fotovoltaica de 1,8 MW situada en el Paraje La Jaira en el término municipal de Abanilla, para lo cual aportó el proyecto suscrito por técnico competente, que incluye la relación concreta e individualizada de bienes y derechos de necesaria expropiación, la afección a fincas de propiedad privada derivadas de la construcción de las citadas instalaciones, y separatas técnicas de los cruces y paralelismos con los bienes afectados de diversas administraciones, organismos y empresas de servicios públicos y de interés general, con la finalidad de desviar la línea eléctrica de alta tensión existente.

Segundo: Que la solicitud presentada se realiza al amparo de lo dispuesto en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los capítulos I, II, y V del Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV.

Tercero: La línea eléctrica de alta tensión de 20 KV objeto del desvío proyectado, obtuvo, mediante Resolución de 1 de julio de 2008 de esta Dirección General, la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de la instalación eléctrica de alta tensión común de conexión de 18 instalaciones de producción de energía eléctrica de tecnología solar fotovoltaica en régimen

especial de 100 KW/cu a nombre de la empresas Asetym Sol de Murcia, S.L, y mediante Resolución de 18 de julio de 2008 de esta Dirección General, la autorización de explotación de la reseñada instalación eléctrica de alta tensión común de conexión, tramitado en el expediente 3E06AT18319.

Cuarto: Mediante anuncios publicados en el B.O.R.M. nº 292 de 19 de diciembre de 2013, en los diarios La Verdad y La Opinión de 4 de diciembre de 2013, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Abanilla, ha sido sometida a información pública la solicitud durante un plazo de 20 días, en la que se incluyó la relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados por la servidumbre de paso, no habiéndose presentado alegaciones por parte de los propietarios de los bienes y derechos afectados ni por otros particulares.

Quinto: Por el Servicio de Energía se ha emitido informe técnico y propuesta de resolución favorable a la solicitud presentada.

Fundamentos de derecho

Primero: Esta Dirección General es competente para otorgar la autorización administrativa para la construcción, aprobación del proyecto de ejecución y reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de distribución en virtud de lo dispuesto en el art. 3.3.c) de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en aplicación de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y en el art. 5 del Decreto 90/2013, de 27 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Industria, Empresa e Innovación, en relación con el art. 20 del Decreto 9/2001, de 26 de enero, que determina la competencia en materia de energía del Director General de Industria, Energía y Minas.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación: la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo dispuesto en el art. 2.1 de la Orden de 25-04-2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de expropiación forzosa; el Decreto de 24 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento técnico de líneas aéreas de alta tensión; El Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación; el Decreto 47/2003 de 16 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Establecimientos Industriales de la Región de Murcia; los reglamentos técnicos específicos, normas técnicas de aplicación y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos establecidos en el Título VII del citado RD 1955/2000; que no se han presentado alegaciones durante el periodo a que ha sido sometido a información pública el expediente por parte de los propietarios afectados ni por otros particulares; que la línea eléctrica proyectada cumple las prescripciones técnicas reglamentarias; y que además la línea eléctrica proyectada está calificada como de conexión a la red de distribución de instalaciones de producción de energía

eléctrica en régimen especial, que en aplicación de lo establecido en el art. 52 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, en relación con lo establecido en el art. 21.7 de dicha Ley 54/1997, está declarada de utilidad pública; es por lo que se informa favorablemente la construcción de la instalación eléctrica.

Cuarto: Vistas las disposiciones legales citadas, y demás de general aplicación, en uso de las facultades que me confiere el artículo 19.1.b) de la Ley Regional 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en base a la propuesta de resolución favorable emitida por el Servicio de Energía.

Resuelvo

Primero: Otorgar a la empresa Asetym Sol de Murcia, S.L., la autorización administrativa para la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión denominada «Desvío de LAMT 20 KV en Abanilla» de la línea eléctrica existente de evacuación de energía eléctrica producida en la instalación solar fotovoltaica de 1,8 MW situada en el Paraje La Jaira en el término municipal de Abanilla, cuya finalidad es el desvío de la línea eléctrica de alta tensión existente.

Segundo: Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica antes mencionada, cuyas características principales son las siguientes:

A) Línea eléctrica

Tipo: Aérea.

Tensión de suministro: 20 kV.

Apoyos: Metálicos de Celosía

Aisladores: U70-YB 20

Número circuitos: Uno.

Origen: Apoyo existente n.º 2 en LAMT 20 KV inscrita con nº AT-7861-CT.

Final: Apoyo existente n.º 3 en LAMT 20 KV inscrita con nº AT-7861-CT.

Longitud: 148 metros.

Conductores: LA-56.

B) Finalidad de la instalación: Desvío de línea eléctrica de alta tensión existente.

C) Calificación de la instalación: Distribución de energía eléctrica.

D) Término/s municipal/es afectado/s: Abanilla

E) Presupuesto de ejecución total de la instalación. 3.189,18 €

F) Autor del proyecto: Teófilo A. Martín Jiménez, Ingeniero de ICAI.

Tercero: Reconocer, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión de conexión de instalaciones de producción en régimen especial que se autoriza, a los efectos señalados en el Título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y Capítulo V del Título VII del R.D. 1955/2000 citado, que llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectado, relacionados en el anuncio de información pública a los que se hace referencia en el antecedente tercero, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto: Esta autorización está sometida a las condiciones especiales siguientes:

1.º Alcance de la servidumbre de paso subterráneo de energía eléctrica:

-Los alcances de la servidumbre de paso o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 158 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de las que cabe resaltar:

-El vuelo sobre el predio sirviente: Esta afección comprende una franja de 10 m. centrada sobre el eje de la línea y en una longitud que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos afectados.

- El establecimiento de apoyos fijos para la sustentación de los conductores de energía eléctrica: Esta afección se concreta en la expropiación de una superficie de terreno para la cimentación de los citados apoyos, que se indica, para cada propietario, en la Relación de Bienes y Derechos.

-El derecho de paso o acceso para atender al establecimiento, vigilancia, conservación, reparación de la línea eléctrica.

- La ocupación temporal de terrenos u otros bienes en su caso, necesarios a los fines indicados

2.º Limitaciones de la servidumbre de paso de energía eléctrica, y establece entre otras:

-Las limitaciones de la servidumbre o afecciones derivadas de la construcción del presente proyecto, se encuentran reflejadas en el artículo 162 del R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3.º Las obras se ajustarán al proyecto y proyecto aprobado. En caso de introducir variaciones tanto en su trazado como en las modificaciones de sus características, se deberá solicitar la autorización administrativa y aprobación de dicha modificación, presentado el correspondiente anexo al proyecto, suscrito por técnico competente, para su aprobación, con anterioridad a su ejecución.

4.º Esta autorización se concede sin perjuicio de derechos de terceros y es independiente de las autorizaciones, licencias y permisos de otras administraciones, organismos o entidades públicas necesarios para la legal realización de las obras y las instalaciones autorizadas.

5.º Las instalaciones proyectadas se ejecutarán cumpliendo las prescripciones técnicas establecidas en el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por RD 3275/1982, de 12 de noviembre, y Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 6 de julio de 1984 y 18 de octubre de 1984, por las que se aprueban las Instrucciones Técnicas Complementarias MIE-RAT del citado Reglamento; así como el vigente Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09, aprobado por R.D. 223/2008, de 15 de febrero, y demás disposiciones aplicables.

6.º El plazo máximo para la ejecución de las instalaciones que se autorizan será de doce meses a partir de la disposición de todas las autorizaciones, licencias, permisos e informes preceptivos para su legal construcción, así como de la fecha real de ocupación de las fincas que han de ser afectadas.

7.º Los servicios técnicos de inspección de la Dirección General de Industria, Energía y Minas podrán realizar, tanto durante las obras como una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias en relación con la verificación del cumplimiento de las prescripciones técnicas que reglamentariamente le son de aplicación.

8.º El inicio de las obras será comunicado, con carácter previo, por la empresa distribuidora a esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, así como las incidencias más relevantes durante su ejecución.

9.º Una vez finalizada la ejecución de las obras, la empresa distribuidora solicitará a esta Dirección General la Autorización de Explotación y Acta de Puesta en Servicio, aportando el Certificado de Dirección Técnica facultativa, suscrito por técnico titulado competente, en modelo oficial establecido, que acredite que la instalación ejecutada se ajusta al proyecto y anexos, en su caso, autorizados y aprobados, así como el resto de documentación que sea preceptiva según las disposiciones legales aplicables.

10º) Esta Dirección General podrá dejar sin efecto la presente autorización cuando observe el incumplimiento de alguna de las condiciones impuestas.

Quinto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 128 y 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, que es de aplicación en virtud de lo regulado en el artículo 2.1 de la Orden de 25 de abril de 2001, de la Consejería de Tecnologías, Industria y Comercio, por la que se establecen procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de tensión superior a 1 KV, esta Resolución deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto: Notifíquese a la empresa solicitante, a las Administraciones, organismos y empresas de servicio público y de interés general que hayan informado el expediente, a los particulares con bienes y derechos afectados por la instalación autorizada, y a los interesados en el expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso de Alzada ante el Excmo. Consejero de Industria, Empresa e Innovación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 18 de marzo de 2014.—El Director General de Industria, Energía y Minas, Pedro Jiménez Mompeán.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Universidades y Empleo

5536 Resolución conjunta de 10 de abril de 2014, de la Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE nº 205, de 25 de agosto de 2009), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM nº 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22 sobre Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial

correspondiente, realizarán la función de "Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores", y "Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos."

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

"La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para ;

Página 1 de 3

Consejería de Educación, Universidades y Empleo garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1."

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

"Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

* Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.

* Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.

* Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V."

Desde el Centro de Profesores de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar asesores y evaluadores para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar como asesor y/o evaluador a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

En su virtud, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y por el artículo 5 del Decreto n.º 91/2013, de 26 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Universidades y Empleo,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional / unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el mismo, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 10 de abril de 2014.—La Directora General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Marta López Briones Pérez-Pedrero.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO I
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

| Nº | DN/INE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|---|
| 1 | 48541740X | ALCARAZ CABALLERO, ANTONIO JOSE | <p>ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA191_2 - UC0606_2, ENA191_2 - UC0607_2, ENA191_2 - UC0608_2, ENA191_2 - UC0609_2, ENA192_2 - UC0610_2, ENA192_2 - UC0611_2, ENA192_2 - UC0612_2, ENA192_2 - UC0613_2, ENA192_2 - UC0614_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA262_3 - UC0838_3, ENA262_3 - UC0839_3, ENA262_3 - UC0840_3, ENA262_3 - UC0841_3, ENA263_3 - UC0842_3, ENA263_3 - UC0843_3, ENA263_3 - UC0844_3, ENA263_3 - UC0845_3, ENA264_3 - UC0846_3, ENA264_3 - UC0847_3, ENA264_3 - UC0848_3, ENA472_2 - UC1522_2, ENA472_2 - UC1523_2, ENA472_2 - UC1524_2, ENA472_2 - UC1525_2, ENA472_2 - UC1526_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, EOC201_3 - UC0638_3, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, FME031_1 - UC0087_1, FME031_1 - UC0088_1, FME350_2 - UC1139_2, FME350_2 - UC1140_2, FME350_2 - UC1141_2, FME351_2 - UC1142_2, FME351_2 - UC1143_2, FME351_2 - UC1144_2, FME354_3 - UC1145_3, FME354_3 - UC1146_3, FME354_3 - UC1147_3, FME354_3 - UC1148_3, FME355_3 - UC1149_3, FME355_3 - UC1150_3, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA378_3 - UC1286_3, IMA378_3 - UC1287_3, IMA378_3 - UC1288_3, IMA378_3 - UC1289_3</p> |
| 2 | 74434493F | ALEMAN RUIZ, ANA MARIA | <p>SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2</p> |
| 3 | 52810055P | AMO AMO, JESUS | <p>TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos</p> |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 4 | 72521361S | ARAGONES RODA, VALENTIN | COM085_2 - UC0239_2, COM085_2 - UC0240_2, COM085_2 - UC0241_2, COM087_3 - UC0245_3, COM087_3 - UC0246_3, COM314_3 - UC0239_2, COM314_3 - UC0503_3, COM314_3 - UC1000_3, COM314_3 - UC1001_3, HOT092_1 - UC0257_1, HOT092_1 - UC0258_1, HOT094_3 - UC0263_3, HOT094_3 - UC0264_3, HOT094_3 - UC0265_3, HOT327_2 - UC0711_2, HOT327_2 - UC1046_2, HOT327_2 - UC1047_2, HOT327_2 - UC1048_2, HOT327_2 - UC1049_2, HOT327_2 - UC1050_2, HOT328_2 - UC1048_2, HOT328_2 - UC1052_2, HOT328_2 - UC1053_2, HOT328_2 - UC1054_2, HOT337_3 - UC1106_3, HOT337_3 - UC1107_3, HOT337_3 - UC1108_3, HOT337_3 - UC1109_3, HOT337_3 - UC1110_3 |
| 5 | 52511512M | ARENAS HERNANDEZ, JOSE | FME - Fabricación Mecánica |
| 6 | 29064471S | AROCA PARRA, PEDRO PABLO | IFC - Informática y Comunicaciones |
| 7 | 27472117C | ASIS SANDOVAL, ROSARIO CONSUELO | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 8 | 27480464H | BARCELO PEREZ, JOSE | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos |
| 9 | 52577755P | CABRA RUIZ, FRANCISCO JAVIER | ADG - Administración y Gestión |
| 10 | 48423039N | CARMONA BELDA, JOSE MARIA | AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2 |
| 11 | 34794795G | CARRASCO MARTINEZ, PILAR | COM-COM315_3-UC1003_3, COM-COM315_3-UC1004_3, COM-COM315_3-UC1005_3, COM-COM318_3-UC1014_3, COM-COM318_3-UC1015_2, COM-COM411_1-UC0432_1, COM-COM411_1-UC1325_1, COM-COM411_1-UC1326_1, ELE - Electricidad y Electrónica |
| 12 | 22994768N | CORTES PEREZ, CARLOS JAVIER | MAM - Madera, Mueble y Corcho |
| 13 | 74339411F | FRANCO PEREZ, FRANCISCO | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos |
| 14 | 27470505H | GARCIA CUEVAS, JUAN | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 15 | 44765779M | GARCIA MIRA, MARIA JOSE | ENA656_3 - UC1196_3, ENA656_3 - UC2204_3, ENA656_3 - UC2205_3, ENA656_3 - UC2206_3, ENA656_3 - UC2207_3, ENA656_3 - UC2208_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC0048_2, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2, SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------------|---|
| 16 | 22454729J | GOMEZ CAMPOY, MARIA ELISA | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 17 | 77523394P | GOMEZ CARRASCO, JESUS JAVIER | ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE383_3 - UC1184_3, ELE383_3 - UC1185_3, ELE383_3 - UC1186_3, ELE383_3 - UC1187_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, IFC079_3 - UC0223_3, IFC079_3 - UC0224_3, IFC079_3 - UC0225_3, IFC152_3 - UC0484_3, IFC152_3 - UC0485_3, IFC152_3 - UC0486_3, IFC156_3 - UC0490_3, IFC156_3 - UC0495_3, IFC156_3 - UC0496_3, IFC156_3 - UC0497_3 |
| 18 | 34788362B | GOMEZ GOMEZ, LUIS | IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 19 | 27505796G | GONZALEZ PARRON, JUAN JOSE | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 20 | 22465300G | GRACIA LAX, M. CARMEN ANGE | SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad |
| 21 | 29048005V | HERRERA DIAZ, MARIA JOSE | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 22 | 79190388P | LOPEZ RODRIGUEZ, BELEN | INA - Industrias Alimentarias |
| 23 | 52819365A | LUNA ABAD, NEFTALI | SAN - Sanidad |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------|---|
| 24 | 78071248W | MARIN ARIZA, ALEJANDRO | ELE042_2 - UC0118_2, ELE042_2 - UC0119_2, ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE379_2 - UC1269_2, ELE379_2 - UC1270_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE483_2 - UC1566_2, ELE483_2 - UC1567_2, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE598_2 - UC1975_2, ELE598_2 - UC1976_2, ELE598_2 - UC1977_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA571_3 - UC1887_3, IMA571_3 - UC1888_3, SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2 |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|-------------------------|--|
| 25 | 74690294W | MARTIN FONTALVA, JAVIER | ELE043_2 - UC0120_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA191_2 - UC0606_2, ENA191_2 - UC0607_2, ENA191_2 - UC0608_2, ENA191_2 - UC0609_2, ENA192_2 - UC0610_2, ENA192_2 - UC0611_2, ENA192_2 - UC0612_2, ENA192_2 - UC0613_2, ENA192_2 - UC0614_2, ENA193_3 - UC0615_3, ENA193_3 - UC0616_3, ENA193_3 - UC0617_3, ENA193_3 - UC0618_2, ENA193_3 - UC0619_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA262_3 - UC0838_3, ENA262_3 - UC0839_3, ENA262_3 - UC0840_3, ENA262_3 - UC0841_3, ENA263_3 - UC0842_3, ENA263_3 - UC0843_3, ENA263_3 - UC0844_3, ENA263_3 - UC0845_3, ENA264_3 - UC0846_3, ENA264_3 - UC0847_3, ENA264_3 - UC0848_3, ENA358_3 - UC1194_3, ENA358_3 - UC1195_3, ENA358_3 - UC1196_3, ENA358_3 - UC1197_3, ENA359_3 - UC1198_3, ENA359_3 - UC1199_3, ENA359_3 - UC1200_3, ENA359_3 - UC1201_2, ENA360_3 - UC1202_3, ENA360_3 - UC1203_3, ENA360_3 - UC1204_3, ENA360_3 - UC1205_3, ENA360_3 - UC1206_3, ENA472_2 - UC1522_2, ENA472_2 - UC1523_2, ENA472_2 - UC1524_2, ENA472_2 - UC1525_2, ENA472_2 - UC1526_2, ENA473_3 - UC1200_3, ENA473_3 - UC1527_3, ENA473_3 - UC1528_3, ENA473_3 - UC1529_3, ENA473_3 - UC1530_2, ENA474_3 - UC1531_3, ENA474_3 - UC1532_3, ENA474_3 - UC1533_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, ENA656_3 - UC1196_3, ENA656_3 - UC2204_3, ENA656_3 - UC2205_3, ENA656_3 - UC2206_3, ENA656_3 - UC2207_3, ENA656_3 - UC2208_3, EOC052_2 - UC0141_2, EOC052_2 - UC0142_1, EOC052_2 - UC0143_2, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0638_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC579_2 - UC0637_1, EOC579_2 - UC1904_1, EOC579_2 - UC1905_2, EOC579_2 - UC1906_2, EOC579_2 - UC1907_2, EOC580_2 - UC0870_1, EOC580_2 - UC1908_2, EOC581_2 - UC0278_1, EOC581_2 - UC1360_2, EOC581_2 - UC1912_2, EOC581_2 - UC1913_2, EOC581_2 - UC1914_2, EOC581_2 - UC1915_2, EOC581_2 - UC1916_2, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|--------------------------------|---|
| | | | UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2, IMA571_3 - UC1887_3, IMA571_3 - UC1888_3 |
| 26 | 34812867K | MARTINEZ CANOVAS, MARIA JOSEFA | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 27 | 22945328E | MARTINEZ INGLES, ANA MARIA | MAP - Marítimo-Pesquera |
| 28 | 22971705H | MARTINEZ LOPEZ, MARIA CARMEN | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------|---|
| 29 | 22985474X | MEDINA VIDAL, FERNANDO | ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG307_2 - UC0977_2, ADG307_2 - UC0978_2, ELE042_2 - UC0118_2, ELE042_2 - UC0119_2, ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE258_3 - UC0826_3, ELE258_3 - UC0827_3, ELE258_3 - UC0828_3, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE379_2 - UC1269_2, ELE379_2 - UC1270_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE381_3 - UC1271_3, ELE381_3 - UC1272_3, ELE381_3 - UC1273_3, ELE381_3 - UC1274_3, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE383_3 - UC1184_3, ELE383_3 - UC1185_3, ELE383_3 - UC1186_3, ELE383_3 - UC1187_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE483_2 - UC1566_2, ELE483_2 - UC1567_2, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE485_3 - UC1571_3, ELE485_3 - UC1572_3, ELE485_3 - UC1573_3, ELE485_3 - UC1574_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE487_3 - UC1578_3, ELE487_3 - UC1579_3, ELE487_3 - UC1580_3, ELE487_3 - UC1581_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE551_3 - UC1820_3, ELE551_3 - UC1821_3, ELE551_3 - UC1822_3, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE598_2 - UC1975_2, ELE598_2 - UC1976_2, ELE598_2 - UC1977_2, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, ENA474_3 - UC1530_2, ENA474_3 - UC1531_3, ENA474_3 - UC1532_3, ENA474_3 - UC1533_2, FME031_1 - UC0087_1, FME031_1 - UC0088_1, FME353_2 - UC0104_2, FME353_2 - UC1266_2, FME356_3 - UC1267_3, FME356_3 - UC1268_3, FME559_2 - UC1850_2, FME559_2 - UC1851_2, FME559_2 - UC1852_2, IFC078_2 - UC0219_2, IFC078_2 - UC0220_2, IFC078_2 - UC0221_2, IFC078_2 - UC0222_2, IFC079_3 - UC0223_3, IFC079_3 - UC0224_3, IFC079_3 - UC0225_3, IFC080_3 - UC0223_3, IFC080_3 - UC0226_3, IFC080_3 - UC0227_3, IFC081_3 - UC0228_3, IFC081_3 - UC0229_3, IFC081_3 - UC0230_3, IFC152_3 - UC0484_3, IFC152_3 - UC0485_3, IFC152_3 - UC0486_3, IFC153_3 - UC0486_3, IFC153_3 - UC0487_3, IFC153_3 - UC0488_3, IFC153_3 - UC0489_3, IFC153_3 - UC0490_3, IFC155_3 - UC0223_3, IFC155_3 - UC0226_3, IFC155_3 - UC0494_3, IFC156_3 - UC0490_3, IFC156_3 - UC0495_3 |



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE Invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------|--|
| | | | IFC156_3 - UC0496_3, IFC156_3 - UC0497_3, IFC298_2 - UC0219_2, IFC298_2 - UC0953_2, IFC298_2 - UC0954_2, IFC299_2 - UC0220_2, IFC299_2 - UC0955_2, IFC299_2 - UC0956_2, IFC300_2 - UC0219_2, IFC300_2 - UC0957_2, IFC300_2 - UC0958_2, IFC300_2 - UC0959_2, IFC301_2 - UC0956_2, IFC301_2 - UC0960_2, IFC301_2 - UC0961_2, IFC302_3 - UC0228_3, IFC302_3 - UC0962_3, IFC302_3 - UC0963_3, IFC303_3 - UC0490_3, IFC303_3 - UC0964_3, IFC303_3 - UC0965_3, IFC304_3 - UC0966_3, IFC304_3 - UC0967_3, IFC304_3 - UC0968_3, IFC361_1 - UC1207_1, IFC361_1 - UC1208_1, IFC361_1 - UC1209_1, IFC362_2 - UC1210_2, IFC362_2 - UC1211_2, IFC362_2 - UC1212_2, IFC364_3 - UC1216_3, IFC364_3 - UC1217_3, IFC364_3 - UC1218_3, IFC366_3 - UC1221_3, IFC366_3 - UC1222_3, IFC366_3 - UC1223_3, SEA029_2 - UC0080_2, SEA029_2 - UC0081_2, SEA029_2 - UC0082_2, SEA183_2 - UC0582_2, SEA183_2 - UC0583_2, SEA183_2 - UC0584_2, SEA183_2 - UC0585_2, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV050_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2, TMV198_2 - UC0629_2, TMV198_2 - UC0630_2, TMV198_2 - UC0631_2, TMV199_2 - UC0632_2, TMV199_2 - UC0633_2, TMV266_2 - UC0629_2, TMV266_2 - UC0853_2, TMV407_1 - UC1315_1, TMV407_1 - UC1316_1, TMV453_1 - UC0620_1, TMV453_1 - UC1458_1, TMV453_1 - UC1459_1, TMV453_1 - UC1460_1, TMV553_2 - UC1827_2, TMV553_2 - UC1828_2, TMV553_2 - UC1829_2, TMV553_2 - UC1830_2, TMV554_2 - UC1831_2, TMV554_2 - UC1832_2, TMV554_2 - UC1833_2, TMV554_2 - UC1834_2, TMV605_3 - UC1993_3, TMV605_3 - UC1996_3, TMV605_3 - UC1997_3, TMV605_3 - UC1998_3, TMV605_3 - UC1999_3, TMV657_1 - UC2209_1, TMV657_1 - UC2210_1, TMV657_1 - UC2211_1, TMV657_1 - UC2212_1, TMV658_2 - UC2213_2, TMV658_2 - UC2214_2, TMV658_2 - UC2215_2, TMV658_2 - UC2216_2, TMV658_2 - UC2217_2 |
| 30 | 48394132Q | ORTIZ BENITO, ANA | SAN - Sanidad |
| 31 | 22462053T | ORTUÑO LOPEZ, PEDRO | ELE - Electricidad y Electrónica |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|--------------------------------|--|
| 32 | 34804955K | PALAZON PEDREÑO, PABLO | HOT091_1 - UC0255_1, HOT091_1 - UC0256_1, HOT092_1 - UC0257_1, HOT092_1 - UC0258_1, HOT093_2 - UC0259_2, HOT093_2 - UC0260_2, HOT093_2 - UC0261_2, HOT093_2 - UC0262_2, HOT093_2 - UC0711_2, HOT325_1 - UC1089_1, HOT325_1 - UC1090_1, HOT327_2 - UC1046_2, HOT327_2 - UC1047_2, HOT327_2 - UC1048_2, HOT327_2 - UC1049_2, HOT327_2 - UC1050_2, HOT327_2 - UC1051_2, HOT328_2 - UC1048_2, HOT328_2 - UC1052_2, HOT328_2 - UC1053_2, HOT328_2 - UC1054_2, HOT331_3 - UC1064_3, HOT331_3 - UC1097_3, HOT331_3 - UC1098_3, HOT331_3 - UC1099_3, HOT331_3 - UC1100_3, HOT331_3 - UC1101_3, HOT331_3 - UC1102_3, HOT334_3 - UC1047_2, HOT334_3 - UC1098_3, HOT334_3 - UC1103_3, HOT334_3 - UC1104_3, HOT334_3 - UC1105_3, HOT337_3 - UC1106_3, HOT337_3 - UC1107_3, HOT337_3 - UC1108_3, HOT337_3 - UC1109_3, HOT337_3 - UC1110_3, HOT337_3 - UC1111_2 |
| 33 | 21662255G | PASTOR FERRI, JOSUE | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 34 | 22943348C | PEDREÑO BELCHI, JOSE | AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA342_1 - UC1112_1, AGA342_1 - UC1113_1, AGA342_1 - UC1114_1, AGA342_1 - UC1115_1, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1117_2, AGA343_2 - UC1118_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA343_2 - UC1120_2, AGA343_2 - UC1121_2, AGA345_2 - UC1122_2, AGA345_2 - UC1125_2, AGA345_2 - UC1126_2, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3 |
| 35 | 27436233Q | PEÑARANDA RIVERA, LUCRECIA | COM - Comercio y Marketing |
| 36 | 48379785K | PERAL AGUILAR, SILVIA | SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 37 | 53141689M | PEREZ GALLAR, RAFAEL | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 38 | 27446691D | PEREZ INIESTA, MARCELINO | IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 39 | 22966488E | PEREZ PARRA, DOMINGO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 40 | 45568487J | RUBIO LOPEZ, JUAN ANTONIO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 41 | 30787247E | RUZ MUÑOZ, RAFAEL | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 42 | 27469201W | SANCHEZ BALSALOBRE, CONCEPCION | IMP - Imagen Personal |
| 43 | 77504276A | SANCHEZ COBARRO, JESUS JOAQUIN | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 44 | 77515927Q | SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | ELE-ELE256_1-UC0818_1, ELE-ELE256_1-UC0819_1, ELE-ELE257_2-UC0820_2, ELE-ELE257_2-UC0821_2, ELE-ELE257_2-UC0822_2, ELE-ELE257_2-UC0823_2, ELE-ELE257_2-UC0824_2, ELE-ELE257_2-UC0825_2, ELE-ELE481_1-UC1559_1, ELE-ELE481_1-UC1560_1, ELE-ELE481_1-UC1561_1, ENA-ENA360_3-UC1202_3, ENA-ENA360_3-UC1203_3, ENA-ENA360_3-UC1204_3, ENA-ENA360_3-UC1205_3, ENA-ENA360_3-UC1206_3, ENA-ENA472_2-UC1522_2, ENA-ENA472_2-UC1523_2, ENA-ENA472_2-UC1524_2, ENA-ENA472_2-UC1525_2, ENA-ENA472_2-UC1526_2, IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 45 | 01925537T | SANCHEZ MORUECO, MIGUEL | TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV049_3 - UC0134_3, TMV049_3 - UC0135_3, TMV049_3 - UC0136_3, TMV049_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1 |
| 46 | 33498819D | SANCHEZ ROMERO, JAVIER IGNACIO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 47 | 22410396R | SANZ NAVARRO, JOSE | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|----------------------------|---|
| 48 | 34803000K | SERRANO ARAGON, JOSE ANGEL | ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE258_3 - UC0826_3, ELE258_3 - UC0827_3, ELE258_3 - UC0828_3, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE381_3 - UC1271_3, ELE381_3 - UC1272_3, ELE381_3 - UC1273_3, ELE381_3 - UC1274_3, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE383_3 - UC1184_3, ELE383_3 - UC1185_3, ELE383_3 - UC1186_3, ELE383_3 - UC1187_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE483_2 - UC1566_2, ELE483_2 - UC1567_2, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE485_3 - UC1571_3, ELE485_3 - UC1572_3, ELE485_3 - UC1573_3, ELE485_3 - UC1574_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE487_3 - UC1578_3, ELE487_3 - UC1579_3, ELE487_3 - UC1580_3, ELE487_3 - UC1581_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE551_3 - UC1820_3, ELE551_3 - UC1821_3, ELE551_3 - UC1822_3, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE598_2 - UC1975_2, ELE598_2 - UC1976_2, ELE598_2 - UC1977_2, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA191_2 - UC0606_2, ENA191_2 - UC0607_2, ENA191_2 - UC0608_2, ENA191_2 - UC0609_2, ENA192_2 - UC0610_2, ENA192_2 - UC0611_2, ENA192_2 - UC0612_2, ENA192_2 - UC0613_2, ENA192_2 - UC0614_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA262_3 - UC0838_3, ENA262_3 - UC0839_3, ENA262_3 - UC0840_3, ENA262_3 - UC0841_3, ENA263_3 - UC0842_3, ENA263_3 - UC0843_3, ENA263_3 - UC0844_3, ENA263_3 - UC0845_3, ENA264_3 - UC0846_3, ENA264_3 - UC0847_3, ENA264_3 - UC0848_3, ENA358_3 - UC1194_3, ENA358_3 - UC1195_3, ENA358_3 - UC1196_3, ENA358_3 - UC1197_3, ENA360_3 - UC1202_3, ENA360_3 - UC1203_3, ENA360_3 - UC1204_3, ENA360_3 - UC1205_3, ENA360_3 - UC1206_3, ENA472_2 - UC1522_2, ENA472_2 - UC1523_2, ENA472_2 - UC1524_2, ENA472_2 - UC1525_2, ENA472_2 - UC1526_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, ENA656_3 - UC1196_3, ENA656_3 - UC2204_3, ENA656_3 - UC2205_3, ENA656_3 - UC2206_3, ENA656_3 - UC2207_3, |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|--------|--------------------|---|
| | | | ENA656_3 - UC2208_3, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3, IMA377_3 - UC1282_3, IMA377_3 - UC1283_3, IMA377_3 - UC1284_3, IMA377_3 - UC1285_3, IMA378_3 - UC1286_3, IMA378_3 - UC1287_3, IMA378_3 - UC1288_3, IMA378_3 - UC1289_3, IMA568_2 - UC1877_2, IMA568_2 - UC1878_2, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2, IMA570_3 - UC1882_3, IMA570_3 - UC1883_3, IMA570_3 - UC1884_3, IMA570_3 - UC1885_3, IMA570_3 - UC1886_3, IMA571_3 - UC1887_3, IMA571_3 - UC1888_3 |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------|--|
| 49 | 77507798Y | TENEDOR YELO, ANGEL JESUS | ELE-ELE043_2-UC0120_2, ELE-ELE043_2-UC0121_2, ELE-ELE255_1-UC0816_1, ELE-ELE255_1-UC0817_1, ELE-ELE256_1-UC0818_1, ELE-ELE256_1-UC0819_1, ELE-ELE257_2-UC0820_2, ELE-ELE257_2-UC0821_2, ELE-ELE257_2-UC0822_2, ELE-ELE257_2-UC0823_2, ELE-ELE257_2-UC0824_2, ELE-ELE257_2-UC0825_2, ELE-ELE259_3-UC0829_3, ELE-ELE259_3-UC0830_3, ELE-ELE260_3-UC0831_3, ELE-ELE260_3-UC0832_3, ELE-ELE260_3-UC0833_3, ELE-ELE260_3-UC0834_3, ELE-ELE380_2-UC1177_2, ELE-ELE380_2-UC1178_2, ELE-ELE380_2-UC1179_2, ELE-ELE382_3-UC1180_3, ELE-ELE382_3-UC1181_3, ELE-ELE382_3-UC1182_3, ELE-ELE382_3-UC1183_3, ELE-ELE384_3-UC1188_3, ELE-ELE384_3-UC1189_3, ELE-ELE384_3-UC1190_3, ELE-ELE385_3-UC1275_3, ELE-ELE385_3-UC1276_3, ELE-ELE385_3-UC1277_3, ELE-ELE386_3-UC1191_3, ELE-ELE386_3-UC1192_3, ELE-ELE386_3-UC1193_3, ELE-ELE481_1-UC1559_1, ELE-ELE481_1-UC1560_1, ELE-ELE481_1-UC1561_1, ELE-ELE484_3-UC1568_3, ELE-ELE484_3-UC1569_3, ELE-ELE484_3-UC1570_3, ELE-ELE486_3-UC1575_3, ELE-ELE486_3-UC1576_3, ELE-ELE486_3-UC1577_3, ELE-ELE550_2-UC1818_2, ELE-ELE550_2-UC1819_2, ELE-ELE551_3-UC1820_3, ELE-ELE551_3-UC1821_3, ELE-ELE551_3-UC1822_3, ELE-ELE598_2-UC1975_2, ELE-ELE598_2-UC1976_2, ELE-ELE598_2-UC1977_2, ELE-ELE599_2-UC1978_2, ELE-ELE599_2-UC1979_2, ELE-ELE600_3-UC1980_3, ELE-ELE600_3-UC1981_3, ELE-ELE600_3-UC1982_3, ENA-ENA190_2-UC0601_2, ENA-ENA190_2-UC0602_2, ENA-ENA190_2-UC0603_2, ENA-ENA190_2-UC0604_2, ENA-ENA190_2-UC0605_2, ENA-ENA191_2-UC0606_2, ENA-ENA191_2-UC0607_2, ENA-ENA191_2-UC0608_2, ENA-ENA191_2-UC0609_2, ENA-ENA192_2-UC0610_2, ENA-ENA192_2-UC0611_2, ENA-ENA192_2-UC0612_2, ENA-ENA192_2-UC0613_2, ENA-ENA192_2-UC0614_2, ENA-ENA193_3-UC0615_3, ENA-ENA193_3-UC0616_3, ENA-ENA193_3-UC0617_3, ENA-ENA193_3-UC0618_2, ENA-ENA193_3-UC0619_2, ENA-ENA261_2-UC0835_2, ENA-ENA261_2-UC0836_2, ENA-ENA261_2-UC0837_2, ENA-ENA262_3-UC0838_3, ENA-ENA262_3-UC0839_3, ENA-ENA262_3-UC0840_3, ENA-ENA262_3-UC0841_3, ENA-ENA263_3-UC0842_3, ENA-ENA263_3-UC0843_3, ENA-ENA263_3-UC0844_3, ENA-ENA263_3-UC0845_3, ENA-ENA264_3-UC0846_3, ENA-ENA264_3-UC0847_3, ENA-ENA264_3-UC0848_3, ENA-ENA359_3-UC1198_3, ENA-ENA359_3-UC1199_3, ENA-ENA359_3-UC1200_3, ENA-ENA359_3-UC1201_2, ENA-ENA360_3-UC1202_3, ENA-ENA360_3-UC1203_3, ENA-ENA360_3-UC1204_3, ENA-ENA360_3-UC1205_3, ENA-ENA360_3-UC1206_3, ENA-ENA472_2-UC1522_2, ENA-ENA472_2-UC1523_2, ENA-ENA472_2-UC1524_2, ENA-ENA472_2-UC1525_2, ENA-ENA472_2-UC1526_2, ENA-ENA473_3-UC1200_3, ENA-ENA473_3-UC1527_3, ENA-ENA473_3-UC1528_3, ENA-ENA473_3-UC1529_3, ENA-ENA473_3-UC1530_2, ENA-ENA474_3-UC1531_3, ENA-ENA474_3-UC1532_3, ENA-ENA474_3-UC1533_2, ENA-ENA620_1-UC0620_1, ENA-ENA620_1-UC2050_1, ENA-ENA620_1-UC2051_1, ENA-ENA620_1-UC2052_1, ENA-ENA656_3-UC1196_3, ENA-ENA656_3-UC2204_3, ENA-ENA656_3-UC2205_3, ENA-ENA656_3-UC2206_3, ENA-ENA656_3-UC2207_3, ENA-ENA656_3-UC2208_3, IMA - Instalación y Mantenimiento |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------------------|---|
| 50 | 26735107E | TORMO RODRIGUEZ, VICENTE | ADG084_3 - UC0237_3, ADG084_3 - UC0238_3, ADG084_3 - UC0987_3, ADG157_3 - UC0498_3, ADG157_3 - UC0499_3, ADG157_3 - UC0500_3, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2, ADG310_3 - UC0982_3, ADG310_3 - UC0986_3, ADG310_3 - UC0987_3, ADG310_3 - UC0988_3, ADG544_3 - UC1788_3, ADG544_3 - UC1789_3, ADG544_3 - UC1790_3, ADG544_3 - UC1791_3, ADG544_3 - UC1792_2, COM315_3 - UC1003_3, COM315_3 - UC1004_3, COM315_3 - UC1005_3, COM318_3 - UC1014_3, COM318_3 - UC1015_2, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, FME352_2 - UC1263_2, FME352_2 - UC1264_2, FME352_2 - UC1265_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA375_3 - UC1169_3, IMA375_3 - UC1170_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, SEA029_2 - UC0080_2, SEA029_2 - UC0081_2, SEA029_2 - UC0082_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA597_3 - UC1971_3, SEA597_3 - UC1972_3, SEA597_3 - UC1973_3, SEA597_3 - UC1974_3, TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV049_3 - UC0134_3, TMV049_3 - UC0135_3, TMV049_3 - UC0136_3, TMV049_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2 |
| 51 | 34797894K | TORRES MUNOZ, JUAN ANTONIO | IFC - Informática y Comunicaciones |
| 52 | 48482151Z | TUDELA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE Invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 53 | 48485933R | VICTORIA NICOLAS, VIRGINIA | ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE485_3 - UC1571_3, ELE485_3 - UC1572_3, ELE485_3 - UC1573_3, ELE485_3 - UC1574_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE551_3 - UC1820_3, ELE551_3 - UC1821_3, ELE551_3 - UC1822_3, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3 |
| 54 | 34261779J | VILACHA FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 55 | 48421906Y | VILLA CAMPOY, DOLORES | SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Cualificación | Denominación | Unidad | Descripción |
|---------------|--|----------|---|
| ADG084_3 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | UC0237_3 | Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos. |
| | | UC0238_3 | Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. |
| | | UC0987_3 | Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. |
| ADG157_3 | GESTIÓN FINANCIERA | UC0498_3 | Determinar las necesidades financieras de la empresa |
| | | UC0499_3 | Gestionar la información y contratación de los recursos financieros |
| | | UC0500_3 | Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto |
| ADG305_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES | UC0969_1 | Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico. |
| | | UC0970_1 | Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización. |
| | | UC0971_1 | Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático. |
| ADG306_1 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | UC0971_1 | Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático. |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0974_1 | Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación. |
| ADG307_2 | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE | UC0233_2 | Gestionar la información y la documentación por medios informáticos |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0975_2 | Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. |
| | | UC0976_2 | Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial |
| | | UC0977_2 | Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente. |
| ADG308_2 | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | UC0233_2 | Gestionar la información y la documentación por medios informáticos |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0976_2 | Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial |
| | | UC0978_2 | Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. |
| | | UC0979_2 | Realizar las gestiones administrativas de tesorería |
| | | UC0980_2 | Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos. |
| | | UC0981_2 | Realizar registros contables. |
| ADG310_3 | ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS | UC0982_3 | Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección. |
| | | UC0986_3 | Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. |
| | | UC0987_3 | Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. |
| | | UC0988_3 | Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas. |
| ADG544_3 | CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS | UC1788_3 | Planificar iniciativas y actividades empresariales en pequeños negocios o microempresas |
| | | UC1789_3 | Dirigir y controlar la actividad empresarial diaria y los recursos de pequeños negocios o microempresa |
| | | UC1790_3 | Comercializar productos y servicios en pequeños negocios o microempresas |
| | | UC1791_3 | Realizar las gestiones administrativas y económico-financieras de pequeños negocios o microempresas. |
| | | UC1792_2 | Gestionar la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios. |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| AGA163_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA | UC0517_1 | Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas. |
| | | UC0518_1 | Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas. |
| | | UC0519_1 | Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas. |
| AGA164_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA | UC0520_1 | Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería. |
| | | UC0521_1 | Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes. |
| | | UC0522_1 | Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. |
| AGA165_2 | CULTIVOS HERBÁCEOS | UC0523_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos. |
| | | UC0524_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos. |
| | | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| AGA166_2 | FRUTICULTURA | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0527_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales |
| | | UC0528_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta. |
| AGA167_2 | HORTICULTURA Y FLORICULTURA | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0529_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada. |
| | | UC0530_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada. |
| AGA168_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0531_2 | Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes. |
| | | UC0532_2 | Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes. |
| AGA225_2 | AGRICULTURA ECOLÓGICA | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0716_2 | Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas. |
| | | UC0717_2 | Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas. |
| | | UC0718_2 | Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema. |
| AGA342_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA | UC1112_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería. |
| | | UC1113_1 | Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería. |
| | | UC1114_1 | Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. |
| | | UC1115_1 | Atender y prestar servicios al público en floristería. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|---|
| AGA343_2 | APROVECHAMIENTOS FORESTALES | UC1116_2 | Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra. |
| | | UC1117_2 | Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal. |
| | | UC1118_2 | Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales. |
| | | UC1119_2 | Realizar trabajos en altura en los árboles. |
| | | UC1120_2 | Realizar trabajos de descorche. |
| | | UC1121_2 | Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. |
| AGA345_2 | REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS | UC1121_2 | Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. |
| | | UC1125_2 | Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal. |
| | | UC1126_2 | Realizar tratamientos selvícolas. |
| AGA399_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES | UC1293_1 | Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales. |
| | | UC1294_1 | Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas. |
| | | UC1295_1 | Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales. |
| AGA460_2 | PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC1479_2 | Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero. |
| | | UC1480_2 | Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero. |
| | | UC1481_2 | Realizar operaciones de producción de semillas. |
| AGA547_2 | MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA | UC1804_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción. |
| | | UC1805_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo. |
| | | UC1806_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación. |
| | | UC1807_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales. |
| | | UC1808_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios. |
| | | UC1809_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios. |
| COM085_2 | ACTIVIDADES DE VENTA | UC0239_2 | Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización |
| | | UC0240_2 | Realizar las operaciones auxiliares a la venta. |
| | | UC0241_2 | Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al Cliente /Consumidor /Usuario |
| COM087_3 | ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO | UC0245_3 | Gestionar las quejas y reclamaciones del cliente /consumidor / usuario |
| | | UC0246_3 | Obtener, organizar y gestionar la documentación/información en materia de consumo. |
| COM314_3 | GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS | UC0239_2 | Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización |
| | | UC0503_3 | Organizar y controlar las acciones promocionales en espacios comerciales. |
| | | UC1000_3 | Obtener y procesar la información necesaria para la definición de estrategias y actuaciones comerciales. |
| | | UC1001_3 | Gestionar la fuerza de ventas y coordinar al equipo de comerciales. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| COM315_3 | GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO | UC1003_3 | Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. |
| | | UC1004_3 | Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento. |
| | | UC1005_3 | Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización. |
| | | UC1006_2 | Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional. |
| COM318_3 | ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES | UC1014_3 | Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. |
| | | UC1015_2 | Gestionar y coordinar las operaciones del almacén. |
| COM411_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES DE ALMACÉN | UC0432_1 | Manipular cargas con carretillas elevadoras. |
| | | UC1325_1 | Realizar las operaciones auxiliares de recepción, colocación, mantenimiento y expedición de cargas en el almacén de forma integrada en el equipo. |
| | | UC1326_1 | Preparar pedidos de forma eficaz y eficiente, siguiendo procedimientos establecidos. |
| ELE042_2 | REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO. | UC0118_2 | Reparar equipos electrónicos de audio. |
| | | UC0119_2 | Reparar equipos de electrónicos de vídeo. |
| ELE043_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS. | UC0120_2 | Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable). |
| | | UC0121_2 | Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería). |
| ELE188_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. | UC0597_2 | Montar y mantener instalaciones de megafonía y sonorización de locales. |
| | | UC0598_2 | Montar y mantener instalaciones de circuito cerrado de televisión. |
| ELE189_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS. | UC0599_2 | Montar y mantener sistemas de telefonía con centralitas de baja capacidad. |
| | | UC0600_2 | Montar y mantener infraestructuras de redes locales de datos. |
| ELE255_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS | UC0816_1 | Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios. |
| | | UC0817_1 | Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones. |
| ELE256_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELÉCTRICAS | UC0818_1 | Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas. |
| | | UC0819_1 | Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas. |
| ELE257_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN | UC0820_2 | Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas. |
| | | UC0821_2 | Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias. |
| | | UC0822_2 | Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria. |
| | | UC0823_2 | Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión. |
| | | UC0824_2 | Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión. |
| ELE258_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS | UC0825_2 | Montar y mantener máquinas eléctricas. |
| | | UC0826_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución de señales de radio y televisión en el entorno de edificios. |
| | | UC0827_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios. |
| | | UC0828_3 | Desarrollar proyectos de infraestructuras de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|--|
| ELE259_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES | UC0829_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia |
| | | UC0830_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales |
| ELE260_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN | UC0831_3 | Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión |
| | | UC0832_3 | Desarrollar proyectos de redes eléctricas de alta tensión |
| | | UC0833_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación |
| | | UC0834_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior |
| ELE379_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA. | UC1269_2 | Instalar sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1270_2 | Mantener sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| ELE380_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN | UC1177_2 | Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría. |
| | | UC1178_2 | Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría. |
| | | UC1179_2 | Montar y mantener centros de transformación |
| ELE381_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA. | UC1271_3 | Planificar y gestionar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1272_3 | Supervisar y realizar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1273_3 | Planificar y gestionar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1274_3 | Supervisar y realizar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas |
| ELE382_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS | UC1180_3 | Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1181_3 | Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1182_3 | Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1183_3 | Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| ELE383_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS. | UC1184_3 | Organizar y gestionar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1185_3 | Supervisar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1186_3 | Organizar y gestionar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1187_3 | Supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| ELE384_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE | UC1188_3 | Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |
| | | UC1189_3 | Supervisar el montaje de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |
| | | UC1190_3 | Supervisar el mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|---|
| ELE385_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR. | UC1275_3 | Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. |
| | | UC1276_3 | Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. |
| | | UC1277_3 | Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior |
| ELE386_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR. | UC1191_3 | Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| | | UC1192_3 | Supervisar el montaje de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| | | UC1193_3 | Supervisar el mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| ELE481_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS | UC1559_1 | Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos |
| | | UC1560_1 | Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. |
| | | UC1561_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos. |
| ELE482_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA | UC1562_2 | Montar estaciones base de telefonía. |
| | | UC1563_2 | Mantener estaciones base de telefonía. |
| | | UC1564_2 | Montar sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| | | UC1565_2 | Mantener sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| ELE483_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN | UC1566_2 | Montar y mantener sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1567_2 | Montar y mantener sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| ELE484_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1568_3 | Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1569_3 | Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1570_3 | Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial. |
| ELE485_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA | UC1571_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de estaciones base de telefonía. |
| | | UC1572_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de estaciones base de telefonía. |
| | | UC1573_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de los sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| | | UC1574_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de los sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| ELE486_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1575_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1576_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1577_3 | Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial. |
| ELE487_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN | UC1578_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1579_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1580_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| | | UC1581_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| ELE550_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1818_2 | Montar sistemas domóticos e inmóticos |
| | | UC1819_2 | Mantener sistemas domóticos e inmóticos. |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|--|
| ELE551_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1820_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas domóticos e inmóticos. |
| | | UC1821_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos. |
| | | UC1822_3 | Parametrizar y poner en marcha los sistemas domóticos e inmóticos. |
| ELE552_3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS | UC1823_3 | Mantener equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable. |
| | | UC1824_3 | Mantener equipos de telecomunicación |
| | | UC1825_3 | Mantener equipos electrónicos de potencia y control |
| | | UC1826_3 | Mantener equipos de imagen y sonido |
| ELE598_2 | MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS | UC1975_2 | Mantener electrodomésticos de gama blanca |
| | | UC1976_2 | Mantener electrodomésticos de gama industrial |
| | | UC1977_2 | Mantener pequeños aparatos electrodomésticos (PAE) y herramientas eléctricas |
| ELE599_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1978_2 | Montar sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1979_2 | Mantener sistemas de automatización industrial. |
| ELE600_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1980_3 | Desarrollar proyectos de sistemas domóticos |
| | | UC1981_3 | Desarrollar proyectos de sistemas inmóticos |
| | | UC1982_3 | Desarrollar proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicación |
| ENA190_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS | UC0601_2 | Replantear instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0602_2 | Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0603_2 | Montar circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0604_2 | Poner en servicio y operar instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0605_2 | Mantener instalaciones solares térmicas. |
| ENA191_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA | UC0606_2 | Replantear redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0607_2 | Montar redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0608_2 | Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0609_2 | Mantener redes de distribución de agua y saneamiento. |
| ENA192_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS | UC0610_2 | Replantear redes de gas. |
| | | UC0611_2 | Montar y mantener redes de gas en polietileno. |
| | | UC0612_2 | Montar y mantener redes de gas en acero. |
| | | UC0613_2 | Poner en servicio y operar redes de gas. |
| ENA193_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS | UC0614_2 | Prevenir riesgos en instalaciones de gas. |
| | | UC0615_3 | Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0616_3 | Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0617_3 | Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0618_2 | Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos. |
| ENA261_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS. | UC0619_2 | Montar y mantener instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0835_2 | Replantear instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0836_2 | Montar instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0837_2 | Mantener instalaciones solares fotovoltaicas. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| ENA262_3 | ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO | UC0838_3 | Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0839_3 | Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0840_3 | Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0841_3 | Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| ENA263_3 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS | UC0842_3 | Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares. |
| | | UC0843_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0844_3 | Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| ENA264_3 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS | UC0845_3 | Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0846_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0847_3 | Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares térmicas. |
| ENA358_3 | EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS | UC0848_3 | Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC1194_3 | Evaluar la eficiencia energética de las instalaciones de edificios. |
| | | UC1195_3 | Colaborar en el proceso de certificación energética de edificios. |
| ENA359_3 | GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS | UC1196_3 | Gestionar el uso eficiente del agua en edificación. |
| | | UC1197_3 | Promover el uso eficiente de la energía. |
| | | UC1198_3 | Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable. |
| ENA360_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS | UC1199_3 | Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento. |
| | | UC1200_3 | Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas. |
| | | UC1201_2 | Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas. |
| | | UC1202_3 | Colaborar en la planificación de la ejecución de redes de gas. |
| ENA472_2 | MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS | UC1203_3 | Controlar el desarrollo de obras de redes de gas. |
| | | UC1204_3 | Supervisar la puesta en servicio de redes de gas. |
| | | UC1205_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de redes de gas. |
| | | UC1206_3 | Gestionar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en redes de gas. |
| | | UC1522_2 | Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas. |
| ENA473_3 | GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS | UC1523_2 | Realizar la puesta en servicio, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras de gas. |
| | | UC1524_2 | Realizar la puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas. |
| | | UC1525_2 | Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas. |
| | | UC1526_2 | Prevenir riesgos en instalaciones receptoras y aparatos de gas. |
| ENA473_3 | GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS | UC1527_3 | Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas. |
| | | UC1528_3 | Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1529_3 | Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1529_3 | Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1530_2 | Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|--|
| ENA474_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS | UC1530_2 | Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión |
| | | UC1531_3 | Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas |
| | | UC1532_3 | Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas |
| | | UC1533_2 | Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas |
| ENA620_1 | OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC2050_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC2051_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC2052_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia. |
| ENA656_3 | GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA | UC1196_3 | Gestionar el uso eficiente del agua en edificación. |
| | | UC2204_3 | Realizar diagnóstico y propuestas de mejora de redes e instalaciones de agua. |
| | | UC2205_3 | Realizar diagnóstico y propuestas de optimización energética en redes e instalaciones de agua. |
| | | UC2206_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de agua a pequeña escala. |
| | | UC2207_3 | Organizar y supervisar el montaje y mantenimiento de instalaciones de agua a pequeña escala. |
| | | UC2208_3 | Promover el uso eficiente del agua. |
| EOC052_2 | FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA | UC0141_2 | Organizar trabajos de albañilería. |
| | | UC0142_1 | Construir fábricas para revestir. |
| | | UC0143_2 | Construir fábricas vistas. |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| EOC201_3 | REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | UC0638_3 | Realizar representaciones de construcción. |
| | | UC0639_3 | Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación |
| | | UC0640_3 | Representar instalaciones de edificios |
| EOC202_3 | REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL | UC0638_3 | Realizar representaciones de construcción. |
| | | UC0641_3 | Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización |
| | | UC0642_3 | Representar servicios en obra civil |
| EOC273_3 | CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN | UC0874_3 | Realizar el seguimiento de la planificación en construcción |
| | | UC0875_3 | Procesar el control de costes en construcción |
| | | UC0876_3 | Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción |
| EOC274_3 | LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS | UC0877_3 | Realizar trabajos de campo para levantamientos |
| | | UC0878_3 | Realizar trabajos de gabinete para levantamientos |
| | | UC0879_3 | Realizar replanteos de proyectos |
| EOC579_2 | ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN | UC0637_1 | Manipular cargas con puentes-grúa y polipastos. |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1904_1 | Cortar y doblar armaduras con maquinaria semiautomática. |
| | | UC1905_2 | Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras |
| | | UC1906_2 | Elaborar armaduras con maquinaria automática. |
| | | UC1907_2 | Organizar trabajos de armaduras pasivas |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|--|----------|---|
| EOC580_2 | CUBIERTAS INCLINADAS | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0870_1 | Construir faldones para cubiertas. |
| | | UC1908_2 | Montar estructura metálica ligera para cubiertas. |
| | | UC1909_2 | Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas. |
| | | UC1910_2 | Construir la cobertura con teja y pizarra. |
| | | UC1911_2 | Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones |
| EOC581_2 | ENCOFRADOS | UC0278_1 | Poner en obra hormigones. |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1912_2 | Poner en obra encofrados verticales. |
| | | UC1913_2 | Poner en obra encofrados horizontales. |
| | | UC1914_2 | Premontar paneles no modulares de encofrado. |
| | | UC1915_2 | Premontar y poner en obra encofrados trepantes |
| EOC586_2 | PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN | UC1916_2 | Organizar trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón. |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC1321_1 | Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1929_2 | Ejecutar pavimentos de urbanización. |
| | | UC1930_2 | Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización. |
| FME031_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA | UC1931_2 | Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras. |
| | | UC1932_2 | Organizar trabajos de albañilería de urbanización |
| FME350_2 | CALDERERÍA, CARPINTERÍA Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS | UC0087_1 | Realizar operaciones básicas de fabricación |
| | | UC0088_1 | Realizar operaciones básicas de montaje |
| FME351_2 | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL | UC1139_2 | Trazar y cortar chapas y perfiles |
| | | UC1140_2 | Mecanizar y conformar chapas y perfiles |
| | | UC1141_2 | Montar e instalar elementos y estructuras de construcciones y carpintería metálica. |
| FME352_2 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL | UC1142_2 | Trazar y mecanizar tuberías |
| | | UC1143_2 | Conformar y armar tuberías |
| | | UC1144_2 | Montar instalaciones de tubería |
| FME352_2 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL | UC1263_2 | Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos. |
| | | UC1264_2 | Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| | | UC1265_2 | Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| FME353_2 | TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA | UC1266_2 | Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| | | UC1266_2 | Realizar tratamientos térmicos en productos metálicos. |
| FME354_3 | DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS | UC0104_2 | Preparar los equipos e instalaciones de procesos automáticos de tratamientos |
| | | UC1145_3 | Diseñar productos de calderería |
| | | UC1146_3 | Diseñar productos de estructuras metálicas |
| | | UC1147_3 | Realizar cálculos y planes de prueba en calderería y estructuras metálicas |
| FME355_3 | DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL | UC1148_3 | Elaborar la documentación técnica de los productos de construcciones metálicas |
| | | UC1149_3 | Diseñar esquemas de tubería industrial |
| | | UC1150_3 | Diseñar instalaciones de tubería industrial |
| FME356_3 | GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA. | UC1267_3 | Programar y controlar la producción en fabricación mecánica. |
| | | UC1268_3 | Aprovisionar los procesos productivos de fabricación mecánica. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| FME559_2 | MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES | UC1850_2 | Montar estructuras de aeronaves. |
| | | UC1851_2 | Sellar elementos estructurales de aeronaves. |
| | | UC1852_2 | Instalar sistemas y equipos de aeronaves. |
| HOT091_1 | OPERACIONES BÁSICAS DE COCINA | UC0255_1 | Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, preelaboración y conservación culinarios. |
| | | UC0256_1 | Asistir en la elaboración culinaria y realizar y presentar preparaciones sencillas. |
| HOT092_1 | OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR | UC0257_1 | Asistir en el servicio de alimentos y bebidas. |
| | | UC0258_1 | Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas. |
| HOT093_2 | COCINA | UC0259_2 | Definir ofertas gastronómicas, realizar el aprovisionamiento y controlar consumos. |
| | | UC0260_2 | Preelaborar y conservar toda clase de alimentos. |
| | | UC0261_2 | Preparar elaboraciones básicas de múltiples aplicaciones y platos elementales. |
| | | UC0262_2 | Preparar y presentar todo tipo de elaboraciones culinarias complejas y de creación propia para el servicio. |
| | | UC0711_2 | Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería |
| HOT094_3 | RECEPCIÓN | UC0263_3 | Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas. |
| | | UC0264_3 | Realizar las actividades propias de la recepción. |
| | | UC0265_3 | Gestionar departamentos del área de alojamiento. |
| | | UC1057_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas |
| HOT325_1 | OPERACIONES BÁSICAS DE CATERING | UC1089_1 | Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento y montaje de géneros, elaboraciones culinarias envasadas y material diverso de servicios de catering y disponer la carga para su transporte |
| | | UC1090_1 | Realizar las operaciones de recepción y lavado de mercancías procedentes de servicios de catering |
| HOT327_2 | SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA | UC0711_2 | Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería |
| | | UC1046_2 | Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. |
| | | UC1047_2 | Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas. |
| | | UC1048_2 | Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. |
| | | UC1049_2 | Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería. |
| | | UC1050_2 | Gestionar el bar-cafetería. |
| HOT328_2 | SERVICIOS DE RESTAURANTE | UC1051_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración. |
| | | UC0711_2 | Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería |
| | | UC1048_2 | Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. |
| | | UC1051_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración. |
| | | UC1052_2 | Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala. |
| | | UC1053_2 | Elaborar y acabar platos a la vista del cliente. |
| UC1054_2 | Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración. | | |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| HOT331_3 | DIRECCIÓN EN RESTAURACIÓN | UC1064_3 | Gestionar procesos de aprovisionamiento en restauración. |
| | | UC1097_3 | Dirigir y gestionar una unidad de producción en restauración. |
| | | UC1098_3 | Definir y planificar procesos de servicio en restauración. |
| | | UC1099_3 | Realizar la gestión económico-financiera de un establecimiento de restauración. |
| | | UC1100_3 | Realizar la gestión de calidad, ambiental y de seguridad en restauración. |
| | | UC1101_3 | Diseñar y comercializar ofertas de restauración. |
| | | UC1102_3 | Gestionar la logística de catering. |
| HOT334_3 | GESTIÓN DE PROCESOS DE SERVICIO EN RESTAURACIÓN | UC1047_2 | Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas. |
| | | UC1098_3 | Definir y planificar procesos de servicio en restauración. |
| | | UC1103_3 | Supervisar y desarrollar procesos de servicio en restauración. |
| | | UC1104_3 | Gestionar departamentos de servicio de restauración. |
| | | UC1105_3 | Aplicar las normas de protocolo en restauración. |
| HOT337_3 | SUMILLERÍA | UC1106_3 | Catar vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. |
| | | UC1107_3 | Diseñar ofertas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. |
| | | UC1108_3 | Realizar análisis sensoriales de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas. |
| | | UC1109_3 | Gestionar el funcionamiento de bodegas de conservación y maduración de vinos para restauración y asesorar en su puesta en marcha. |
| | | UC1110_3 | Realizar los procesos de servicio especializado de vinos. |
| IFC078_2 | SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0220_2 | Conectar, configurar y mantener sistemas microinformáticos en red |
| | | UC0221_2 | Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas |
| | | UC0222_2 | Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas |
| | | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| IFC079_3 | ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS | UC0224_3 | Configurar y gestionar un sistema gestor de bases de datos |
| | | UC0225_3 | Configurar y gestionar la base de datos |
| | | UC0226_3 | Configurar y gestionar la base de datos |
| IFC080_3 | PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| | | UC0226_3 | Programar bases de datos relacionales. |
| | | UC0227_3 | Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos. |
| IFC081_3 | ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES | UC0228_3 | Diseñar la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0229_3 | Coordinar la implantación de la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0230_3 | Administrar la infraestructura de red telemática. |
| IFC152_3 | GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0484_3 | Administrar los dispositivos hardware del sistema. |
| | | UC0485_3 | Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema. |
| | | UC0486_3 | Asegurar equipos informáticos. |
| IFC153_3 | SEGURIDAD INFORMÁTICA | UC0486_3 | Asegurar equipos informáticos. |
| | | UC0487_3 | Auditar redes de comunicación y sistemas informáticos. |
| | | UC0488_3 | Detectar y responder ante incidentes de seguridad. |
| | | UC0489_3 | Diseñar e implementar sistemas seguros de acceso y transmisión de datos. |
| | | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|--|
| IFC155_3 | PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| | | UC0226_3 | Programar bases de datos relacionales. |
| | | UC0494_3 | Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada. |
| IFC156_3 | ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |
| | | UC0495_3 | Instalar, configurar y administrar el software para gestionar un entorno web. |
| | | UC0496_3 | Instalar, configurar y administrar servicios de mensajería electrónica. |
| | | UC0497_3 | Instalar, configurar y administrar servicios de transferencia de archivos y multimedia. |
| IFC298_2 | MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0953_2 | Montar equipos microinformáticos. |
| | | UC0954_2 | Reparar y ampliar equipamiento microinformático. |
| IFC299_2 | OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES | UC0220_2 | Conectar, configurar y mantener sistemas microinformáticos en red |
| | | UC0955_2 | Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local. |
| | | UC0956_2 | Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas. |
| IFC300_2 | OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0957_2 | Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos. |
| | | UC0958_2 | Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente. |
| | | UC0959_2 | Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos. |
| IFC301_2 | OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS | UC0956_2 | Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas. |
| | | UC0960_2 | Instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes públicas. |
| | | UC0961_2 | Configurar y mantener servicios en equipos privados de conmutación telefónica. |
| IFC302_3 | GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS | UC0228_3 | Diseñar la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0962_3 | Integrar servicios de voz, datos y multimedia. |
| | | UC0963_3 | Administrar y proveer servicios de comunicaciones a usuarios. |
| IFC303_3 | PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |
| | | UC0964_3 | Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos |
| | | UC0965_3 | Desarrollar elementos software con tecnologías de programación basada en componentes. |
| IFC304_3 | SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN | UC0966_3 | Consultar y extraer información de distintas plataformas de almacenamiento de datos. |
| | | UC0967_3 | Crear y gestionar repositorios de contenidos. |
| | | UC0968_3 | Administrar el sistema de gestión de información. |
| IFC361_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC1207_1 | Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos |
| | | UC1208_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos. |
| | | UC1209_1 | Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación. |
| IFC362_2 | MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES | UC1210_2 | Poner en servicio y mantener redes inalámbricas de área local y metropolitanas. |
| | | UC1211_2 | Configurar y poner en servicio equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| | | UC1212_2 | Mantener y resolver incidencias de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|--|
| IFC364_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES | UC1216_3 | Monitorizar el estado y la disponibilidad de la red de comunicaciones y de los servicios implementados. |
| | | UC1217_3 | Realizar operaciones de configuración y de control de la red de comunicaciones. |
| | | UC1218_3 | Gestionar la calidad de los servicios soportados sobre la red de comunicaciones. |
| IFC366_3 | MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES | UC1221_3 | Organizar y gestionar la puesta en servicio y el mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas. |
| | | UC1222_3 | Coordinar la puesta en servicio de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| | | UC1223_3 | Gestionar el mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| IMA040_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC0114_2 | Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |
| | | UC0115_2 | Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |
| IMA041_2 | MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL | UC0116_2 | Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico |
| | | UC0117_2 | Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas |
| IMA367_1 | OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA | UC1154_1 | Realizar la instalación de tuberías, incluyendo la preparación, el corte y la unión de tubos para la conducción de agua y desagües. |
| | | UC1155_1 | Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico. |
| IMA368_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1156_2 | Montar instalaciones caloríficas. |
| | | UC1157_2 | Mantener instalaciones caloríficas |
| IMA369_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1158_2 | Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| | | UC1159_2 | Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA370_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1160_3 | Determinar las características de instalaciones caloríficas. |
| | | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1163_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones caloríficas |
| IMA371_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1164_3 | Determinar las características de instalaciones de climatización. |
| | | UC1165_3 | Determinar las características de instalaciones de ventilación-extracción |
| | | UC1166_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA372_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1167_3 | Determinar las características de instalaciones frigoríficas. |
| | | UC1168_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas. |
| IMA373_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS | UC1278_3 | Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1279_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1280_3 | Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1281_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos |



**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|--|----------|--|
| IMA374_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1171_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones caloríficas. |
| | | UC1172_3 | Controlar la puesta en marcha de instalaciones caloríficas. |
| IMA375_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1173_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA376_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1175_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas. |
| IMA377_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE MAQUINARIA, EQUIPO INDUSTRIAL Y LÍNEAS AUTOMATIZADAS DE PRODUCCIÓN | UC1282_3 | Planificar y supervisar la instalación en planta de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas. |
| | | UC1283_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas. |
| | | UC1284_3 | Supervisar y realizar el mantenimiento de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas. |
| | | UC1285_3 | Controlar las pruebas y realizar la puesta en marcha de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas. |
| IMA378_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS. | UC1286_3 | Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1287_3 | Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1288_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1289_3 | Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| IMA568_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ASCENSORES Y OTROS EQUIPOS FIJOS DE ELEVACIÓN Y TRANSPORTE | UC1877_2 | Instalar ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte |
| | | UC1878_2 | Mantener ascensores y otros equipos fijos de elevación y transporte |
| IMA569_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO | UC1879_2 | Montar sistemas de aislamiento |
| | | UC1880_2 | Prefabricar piezas de revestimiento para sistemas de aislamiento |
| | | UC1881_2 | Mantener sistemas de aislamiento |
| IMA570_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE MANUTENCIÓN, ELEVACIÓN Y TRANSPORTE | UC1882_3 | Desarrollar las características mecánicas y estructurales de las instalaciones de manutención, elevación y transporte. |
| | | UC1883_3 | Desarrollar las características de las redes y sistemas neumo-hidráulicas para instalaciones de manutención, elevación y transporte. |
| | | UC1884_3 | Desarrollar las características de las instalaciones eléctricas en equipos de manutención, elevación y transporte. |
| | | UC1885_3 | Desarrollar planos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte. |
| | | UC1886_3 | Desarrollar el plan de montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones de manutención, elevación y transporte. |
| IMA571_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO | UC1887_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de aislamiento |
| | | UC1888_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de aislamiento. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| QUI405_1 | OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS | UC1310_1 | Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos |
| | | UC1311_1 | Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados |
| | | UC1312_1 | Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines |
| QUI475_2 | OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA | UC0048_2 | Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales. |
| | | UC1534_2 | Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química |
| | | UC1535_2 | Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos |
| | | UC1536_2 | Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos |
| SEA026_2 | OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS. | UC0073_2 | Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua. |
| | | UC0074_2 | Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua. |
| SEA028_2 | SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS. | UC0075_2 | Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. |
| | | UC0078_2 | Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas. |
| | | UC0079_2 | Aplicar medios y productos para el control de plagas. |
| SEA029_2 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. | UC0080_2 | Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones. |
| | | UC0081_2 | Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física. |
| | | UC0082_2 | Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos. |
| SEA129_2 | EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. | UC0401_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro. |
| | | UC0402_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios. |
| | | UC0403_2 | Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente. |
| | | UC0404_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas. |
| SEA131_3 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | UC0408_3 | Gestionar la prevención de riesgos laborales. |
| | | UC0409_3 | Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad. |
| | | UC0410_3 | Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo. |
| | | UC0411_3 | Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo. |
| | | UC0412_3 | Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo. |
| | | UC0413_3 | Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo. |
| SEA183_2 | COMETIDOS OPERATIVOS BÁSICOS Y DE SEGURIDAD MILITAR. | UC0582_2 | Desarrollar las funciones militares básicas relacionadas con la operatividad de las Fuerzas Armadas |
| | | UC0583_2 | Aplicar las técnicas de uso y conservación del armamento reglamentario de forma experta |
| | | UC0584_2 | Actuar de acuerdo a los procedimientos de seguridad para la protección y defensa de bienes, instalaciones y personas |
| | | UC0585_2 | Actuar de acuerdo a la organización de las Fuerzas Armadas, para desarrollar los cometidos operativos y de seguridad |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|--|----------|--|
| SEA251_3 | GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS. | UC0799_3 | Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos. |
| | | UC0800_3 | Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución. |
| | | UC0801_3 | Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación. |
| | | UC0802_3 | Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos. |
| SEA406_1 | LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES | UC1313_1 | Realizar labores de limpieza en espacios abiertos |
| | | UC1314_1 | Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales |
| SEA492_2 | MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN | UC1610_2 | Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización |
| | | UC1611_2 | Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización |
| | | UC1612_2 | Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas |
| SEA494_3 | CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO | UC1617_3 | Realizar el mantenimiento de primer nivel de los equipos de medida de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico y participar en la planificación de los ensayos. |
| | | UC1618_3 | Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido. |
| | | UC1619_3 | Realizar las operaciones previas y de toma de datos para la determinación del aislamiento acústico, colaborando en la realización de estudios predictivos de aislamiento acústico. |
| SEA534_2 | PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO | UC0272_2 | Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. |
| | | UC1747_2 | Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias. |
| | | UC1748_2 | Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. |
| | | UC1749_2 | Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias. |
| SEA536_3 | GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. | UC1751_3 | Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel |
| | | UC1752_3 | Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado |
| | | UC1753_3 | Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada |
| | | UC1754_3 | Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia |
| | | UC1755_3 | Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|--|
| SEA597_3 | GESTIÓN AMBIENTAL | UC1971_3 | Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA). |
| | | UC1972_3 | Documentar los aspectos ambientales de la organización. |
| | | UC1973_3 | Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). |
| | | UC1974_3 | Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes. |
| SEA647_3 | TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS | UC2168_3 | Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante. |
| | | UC2169_3 | Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda. |
| | | UC2170_3 | Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas. |
| | | UC2171_3 | Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias. |
| | | UC2172_3 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias. |
| TMV044_2 | PINTURA DE VEHÍCULOS. | UC0122_2 | Realizar la preparación, protección e igualación de superficie de vehículos. |
| | | UC0123_2 | Efectuar el embellecimiento de superficies. |
| TMV045_2 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS | UC0124_2 | Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente. |
| | | UC0125_2 | Reparar la estructura del vehículo. |
| | | UC0126_2 | Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia. |
| TMV046_2 | MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS | UC0127_2 | Sustituir y/o reparar elementos amovibles de un vehículo. |
| | | UC0128_2 | Realizar la reparación de elementos metálicos y sintéticos. |
| | | UC0129_2 | Sustituir y/o reparar elementos fijos no estructurales del vehículo total o parcialmente. |
| TMV047_2 | MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES. | UC0130_2 | Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos. dirección y suspensión |
| | | UC0131_2 | Mantener los sistemas de transmisión y frenos. |
| TMV048_2 | MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES. | UC0132_2 | Mantener el motor térmico |
| | | UC0133_2 | Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico. |
| TMV049_3 | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA. | UC0134_3 | Planificar los procesos de reparación de elementos amovibles y fijos no estructurales, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0135_3 | Planificar los procesos de reparación de estructuras de vehículos, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0136_3 | Planificar los procesos de protección, preparación y embellecimiento de superficies, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0137_3 | Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad. |
| TMV050_3 | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMEQUÍCA. | UC0137_3 | Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad. |
| | | UC0138_3 | Planificar los procesos de reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos, de seguridad y confortabilidad, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0139_3 | Planificar los procesos de reparación de los sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0140_3 | Planificar los procesos de reparación de los motores térmicos y sus sistemas auxiliares controlando la ejecución de los mismos. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|--|
| TMV194_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC0621_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo. |
| | | UC0622_1 | Realizar operaciones básicas de preparación de superficies. |
| TMV195_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC0623_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo |
| | | UC0624_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo |
| TMV197_2 | MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS | UC0626_2 | Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos |
| | | UC0627_2 | Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos |
| | | UC0628_2 | Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos |
| TMV198_2 | MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO | UC0629_2 | Mantener motores Diesel |
| | | UC0630_2 | Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario |
| | | UC0631_2 | Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario |
| TMV199_2 | MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO | UC0632_2 | Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de alimentación, tracción, alumbrado y señalización de material rodante ferroviario |
| | | UC0633_2 | Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de comunicación, seguridad y confortabilidad de material rodante ferroviario |
| TMV266_2 | MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | UC0629_2 | Mantener motores Diesel |
| | | UC0853_2 | Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil. |
| TMV407_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO. | UC1315_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y servicios en la aeronave. |
| | | UC1316_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y servicios en taller de aeronaves. |
| TMV453_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC1458_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y sus equipos asociados de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1459_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1460_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| TMV553_2 | MANTENIMIENTO DE APAREJOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1827_2 | Realizar el mantenimiento de la jarcia firme y de labor de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1828_2 | Realizar el mantenimiento de mástiles y otros elementos de la arboladura de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1829_2 | Realizar el mantenimiento de los sistemas de control y elementos auxiliares de las jarcias de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1830_2 | Confeccionar y mantener velas y otros elementos textiles auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| TMV554_2 | MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1831_2 | Mantener e instalar los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica, y los motores eléctricos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1832_2 | Mantener e instalar los sistemas de distribución y los circuitos de corriente eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1833_2 | Instalar y reparar los sistemas electrónicos de navegación e instrumentación de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1834_2 | Instalar y reparar los sistemas de comunicaciones, socorro y seguridad marítima de embarcaciones deportivas y de recreo. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| TMV605_3 | ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1993_3 | Gestionar el mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1996_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de propulsión y gobierno, y de los elementos inherentes a la situación de la embarcación en seco |
| | | UC1997_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo |
| | | UC1998_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento e instalación de los sistemas electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo |
| | | UC1999_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de frío y climatización y de servicio de fluidos de embarcaciones deportivas y de recreo |
| TMV657_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS | UC2209_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros en aeropuertos. |
| | | UC2210_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a equipajes en aeropuertos. |
| | | UC2211_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a mercancías en la terminal de carga aérea. |
| | | UC2212_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a la aeronave. |
| TMV658_2 | ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS | UC2213_2 | Atender a pasajeros y otros usuarios del aeropuerto. |
| | | UC2214_2 | Realizar operaciones de gestión documental de mercancías en la terminal de carga aérea. |
| | | UC2215_2 | Asistir a la aeronave en rampa. |
| | | UC2216_2 | Despachar y vigilar vuelos. |
| | | UC2217_2 | Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito aeroportuario. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



ANEXO II
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 1 | 48541740X | ALCARAZ CABALLERO, ANTONIO JOSE | ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA191_2 - UC0606_2, ENA191_2 - UC0607_2, ENA191_2 - UC0608_2, ENA191_2 - UC0609_2, ENA192_2 - UC0610_2, ENA192_2 - UC0611_2, ENA192_2 - UC0612_2, ENA192_2 - UC0613_2, ENA192_2 - UC0614_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA262_3 - UC0838_3, ENA262_3 - UC0839_3, ENA262_3 - UC0840_3, ENA262_3 - UC0841_3, ENA263_3 - UC0842_3, ENA263_3 - UC0843_3, ENA263_3 - UC0844_3, ENA263_3 - UC0845_3, ENA264_3 - UC0846_3, ENA264_3 - UC0847_3, ENA264_3 - UC0848_3, ENA472_2 - UC1522_2, ENA472_2 - UC1523_2, ENA472_2 - UC1524_2, ENA472_2 - UC1525_2, ENA472_2 - UC1526_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, EOC201_3 - UC0638_3, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, FME031_1 - UC0087_1, FME031_1 - UC0088_1, FME350_2 - UC1139_2, FME350_2 - UC1140_2, FME350_2 - UC1141_2, FME351_2 - UC1142_2, FME351_2 - UC1143_2, FME351_2 - UC1144_2, FME354_3 - UC1145_3, FME354_3 - UC1146_3, FME354_3 - UC1147_3, FME354_3 - UC1148_3, FME355_3 - UC1149_3, FME355_3 - UC1150_3, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA378_3 - UC1286_3, IMA378_3 - UC1287_3, IMA378_3 - UC1288_3, IMA378_3 - UC1289_3 |
| 2 | 27454608Z | ALCAZAR TORRES, JOSE ANTONIO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 3 | 74434493F | ALEMAN RUIZ, ANA MARIA | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 4 | 52810055P | AMO AMO, JESUS | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos |
| 5 | 48445500W | ANDREO BERMEJO, ANA BELEN | HOT - Hostelería y Turismo |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 6 | 72521361S | ARAGONES RODA, VALENTIN | COM085_2 - UC0239_2, COM085_2 - UC0240_2, COM085_2 - UC0241_2, COM087_3 - UC0245_3, COM087_3 - UC0246_3, COM314_3 - UC0239_2, COM314_3 - UC0503_3, COM314_3 - UC1000_3, COM314_3 - UC1001_3, HOT092_1 - UC0257_1, HOT092_1 - UC0258_1, HOT094_3 - UC0263_3, HOT094_3 - UC0264_3, HOT094_3 - UC0265_3, HOT327_2 - UC0711_2, HOT327_2 - UC1046_2, HOT327_2 - UC1047_2, HOT327_2 - UC1048_2, HOT327_2 - UC1049_2, HOT327_2 - UC1050_2, HOT328_2 - UC1048_2, HOT328_2 - UC1052_2, HOT328_2 - UC1053_2, HOT328_2 - UC1054_2, HOT337_3 - UC1106_3, HOT337_3 - UC1107_3, HOT337_3 - UC1108_3, HOT337_3 - UC1109_3, HOT337_3 - UC1110_3 |
| 7 | 52511512M | ARENAS HERNANDEZ, JOSE | FME - Fabricación Mecánica |
| 8 | 29064471S | AROCA PARRA, PEDRO PABLO | IFC - Informática y Comunicaciones |
| 9 | 27472117C | ASIS SANDOVAL, ROSARIO CONSUELO | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 10 | 74336208R | BAYLE HERNANDEZ, SACRAMENTO | SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2, SSC320_2 - UC1016_2, SSC320_2 - UC1017_2, SSC320_2 - UC1018_2, SSC320_2 - UC1019_2 |
| 11 | 52577755P | CABRA RUIZ, FRANCISCO JAVIER | ADG - Administración y Gestión |
| 12 | 48423039N | CARMONA BELDA, JOSE MARIA | AGA163_1 - UC0517_1, AGA163_1 - UC0518_1, AGA163_1 - UC0519_1, AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, AGA547_2 - UC1806_2, AGA547_2 - UC1807_2, AGA547_2 - UC1808_2, AGA547_2 - UC1809_2 |
| 13 | 29065268F | FOULQUIE ROMERO, SANTIAGO | ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG307_2 - UC0977_2, ADG307_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2 |
| 14 | 74339411F | FRANCO PEREZ, FRANCISCO | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehículos |
| 15 | 27470505H | GARCIA CUEVAS, JUAN | ELE - Electricidad y Electrónica |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|---|
| 16 | 44765779M | GARCIA MIRA, MARIA JOSE | ENA656_3 - UC1196_3, ENA656_3 - UC2204_3, ENA656_3 - UC2205_3, ENA656_3 - UC2206_3, ENA656_3 - UC2207_3, ENA656_3 - UC2208_3, QUI405_1 - UC1310_1, QUI405_1 - UC1311_1, QUI405_1 - UC1312_1, QUI475_2 - UC0048_2, QUI475_2 - UC1534_2, QUI475_2 - UC1535_2, QUI475_2 - UC1536_2, SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 17 | 77523394P | GOMEZ CARRASCO, JESUS JAVIER | ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE383_3 - UC1184_3, ELE383_3 - UC1185_3, ELE383_3 - UC1186_3, ELE383_3 - UC1187_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, IFC079_3 - UC0223_3, IFC079_3 - UC0224_3, IFC079_3 - UC0225_3, IFC152_3 - UC0484_3, IFC152_3 - UC0485_3, IFC152_3 - UC0486_3, IFC156_3 - UC0490_3, IFC156_3 - UC0495_3, IFC156_3 - UC0496_3, IFC156_3 - UC0497_3 |
| 18 | 34788362B | GOMEZ GOMEZ, LUIS | IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 19 | 22455638W | GONZALEZ VICENTE, EDUARDO ANGEL | ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2 |
| 20 | 22465300G | GRACIA LAX, M. CARMEN ANGE | SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad |
| 21 | 29048005V | HERRERA DIAZ, MARIA JOSE | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------------|---|
| 22 | 74355572E | JIMENEZ PALAZON, JOSE MANUEL | EOC051_1 - UC0138_1, EOC051_1 - UC0139_1, EOC051_1 - UC0140_1, EOC051_1 - UC0277_1, EOC051_1 - UC0278_1, EOC051_1 - UC0869_1, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC271_1 - UC0142_1, EOC271_1 - UC0870_1, EOC272_1 - UC0872_1, EOC272_1 - UC0873_1, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC409_1 - UC1320_1, EOC409_1 - UC1321_1, EOC578_1 - UC0276_1, EOC578_1 - UC0871_1, EOC578_1 - UC1902_1, EOC578_1 - UC1903_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, EOC587_2 - UC1933_2, EOC587_2 - UC1934_2, EOC588_2 - UC1935_2, EOC588_2 - UC1936_2, EOC588_2 - UC1937_2, EOC589_2 - UC1939_2, EOC589_2 - UC1940_2, EOC589_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1360_2, EOC590_2 - UC1938_2, EOC590_2 - UC1941_2, EOC590_2 - UC1942_2, EOC590_2 - UC1943_2, EOC642_3 - UC2140_3, EOC642_3 - UC2141_3, EOC642_3 - UC2146_3, EOC642_3 - UC2147_3, EOC642_3 - UC2148_3, EOC642_3 - UC2149_3 |
| 23 | 48421077M | LOPEZ PEREZ, MARIA TERESA | SSC089_2 - UC0249_2, SSC089_2 - UC0250_2, SSC089_2 - UC0251_2, SSC443_2 - UC1423_2, SSC443_2 - UC1424_2, SSC443_2 - UC1425_2 |
| 24 | 79190388P | LOPEZ RODRIGUEZ, BELEN | INA - Industrias Alimentarias |
| 25 | 52819365A | LUNA ABAD, NEFTALI | SAN - Sanidad |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------|---|
| 26 | 78071248W | MARIN ARIZA, ALEJANDRO | ELE042_2 - UC0118_2, ELE042_2 - UC0119_2, ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE379_2 - UC1269_2, ELE379_2 - UC1270_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE483_2 - UC1566_2, ELE483_2 - UC1567_2, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE598_2 - UC1975_2, ELE598_2 - UC1976_2, ELE598_2 - UC1977_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA371_3 - UC1164_3, IMA371_3 - UC1165_3, IMA371_3 - UC1166_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA373_3 - UC1278_3, IMA373_3 - UC1279_3, IMA373_3 - UC1280_3, IMA373_3 - UC1281_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA571_3 - UC1887_3, IMA571_3 - UC1888_3, SEA129_2 - UC0401_2, SEA129_2 - UC0402_2, SEA129_2 - UC0403_2, SEA129_2 - UC0404_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2 |



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE Invierte en tu futuro
Cofinanciado por el Fondo Social Europeo



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|-------------------------|--|
| 27 | 74690294W | MARTIN FONTALVA, JAVIER | ELE043_2 - UC0120_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, ENA190_2 - UC0601_2, ENA190_2 - UC0602_2, ENA190_2 - UC0603_2, ENA190_2 - UC0604_2, ENA190_2 - UC0605_2, ENA191_2 - UC0606_2, ENA191_2 - UC0607_2, ENA191_2 - UC0608_2, ENA191_2 - UC0609_2, ENA192_2 - UC0610_2, ENA192_2 - UC0611_2, ENA192_2 - UC0612_2, ENA192_2 - UC0613_2, ENA192_2 - UC0614_2, ENA193_3 - UC0615_3, ENA193_3 - UC0616_3, ENA193_3 - UC0617_3, ENA193_3 - UC0618_2, ENA193_3 - UC0619_2, ENA261_2 - UC0835_2, ENA261_2 - UC0836_2, ENA261_2 - UC0837_2, ENA262_3 - UC0838_3, ENA262_3 - UC0839_3, ENA262_3 - UC0840_3, ENA262_3 - UC0841_3, ENA263_3 - UC0842_3, ENA263_3 - UC0843_3, ENA263_3 - UC0844_3, ENA263_3 - UC0845_3, ENA264_3 - UC0846_3, ENA264_3 - UC0847_3, ENA264_3 - UC0848_3, ENA358_3 - UC1194_3, ENA358_3 - UC1195_3, ENA358_3 - UC1196_3, ENA358_3 - UC1197_3, ENA359_3 - UC1198_3, ENA359_3 - UC1199_3, ENA359_3 - UC1200_3, ENA359_3 - UC1201_2, ENA360_3 - UC1202_3, ENA360_3 - UC1203_3, ENA360_3 - UC1204_3, ENA360_3 - UC1205_3, ENA360_3 - UC1206_3, ENA472_2 - UC1522_2, ENA472_2 - UC1523_2, ENA472_2 - UC1524_2, ENA472_2 - UC1525_2, ENA472_2 - UC1526_2, ENA473_3 - UC1200_3, ENA473_3 - UC1527_3, ENA473_3 - UC1528_3, ENA473_3 - UC1529_3, ENA473_3 - UC1530_2, ENA474_3 - UC1531_3, ENA474_3 - UC1532_3, ENA474_3 - UC1533_2, ENA620_1 - UC0620_1, ENA620_1 - UC2050_1, ENA620_1 - UC2051_1, ENA620_1 - UC2052_1, ENA656_3 - UC1196_3, ENA656_3 - UC2204_3, ENA656_3 - UC2205_3, ENA656_3 - UC2206_3, ENA656_3 - UC2207_3, ENA656_3 - UC2208_3, EOC052_2 - UC0141_2, EOC052_2 - UC0142_1, EOC052_2 - UC0143_2, EOC201_3 - UC0639_3, EOC201_3 - UC0640_3, EOC202_3 - UC0638_3, EOC202_3 - UC0641_3, EOC202_3 - UC0642_3, EOC273_3 - UC0874_3, EOC273_3 - UC0875_3, EOC273_3 - UC0876_3, EOC274_3 - UC0877_3, EOC274_3 - UC0878_3, EOC274_3 - UC0879_3, EOC579_2 - UC0637_1, EOC579_2 - UC1904_1, EOC579_2 - UC1905_2, EOC579_2 - UC1906_2, EOC579_2 - UC1907_2, EOC580_2 - UC0870_1, EOC580_2 - UC1908_2, EOC581_2 - UC0278_1, EOC581_2 - UC1360_2, EOC581_2 - UC1912_2, EOC581_2 - UC1913_2, EOC581_2 - UC1914_2, EOC581_2 - UC1915_2, EOC581_2 - UC1916_2, EOC586_2 - UC0869_1, EOC586_2 - UC1321_1, EOC586_2 - UC1929_2, EOC586_2 - UC1930_2, EOC586_2 - UC1931_2, EOC586_2 - UC1932_2, IMA040_2 - UC0114_2, IMA040_2 - UC0115_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA368_2 - UC1156_2, IMA368_2 - |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------------|---|
| | | | UC1157_2, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA370_3 - UC1160_3, IMA370_3 - UC1161_3, IMA370_3 - UC1162_3, IMA370_3 - UC1163_3, IMA372_3 - UC1167_3, IMA372_3 - UC1168_3, IMA374_3 - UC1169_3, IMA374_3 - UC1170_3, IMA374_3 - UC1171_3, IMA374_3 - UC1172_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, IMA376_3 - UC1175_3, IMA376_3 - UC1176_3, IMA569_2 - UC1879_2, IMA569_2 - UC1880_2, IMA569_2 - UC1881_2, IMA571_3 - UC1887_3, IMA571_3 - UC1888_3 |
| 28 | 22945328E | MARTINEZ INGLES, ANA MARIA | MAP - Marítimo-Pesquera |
| 29 | 22971705H | MARTINEZ LOPEZ, MARIA CARMEN | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------|---|
| 30 | 22985474X | MEDINA VIDAL, FERNANDO | ADG305_1 - UC0969_1, ADG305_1 - UC0970_1, ADG305_1 - UC0971_1, ADG306_1 - UC0973_1, ADG306_1 - UC0974_1, ADG307_2 - UC0233_2, ADG307_2 - UC0973_1, ADG307_2 - UC0975_2, ADG307_2 - UC0976_2, ADG307_2 - UC0977_2, ADG307_2 - UC0978_2, ELE042_2 - UC0118_2, ELE042_2 - UC0119_2, ELE043_2 - UC0120_2, ELE043_2 - UC0121_2, ELE188_2 - UC0597_2, ELE188_2 - UC0598_2, ELE189_2 - UC0599_2, ELE189_2 - UC0600_2, ELE255_1 - UC0816_1, ELE255_1 - UC0817_1, ELE256_1 - UC0818_1, ELE256_1 - UC0819_1, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE258_3 - UC0826_3, ELE258_3 - UC0827_3, ELE258_3 - UC0828_3, ELE259_3 - UC0829_3, ELE259_3 - UC0830_3, ELE260_3 - UC0831_3, ELE260_3 - UC0832_3, ELE260_3 - UC0833_3, ELE260_3 - UC0834_3, ELE379_2 - UC1269_2, ELE379_2 - UC1270_2, ELE380_2 - UC1177_2, ELE380_2 - UC1178_2, ELE380_2 - UC1179_2, ELE381_3 - UC1271_3, ELE381_3 - UC1272_3, ELE381_3 - UC1273_3, ELE381_3 - UC1274_3, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE383_3 - UC1184_3, ELE383_3 - UC1185_3, ELE383_3 - UC1186_3, ELE383_3 - UC1187_3, ELE384_3 - UC1188_3, ELE384_3 - UC1189_3, ELE384_3 - UC1190_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, ELE386_3 - UC1191_3, ELE386_3 - UC1192_3, ELE386_3 - UC1193_3, ELE481_1 - UC1559_1, ELE481_1 - UC1560_1, ELE481_1 - UC1561_1, ELE482_2 - UC1562_2, ELE482_2 - UC1563_2, ELE482_2 - UC1564_2, ELE482_2 - UC1565_2, ELE483_2 - UC1566_2, ELE483_2 - UC1567_2, ELE484_3 - UC1568_3, ELE484_3 - UC1569_3, ELE484_3 - UC1570_3, ELE485_3 - UC1571_3, ELE485_3 - UC1572_3, ELE485_3 - UC1573_3, ELE485_3 - UC1574_3, ELE486_3 - UC1575_3, ELE486_3 - UC1576_3, ELE486_3 - UC1577_3, ELE487_3 - UC1578_3, ELE487_3 - UC1579_3, ELE487_3 - UC1580_3, ELE487_3 - UC1581_3, ELE550_2 - UC1818_2, ELE550_2 - UC1819_2, ELE551_3 - UC1820_3, ELE551_3 - UC1821_3, ELE551_3 - UC1822_3, ELE552_3 - UC1823_3, ELE552_3 - UC1824_3, ELE552_3 - UC1825_3, ELE552_3 - UC1826_3, ELE598_2 - UC1975_2, ELE598_2 - UC1976_2, ELE598_2 - UC1977_2, ELE599_2 - UC1978_2, ELE599_2 - UC1979_2, ELE600_3 - UC1980_3, ELE600_3 - UC1981_3, ELE600_3 - UC1982_3, ENA474_3 - UC1530_2, ENA474_3 - UC1531_3, ENA474_3 - UC1532_3, ENA474_3 - UC1533_2, FME031_1 - UC0087_1, FME031_1 - UC0088_1, FME353_2 - UC0104_2, FME353_2 - UC1266_2, FME356_3 - UC1267_3, FME356_3 - UC1268_3, FME559_2 - UC1850_2, FME559_2 - UC1851_2, FME559_2 - UC1852_2, IFC078_2 - UC0219_2, IFC078_2 - UC0220_2, IFC078_2 - UC0221_2, IFC078_2 - UC0222_2, IFC079_3 - UC0223_3, IFC079_3 - UC0224_3, IFC079_3 - UC0225_3, IFC080_3 - UC0223_3, IFC080_3 - UC0226_3, IFC080_3 - UC0227_3, IFC081_3 - UC0228_3, IFC081_3 - UC0229_3, IFC081_3 - UC0230_3, IFC152_3 - UC0484_3, IFC152_3 - UC0485_3, IFC152_3 - UC0486_3, IFC153_3 - UC0486_3, IFC153_3 - UC0487_3, IFC153_3 - UC0488_3, IFC153_3 - UC0489_3, IFC153_3 - UC0490_3, IFC155_3 - UC0223_3, IFC155_3 - UC0226_3, IFC155_3 - UC0494_3, IFC156_3 - UC0490_3, IFC156_3 - UC0495_3 |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/NIIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------|--|
| | | | IFC156_3 - UC0496_3, IFC156_3 - UC0497_3, IFC298_2 - UC0219_2, IFC298_2 - UC0953_2, IFC298_2 - UC0954_2, IFC299_2 - UC0220_2, IFC299_2 - UC0955_2, IFC299_2 - UC0956_2, IFC300_2 - UC0219_2, IFC300_2 - UC0957_2, IFC300_2 - UC0958_2, IFC300_2 - UC0959_2, IFC301_2 - UC0956_2, IFC301_2 - UC0960_2, IFC301_2 - UC0961_2, IFC302_3 - UC0228_3, IFC302_3 - UC0962_3, IFC302_3 - UC0963_3, IFC303_3 - UC0490_3, IFC303_3 - UC0964_3, IFC303_3 - UC0965_3, IFC304_3 - UC0966_3, IFC304_3 - UC0967_3, IFC304_3 - UC0968_3, IFC361_1 - UC1207_1, IFC361_1 - UC1208_1, IFC361_1 - UC1209_1, IFC362_2 - UC1210_2, IFC362_2 - UC1211_2, IFC362_2 - UC1212_2, IFC364_3 - UC1216_3, IFC364_3 - UC1217_3, IFC364_3 - UC1218_3, IFC366_3 - UC1221_3, IFC366_3 - UC1222_3, IFC366_3 - UC1223_3, SEA029_2 - UC0080_2, SEA029_2 - UC0081_2, SEA029_2 - UC0082_2, SEA183_2 - UC0582_2, SEA183_2 - UC0583_2, SEA183_2 - UC0584_2, SEA183_2 - UC0585_2, SEA406_1 - UC1313_1, SEA406_1 - UC1314_1, SEA647_3 - UC2168_3, SEA647_3 - UC2169_3, SEA647_3 - UC2170_3, SEA647_3 - UC2171_3, SEA647_3 - UC2172_3, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV050_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0620_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2, TMV198_2 - UC0629_2, TMV198_2 - UC0630_2, TMV198_2 - UC0631_2, TMV199_2 - UC0632_2, TMV199_2 - UC0633_2, TMV266_2 - UC0629_2, TMV266_2 - UC0853_2, TMV407_1 - UC1315_1, TMV407_1 - UC1316_1, TMV453_1 - UC0620_1, TMV453_1 - UC1458_1, TMV453_1 - UC1459_1, TMV453_1 - UC1460_1, TMV553_2 - UC1827_2, TMV553_2 - UC1828_2, TMV553_2 - UC1829_2, TMV553_2 - UC1830_2, TMV554_2 - UC1831_2, TMV554_2 - UC1832_2, TMV554_2 - UC1833_2, TMV554_2 - UC1834_2, TMV605_3 - UC1993_3, TMV605_3 - UC1996_3, TMV605_3 - UC1997_3, TMV605_3 - UC1998_3, TMV605_3 - UC1999_3, TMV657_1 - UC2209_1, TMV657_1 - UC2210_1, TMV657_1 - UC2211_1, TMV657_1 - UC2212_1, TMV658_2 - UC2213_2, TMV658_2 - UC2214_2, TMV658_2 - UC2215_2, TMV658_2 - UC2216_2, TMV658_2 - UC2217_2 |
| 31 | 22462053T | ORTUÑO LOPEZ, PEDRO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 32 | 21662255G | PASTOR FERRI, JOSUE | ELE - Electricidad y Electrónica |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------------|--|
| 33 | 22943348C | PEDREÑO BELCHI, JOSE | AGA164_1 - UC0520_1, AGA164_1 - UC0521_1, AGA164_1 - UC0522_1, AGA165_2 - UC0523_2, AGA165_2 - UC0524_2, AGA165_2 - UC0525_2, AGA165_2 - UC0526_2, AGA166_2 - UC0527_2, AGA166_2 - UC0528_2, AGA167_2 - UC0529_2, AGA167_2 - UC0530_2, AGA168_2 - UC0531_2, AGA168_2 - UC0532_2, AGA225_2 - UC0716_2, AGA225_2 - UC0717_2, AGA225_2 - UC0718_2, AGA342_1 - UC1112_1, AGA342_1 - UC1113_1, AGA342_1 - UC1114_1, AGA342_1 - UC1115_1, AGA343_2 - UC1116_2, AGA343_2 - UC1117_2, AGA343_2 - UC1118_2, AGA343_2 - UC1119_2, AGA343_2 - UC1120_2, AGA343_2 - UC1121_2, AGA345_2 - UC1121_2, AGA345_2 - UC1125_2, AGA345_2 - UC1126_2, AGA399_1 - UC1293_1, AGA399_1 - UC1294_1, AGA399_1 - UC1295_1, AGA460_2 - UC0525_2, AGA460_2 - UC0526_2, AGA460_2 - UC1479_2, AGA460_2 - UC1480_2, AGA460_2 - UC1481_2, AGA547_2 - UC1804_2, AGA547_2 - UC1805_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3 |
| 34 | 48379785K | PERAL AGUILAR, SILVIA | SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 35 | 53141689M | PEREZ GALLAR, RAFAEL | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 36 | 27446691D | PEREZ INIESTA, MARCELINO | IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 37 | 22966488E | PEREZ PARRA, DOMINGO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 38 | 45568487J | RUBIO LOPEZ, JUAN ANTONIO | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 39 | 30787247E | RUZ MUÑOZ, RAFAEL | ELE - Electricidad y Electrónica |
| 40 | 22958748X | SANCHEZ BERNAL, JUAN ANTONIO | SAN025_2 - UC0069_1, SAN025_2 - UC0070_2, SAN025_2 - UC0071_2, SAN025_2 - UC0072_2, SAN669_2 - UC2254_2, SAN669_2 - UC2255_2, SAN669_2 - UC2256_2, SAN669_2 - UC2257_2 |
| 41 | 77504276A | SANCHEZ COBARRO, JESUS JOAQUIN | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehiculos |
| 42 | 77515927Q | SANCHEZ FERNANDEZ, JOSE ANTONIO | ELE-ELE256_1-UC0818_1, ELE-ELE256_1-UC0819_1, ELE-ELE257_2-UC0820_2, ELE-ELE257_2-UC0821_2, ELE-ELE257_2-UC0822_2, ELE-ELE257_2-UC0823_2, ELE-ELE257_2-UC0824_2, ELE-ELE257_2-UC0825_2, ELE-ELE481_1-UC1559_1, ELE-ELE481_1-UC1560_1, ELE-ELE481_1-UC1561_1, ENA-ENA360_3-UC1202_3, ENA-ENA360_3-UC1203_3, ENA-ENA360_3-UC1204_3, ENA-ENA360_3-UC1205_3, ENA-ENA360_3-UC1206_3, ENA-ENA472_2-UC1522_2, ENA-ENA472_2-UC1523_2, ENA-ENA472_2-UC1524_2, ENA-ENA472_2-UC1525_2, ENA-ENA472_2-UC1526_2, IMA - Instalación y Mantenimiento |
| 43 | 77566100A | SANCHEZ GUILLEN, PEDRO | TMV - Transporte y Mantenimiento de Vehiculos |
| 44 | 01925537T | SANCHEZ MORUECO, MIGUEL | TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV049_3 - UC0134_3, TMV049_3 - UC0135_3, TMV049_3 - UC0136_3, TMV049_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1 |
| 45 | 33498819D | SANCHEZ ROMERO, JAVIER IGNACIO | ELE - Electricidad y Electrónica |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|---------------------------|--|
| 46 | 22410396R | SANZ NAVARRO, JOSE | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 47 | 77507798Y | TENEDOR YELO, ANGEL JESUS | ELE-ELE043_2-UC0120_2, ELE-ELE043_2-UC0121_2, ELE-ELE255_1-UC0816_1, ELE-ELE255_1-UC0817_1, ELE-ELE256_1-UC0818_1, ELE-ELE256_1-UC0819_1, ELE-ELE257_2-UC0820_2, ELE-ELE257_2-UC0821_2, ELE-ELE257_2-UC0822_2, ELE-ELE257_2-UC0823_2, ELE-ELE257_2-UC0824_2, ELE-ELE257_2-UC0825_2, ELE-ELE259_3-UC0829_3, ELE-ELE259_3-UC0830_3, ELE-ELE260_3-UC0831_3, ELE-ELE260_3-UC0832_3, ELE-ELE260_3-UC0833_3, ELE-ELE260_3-UC0834_3, ELE-ELE380_2-UC1177_2, ELE-ELE380_2-UC1178_2, ELE-ELE380_2-UC1179_2, ELE-ELE382_3-UC1180_3, ELE-ELE382_3-UC1181_3, ELE-ELE382_3-UC1182_3, ELE-ELE382_3-UC1183_3, ELE-ELE384_3-UC1188_3, ELE-ELE384_3-UC1189_3, ELE-ELE384_3-UC1190_3, ELE-ELE385_3-UC1275_3, ELE-ELE385_3-UC1276_3, ELE-ELE385_3-UC1277_3, ELE-ELE386_3-UC1191_3, ELE-ELE386_3-UC1192_3, ELE-ELE386_3-UC1193_3, ELE-ELE481_1-UC1559_1, ELE-ELE481_1-UC1560_1, ELE-ELE481_1-UC1561_1, ELE-ELE484_3-UC1568_3, ELE-ELE484_3-UC1569_3, ELE-ELE484_3-UC1570_3, ELE-ELE486_3-UC1575_3, ELE-ELE486_3-UC1576_3, ELE-ELE486_3-UC1577_3, ELE-ELE550_2-UC1818_2, ELE-ELE550_2-UC1819_2, ELE-ELE551_3-UC1820_3, ELE-ELE551_3-UC1821_3, ELE-ELE551_3-UC1822_3, ELE-ELE598_2-UC1975_2, ELE-ELE598_2-UC1976_2, ELE-ELE598_2-UC1977_2, ELE-ELE599_2-UC1978_2, ELE-ELE599_2-UC1979_2, ELE-ELE600_3-UC1980_3, ELE-ELE600_3-UC1981_3, ELE-ELE600_3-UC1982_3, ENA-ENA190_2-UC0601_2, ENA-ENA190_2-UC0602_2, ENA-ENA190_2-UC0603_2, ENA-ENA190_2-UC0604_2, ENA-ENA190_2-UC0605_2, ENA-ENA191_2-UC0606_2, ENA-ENA191_2-UC0607_2, ENA-ENA191_2-UC0608_2, ENA-ENA191_2-UC0609_2, ENA-ENA192_2-UC0610_2, ENA-ENA192_2-UC0611_2, ENA-ENA192_2-UC0612_2, ENA-ENA192_2-UC0613_2, ENA-ENA192_2-UC0614_2, ENA-ENA193_3-UC0615_3, ENA-ENA193_3-UC0616_3, ENA-ENA193_3-UC0617_3, ENA-ENA193_3-UC0618_2, ENA-ENA193_3-UC0619_2, ENA-ENA261_2-UC0835_2, ENA-ENA261_2-UC0836_2, ENA-ENA261_2-UC0837_2, ENA-ENA262_3-UC0838_3, ENA-ENA262_3-UC0839_3, ENA-ENA262_3-UC0840_3, ENA-ENA262_3-UC0841_3, ENA-ENA263_3-UC0842_3, ENA-ENA263_3-UC0843_3, ENA-ENA263_3-UC0844_3, ENA-ENA263_3-UC0845_3, ENA-ENA264_3-UC0846_3, ENA-ENA264_3-UC0847_3, ENA-ENA264_3-UC0848_3, ENA-ENA359_3-UC1198_3, ENA-ENA359_3-UC1199_3, ENA-ENA359_3-UC1200_3, ENA-ENA359_3-UC1201_2, ENA-ENA360_3-UC1202_3, ENA-ENA360_3-UC1203_3, ENA-ENA360_3-UC1204_3, ENA-ENA360_3-UC1205_3, ENA-ENA360_3-UC1206_3, ENA-ENA472_2-UC1522_2, ENA-ENA472_2-UC1523_2, ENA-ENA472_2-UC1524_2, ENA-ENA472_2-UC1525_2, ENA-ENA472_2-UC1526_2, ENA-ENA473_3-UC1200_3, ENA-ENA473_3-UC1527_3, ENA-ENA473_3-UC1528_3, ENA-ENA473_3-UC1529_3, ENA-ENA473_3-UC1530_2, ENA-ENA474_3-UC1531_3, ENA-ENA474_3-UC1532_3, ENA-ENA474_3-UC1533_2, ENA-ENA620_1-UC0620_1, ENA-ENA620_1-UC2050_1, ENA-ENA620_1-UC2051_1, ENA-ENA620_1-UC2052_1, ENA-ENA656_3-UC1196_3, ENA-ENA656_3-UC2204_3, ENA-ENA656_3-UC2205_3, ENA-ENA656_3-UC2206_3, ENA-ENA656_3-UC2207_3, ENA-ENA656_3-UC2208_3, IMA - Instalación y Mantenimiento |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| Nº | DN/INIE | Apellidos y Nombre | Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia |
|----|-----------|------------------------------------|---|
| 48 | 26735107E | TORMO RODRIGUEZ, VICENTE | ADG084_3 - UC0237_3, ADG084_3 - UC0238_3, ADG084_3 - UC0987_3, ADG157_3 - UC0498_3, ADG157_3 - UC0499_3, ADG157_3 - UC0500_3, ADG308_2 - UC0233_2, ADG308_2 - UC0973_1, ADG308_2 - UC0976_2, ADG308_2 - UC0978_2, ADG308_2 - UC0979_2, ADG308_2 - UC0980_2, ADG308_2 - UC0981_2, ADG310_3 - UC0982_3, ADG310_3 - UC0986_3, ADG310_3 - UC0987_3, ADG310_3 - UC0988_3, ADG544_3 - UC1788_3, ADG544_3 - UC1789_3, ADG544_3 - UC1790_3, ADG544_3 - UC1791_3, ADG544_3 - UC1792_2, COM315_3 - UC1003_3, COM315_3 - UC1004_3, COM315_3 - UC1005_3, COM318_3 - UC1014_3, COM318_3 - UC1015_2, ELE257_2 - UC0820_2, ELE257_2 - UC0821_2, ELE257_2 - UC0822_2, ELE257_2 - UC0823_2, ELE257_2 - UC0824_2, ELE257_2 - UC0825_2, ELE382_3 - UC1180_3, ELE382_3 - UC1181_3, ELE382_3 - UC1182_3, ELE382_3 - UC1183_3, ELE385_3 - UC1275_3, ELE385_3 - UC1276_3, ELE385_3 - UC1277_3, FME352_2 - UC1263_2, FME352_2 - UC1264_2, FME352_2 - UC1265_2, IMA041_2 - UC0116_2, IMA041_2 - UC0117_2, IMA367_1 - UC1154_1, IMA367_1 - UC1155_1, IMA369_2 - UC1158_2, IMA369_2 - UC1159_2, IMA375_3 - UC1169_3, IMA375_3 - UC1170_3, IMA375_3 - UC1173_3, IMA375_3 - UC1174_3, SEA029_2 - UC0080_2, SEA029_2 - UC0081_2, SEA029_2 - UC0082_2, SEA131_3 - UC0408_3, SEA131_3 - UC0409_3, SEA131_3 - UC0410_3, SEA131_3 - UC0411_3, SEA131_3 - UC0412_3, SEA131_3 - UC0413_3, SEA494_3 - UC1617_3, SEA494_3 - UC1618_3, SEA494_3 - UC1619_3, SEA534_2 - UC0272_2, SEA534_2 - UC1747_2, SEA534_2 - UC1748_2, SEA534_2 - UC1749_2, SEA536_3 - UC1751_3, SEA536_3 - UC1752_3, SEA536_3 - UC1753_3, SEA536_3 - UC1754_3, SEA536_3 - UC1755_3, SEA597_3 - UC1971_3, SEA597_3 - UC1972_3, SEA597_3 - UC1973_3, SEA597_3 - UC1974_3, TMV044_2 - UC0122_2, TMV044_2 - UC0123_2, TMV045_2 - UC0124_2, TMV045_2 - UC0125_2, TMV045_2 - UC0126_2, TMV046_2 - UC0127_2, TMV046_2 - UC0128_2, TMV046_2 - UC0129_2, TMV047_2 - UC0130_2, TMV047_2 - UC0131_2, TMV048_2 - UC0132_2, TMV048_2 - UC0133_2, TMV049_3 - UC0134_3, TMV049_3 - UC0135_3, TMV049_3 - UC0136_3, TMV049_3 - UC0137_3, TMV050_3 - UC0138_3, TMV050_3 - UC0139_3, TMV050_3 - UC0140_3, TMV194_1 - UC0620_1, TMV194_1 - UC0621_1, TMV194_1 - UC0622_1, TMV195_1 - UC0623_1, TMV195_1 - UC0624_1, TMV197_2 - UC0626_2, TMV197_2 - UC0627_2, TMV197_2 - UC0628_2 |
| 49 | 34797894K | TORRES MUNOZ, JUAN ANTONIO | IFC - Informática y Comunicaciones |
| 50 | 48482151Z | TUDELA HERNANDEZ, FRANCISCO JAVIER | SEA026_2 - UC0073_2, SEA026_2 - UC0074_2, SEA026_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0075_2, SEA028_2 - UC0078_2, SEA028_2 - UC0079_2, SEA251_3 - UC0799_3, SEA251_3 - UC0800_3, SEA251_3 - UC0801_3, SEA251_3 - UC0802_3, SEA492_2 - UC1610_2, SEA492_2 - UC1611_2, SEA492_2 - UC1612_2 |
| 51 | 48421906Y | VILLA CAMPOY, DOLORES | SSC - Servicios Socioculturales y a la Comunidad |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| Cualificación | Denominación | Unidad | Descripción |
|---------------|--|----------|---|
| ADG084_3 | ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS | UC0237_3 | Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos. |
| | | UC0238_3 | Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos. |
| | | UC0987_3 | Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. |
| ADG157_3 | GESTIÓN FINANCIERA | UC0498_3 | Determinar las necesidades financieras de la empresa |
| | | UC0499_3 | Gestionar la información y contratación de los recursos financieros |
| | | UC0500_3 | Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto |
| ADG305_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES | UC0969_1 | Realizar e integrar operaciones de apoyo administrativo básico. |
| | | UC0970_1 | Transmitir y recibir información operativa en gestiones rutinarias con agentes externos de la organización. |
| | | UC0971_1 | Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático. |
| ADG306_1 | OPERACIONES DE GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS Y DOCUMENTOS | UC0971_1 | Realizar operaciones auxiliares de reproducción y archivo en soporte convencional o informático. |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0974_1 | Realizar operaciones básicas de tratamiento de datos y textos y confección de documentación. |
| ADG307_2 | ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE RECEPCIÓN Y RELACIÓN CON EL CLIENTE | UC0233_2 | Gestionar la información y la documentación por medios informáticos |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0975_2 | Recepcionar y procesar las comunicaciones internas y externas. |
| | | UC0976_2 | Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial |
| | | UC0977_2 | Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente. |
| ADG308_2 | ACTIVIDADES DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA | UC0233_2 | Gestionar la información y la documentación por medios informáticos |
| | | UC0973_1 | Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia. |
| | | UC0976_2 | Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial |
| | | UC0978_2 | Gestionar el archivo en soporte convencional e informático. |
| | | UC0979_2 | Realizar las gestiones administrativas de tesorería |
| | | UC0980_2 | Efectuar las actividades de apoyo administrativo de Recursos Humanos. |
| | | UC0981_2 | Realizar registros contables. |
| ADG310_3 | ASISTENCIA DOCUMENTAL Y DE GESTIÓN EN DESPACHOS Y OFICINAS | UC0982_3 | Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección. |
| | | UC0986_3 | Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos. |
| | | UC0987_3 | Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático. |
| | | UC0988_3 | Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante Organismos y Administraciones Públicas. |
| ADG544_3 | CREACIÓN Y GESTIÓN DE MICROEMPRESAS | UC1788_3 | Planificar iniciativas y actividades empresariales en pequeños negocios o microempresas |
| | | UC1789_3 | Dirigir y controlar la actividad empresarial diaria y los recursos de pequeños negocios o microempresa |
| | | UC1790_3 | Comercializar productos y servicios en pequeños negocios o microempresas |
| | | UC1791_3 | Realizar las gestiones administrativas y económico-financieras de pequeños negocios o microempresas. |
| | | UC1792_2 | Gestionar la prevención de riesgos laborales en pequeños negocios. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| AGA163_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN AGRICULTURA | UC0517_1 | Realizar operaciones auxiliares para la preparación del terreno, siembra y plantación de cultivos agrícolas. |
| | | UC0518_1 | Realizar operaciones auxiliares para el riego, abonado y aplicación de tratamientos en cultivos agrícolas. |
| | | UC0519_1 | Realizar operaciones auxiliares en los cuidados culturales y de recolección de cultivos, y en el mantenimiento de las instalaciones en explotaciones agrícolas. |
| AGA164_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN VIVEROS, JARDINES Y CENTROS DE JARDINERÍA | UC0520_1 | Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería. |
| | | UC0521_1 | Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes. |
| | | UC0522_1 | Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes. |
| AGA165_2 | CULTIVOS HERBÁCEOS | UC0523_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos herbáceos. |
| | | UC0524_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos herbáceos. |
| | | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| AGA166_2 | FRUTICULTURA | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0527_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de plantación de frutales |
| | | UC0528_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y primer acondicionamiento de la fruta. |
| AGA167_2 | HORTICULTURA Y FLORICULTURA | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0529_2 | Realizar las labores de preparación del terreno y de siembra y/o trasplante en cultivos hortícolas y flor cortada. |
| | | UC0530_2 | Realizar las operaciones de cultivo, recolección, transporte y almacenamiento de los cultivos hortícolas y de flor cortada. |
| AGA168_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE JARDINES Y ZONAS VERDES | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0531_2 | Instalar jardines de interior, exterior y zonas verdes. |
| | | UC0532_2 | Mantener y mejorar jardines de interior, exterior y zonas verdes. |
| AGA225_2 | AGRICULTURA ECOLÓGICA | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC0716_2 | Preparar el terreno e implantar cultivos en explotaciones ecológicas. |
| | | UC0717_2 | Manejar el suelo y realizar las labores culturales y de recolección en explotaciones ecológicas. |
| | | UC0718_2 | Controlar y manejar el estado sanitario del agroecosistema. |
| AGA342_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN FLORISTERÍA | UC1112_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de las instalaciones, maquinaria, equipos y herramientas de floristería. |
| | | UC1113_1 | Recepcionar y acondicionar materias primas y materiales de floristería. |
| | | UC1114_1 | Realizar trabajos auxiliares en la elaboración de composiciones con flores y plantas. |
| | | UC1115_1 | Atender y prestar servicios al público en floristería. |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| AGA343_2 | APROVECHAMIENTOS FORESTALES | UC1116_2 | Realizar el apeo y procesado de árboles con motosierra. |
| | | UC1117_2 | Realizar el apeo y procesado de árboles con cosechadora forestal. |
| | | UC1118_2 | Realizar el desembosque y el tratamiento de los subproductos forestales. |
| | | UC1119_2 | Realizar trabajos en altura en los árboles. |
| | | UC1120_2 | Realizar trabajos de descorche. |
| | | UC1121_2 | Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. |
| AGA345_2 | REPOBLACIONES FORESTALES Y TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS | UC1121_2 | Manejar tractores forestales y realizar su mantenimiento. |
| | | UC1125_2 | Realizar operaciones de repoblación forestal y de corrección hidrológico-forestal. |
| | | UC1126_2 | Realizar tratamientos selvícolas. |
| AGA399_1 | ACTIVIDADES AUXILIARES EN CONSERVACIÓN Y MEJORA DE MONTES | UC1293_1 | Realizar actividades auxiliares de repoblación, corrección hidrológica, y de construcción y mantenimiento de infraestructuras forestales. |
| | | UC1294_1 | Realizar actividades auxiliares en tratamientos selvícolas. |
| | | UC1295_1 | Realizar actividades auxiliares en el control de agentes causantes de plagas y enfermedades a las plantas forestales. |
| AGA460_2 | PRODUCCIÓN DE SEMILLAS Y PLANTAS EN VIVERO | UC0525_2 | Controlar las plagas, enfermedades, malas hierbas y fisiopatías. |
| | | UC0526_2 | Manejar tractores y montar instalaciones agrarias, realizando su mantenimiento. |
| | | UC1479_2 | Realizar operaciones de propagación de plantas en vivero. |
| | | UC1480_2 | Realizar operaciones de cultivo de plantas y tepes en vivero. |
| | | UC1481_2 | Realizar operaciones de producción de semillas. |
| AGA547_2 | MANEJO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA AGRARIA | UC1804_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de máquinas agrícolas de accionamiento y tracción. |
| | | UC1805_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de preparación del suelo. |
| | | UC1806_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de siembra y plantación. |
| | | UC1807_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos para efectuar cuidados culturales. |
| | | UC1808_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de aplicación de fertilizantes y productos fitosanitarios. |
| | | UC1809_2 | Manejar y realizar el mantenimiento de equipos de recolección, carga, descarga y transporte de productos agrarios. |
| COM085_2 | ACTIVIDADES DE VENTA | UC0239_2 | Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización |
| | | UC0240_2 | Realizar las operaciones auxiliares a la venta. |
| | | UC0241_2 | Ejecutar las acciones del Servicio de Atención al Cliente /Consumidor /Usuario |
| COM087_3 | ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO | UC0245_3 | Gestionar las quejas y reclamaciones del cliente /consumidor / usuario |
| | | UC0246_3 | Obtener, organizar y gestionar la documentación/información en materia de consumo. |
| COM314_3 | GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS | UC0239_2 | Realizar la venta de productos y/o servicios a través de los diferentes canales de comercialización |
| | | UC0503_3 | Organizar y controlar las acciones promocionales en espacios comerciales. |
| | | UC1000_3 | Obtener y procesar la información necesaria para la definición de estrategias y actuaciones comerciales. |
| | | UC1001_3 | Gestionar la fuerza de ventas y coordinar al equipo de comerciales. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| COM315_3 | GESTIÓN Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO | UC1003_3 | Colaborar en la elaboración del plan de aprovisionamiento. |
| | | UC1004_3 | Realizar el seguimiento y control del programa de aprovisionamiento. |
| | | UC1005_3 | Colaborar en la optimización de la cadena logística con los criterios establecidos por la organización. |
| | | UC1006_2 | Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente, en las relaciones y actividades de logística y transporte internacional. |
| COM318_3 | ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE ALMACENES | UC1014_3 | Organizar el almacén de acuerdo a los criterios y niveles de actividad previstos. |
| | | UC1015_2 | Gestionar y coordinar las operaciones del almacén. |
| ELE042_2 | REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS DE AUDIO Y VÍDEO. | UC0118_2 | Reparar equipos electrónicos de audio. |
| | | UC0119_2 | Reparar equipos de electrónicos de vídeo. |
| ELE043_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS. | UC0120_2 | Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y TV en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable). |
| | | UC0121_2 | Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videoportería). |
| ELE188_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE MEGAFONÍA, SONORIZACIÓN DE LOCALES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN. | UC0597_2 | Montar y mantener instalaciones de megafonía y sonorización de locales. |
| | | UC0598_2 | Montar y mantener instalaciones de circuito cerrado de televisión. |
| ELE189_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TELEFONÍA E INFRAESTRUCTURAS DE REDES LOCALES DE DATOS. | UC0599_2 | Montar y mantener sistemas de telefonía con centralitas de baja capacidad. |
| | | UC0600_2 | Montar y mantener infraestructuras de redes locales de datos. |
| ELE255_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS | UC0816_1 | Realizar operaciones de montaje de instalaciones eléctricas de baja tensión y domóticas en edificios. |
| | | UC0817_1 | Realizar operaciones de montaje de instalaciones de telecomunicaciones. |
| ELE256_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE REDES ELECTRICAS | UC0818_1 | Realizar operaciones de montaje de apoyos en redes eléctricas aéreas. |
| | | UC0819_1 | Realizar operaciones de tendido y tensado de conductores en redes eléctricas aéreas y subterráneas. |
| ELE257_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN | UC0820_2 | Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas. |
| | | UC0821_2 | Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias. |
| | | UC0822_2 | Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria. |
| | | UC0823_2 | Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión. |
| | | UC0824_2 | Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión. |
| | | UC0825_2 | Montar y mantener máquinas eléctricas. |
| ELE258_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS | UC0826_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de telecomunicación para la recepción y distribución de señales de radio y televisión en el entorno de edificios. |
| | | UC0827_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de telefonía en el entorno de edificios. |
| | | UC0828_3 | Desarrollar proyectos de infraestructuras de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| ELE259_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS Y CON FINES ESPECIALES | UC0829_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia |
| | | UC0830_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|--|
| ELE260_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA Y ALTA TENSIÓN | UC0831_3 | Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión |
| | | UC0832_3 | Desarrollar proyectos de redes eléctricas de alta tensión |
| | | UC0833_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación |
| | | UC0834_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior |
| ELE379_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA. | UC1269_2 | Instalar sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1270_2 | Mantener sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| ELE380_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN | UC1177_2 | Montar y mantener redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría. |
| | | UC1178_2 | Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría. |
| | | UC1179_2 | Montar y mantener centros de transformación |
| ELE381_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE ELECTROMEDICINA. | UC1271_3 | Planificar y gestionar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1272_3 | Supervisar y realizar la instalación de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1273_3 | Planificar y gestionar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas. |
| | | UC1274_3 | Supervisar y realizar el mantenimiento de sistemas de electromedicina y sus instalaciones asociadas |
| ELE382_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS | UC1180_3 | Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1181_3 | Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1182_3 | Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| | | UC1183_3 | Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales. |
| ELE383_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN Y DE REDES DE VOZ Y DATOS EN EL ENTORNO DE EDIFICIOS. | UC1184_3 | Organizar y gestionar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1185_3 | Supervisar el montaje de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1186_3 | Organizar y gestionar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| | | UC1187_3 | Supervisar el mantenimiento de las infraestructuras de telecomunicación y de redes de voz y datos en el entorno de edificios. |
| ELE384_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS AÉREAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTEMPERIE | UC1188_3 | Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |
| | | UC1189_3 | Supervisar el montaje de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |
| | | UC1190_3 | Supervisar el mantenimiento de redes eléctricas aéreas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de intemperie. |
| ELE385_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS DE BAJA TENSIÓN Y ALUMBRADO EXTERIOR. | UC1275_3 | Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. |
| | | UC1276_3 | Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior. |
| | | UC1277_3 | Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior |

**Región de Murcia**
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|---|
| ELE386_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS SUBTERRÁNEAS DE ALTA TENSIÓN DE SEGUNDA Y TERCERA CATEGORÍA, Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN DE INTERIOR. | UC1191_3 | Gestionar y organizar el montaje y mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| | | UC1192_3 | Supervisar el montaje de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| | | UC1193_3 | Supervisar el mantenimiento de las redes eléctricas subterráneas de alta tensión de segunda y tercera categoría, y centros de transformación de interior |
| ELE481_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS | UC1559_1 | Realizar operaciones de ensamblado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos |
| | | UC1560_1 | Realizar operaciones de conexionado en el montaje de equipos eléctricos y electrónicos. |
| | | UC1561_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos. |
| ELE482_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA | UC1562_2 | Montar estaciones base de telefonía. |
| | | UC1563_2 | Mantener estaciones base de telefonía. |
| | | UC1564_2 | Montar sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| | | UC1565_2 | Mantener sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| ELE483_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN | UC1566_2 | Montar y mantener sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1567_2 | Montar y mantener sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| ELE484_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1568_3 | Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1569_3 | Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1570_3 | Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial. |
| ELE485_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE RED Y ESTACIONES BASE DE TELEFONÍA | UC1571_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de estaciones base de telefonía. |
| | | UC1572_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de estaciones base de telefonía. |
| | | UC1573_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de los sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| | | UC1574_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de los sistemas de telecomunicación de red telefónica. |
| ELE486_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1575_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1576_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1577_3 | Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial. |
| ELE487_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL Y DE RADIODIFUSIÓN | UC1578_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1579_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de producción audiovisual en estudios y unidades móviles. |
| | | UC1580_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| | | UC1581_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de sistemas de transmisión para radio y televisión en instalaciones fijas y unidades móviles. |
| ELE550_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1818_2 | Montar sistemas domóticos e inmóticos |
| | | UC1819_2 | Mantener sistemas domóticos e inmóticos. |
| ELE551_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1820_3 | Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas domóticos e inmóticos. |
| | | UC1821_3 | Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas domóticos e inmóticos. |
| | | UC1822_3 | Parametrizar y poner en marcha los sistemas domóticos e inmóticos. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| ELE552_3 | MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRÓNICOS | UC1823_3 | Mantener equipos con circuitos de electrónica digital microprogramable. |
| | | UC1824_3 | Mantener equipos de telecomunicación |
| | | UC1825_3 | Mantener equipos electrónicos de potencia y control |
| | | UC1826_3 | Mantener equipos de imagen y sonido |
| ELE598_2 | MANTENIMIENTO DE ELECTRODOMÉSTICOS | UC1975_2 | Mantener electrodomésticos de gama blanca |
| | | UC1976_2 | Mantener electrodomésticos de gama industrial |
| | | UC1977_2 | Mantener pequeños aparatos electrodomésticos (PAE) y herramientas eléctricas |
| ELE599_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL | UC1978_2 | Montar sistemas de automatización industrial. |
| | | UC1979_2 | Mantener sistemas de automatización industrial. |
| ELE600_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS | UC1980_3 | Desarrollar proyectos de sistemas domóticos |
| | | UC1981_3 | Desarrollar proyectos de sistemas inmóticos |
| | | UC1982_3 | Desarrollar proyectos de integración de sistemas domóticos e inmóticos con redes de comunicación |
| ENA190_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS | UC0601_2 | Replantear instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0602_2 | Montar captadores, equipos y circuitos hidráulicos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0603_2 | Montar circuitos y equipos eléctricos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0604_2 | Poner en servicio y operar instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0605_2 | Mantener instalaciones solares térmicas. |
| ENA191_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE AGUA | UC0606_2 | Replantear redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0607_2 | Montar redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0608_2 | Poner en servicio y operar redes de distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0609_2 | Mantener redes de distribución de agua y saneamiento. |
| ENA192_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS | UC0610_2 | Replantear redes de gas. |
| | | UC0611_2 | Montar y mantener redes de gas en polietileno. |
| | | UC0612_2 | Montar y mantener redes de gas en acero. |
| | | UC0613_2 | Poner en servicio y operar redes de gas. |
| ENA193_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE PARQUES EÓLICOS | UC0614_2 | Prevenir riesgos en instalaciones de gas. |
| | | UC0615_3 | Desarrollar proyectos de montaje de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0616_3 | Gestionar la puesta en servicio y operación de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0617_3 | Gestionar el mantenimiento de instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0618_2 | Prevenir riesgos profesionales y actuar en casos de emergencia en parques eólicos. |
| ENA261_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS. | UC0619_2 | Montar y mantener instalaciones de energía eólica. |
| | | UC0835_2 | Replantear instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0836_2 | Montar instalaciones solares fotovoltaicas. |
| ENA262_3 | ORGANIZACIÓN Y CONTROL DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES E INSTALACIONES DE AGUA Y SANEAMIENTO | UC0837_2 | Mantener instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0838_3 | Colaborar en la planificación de la ejecución de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0839_3 | Controlar el desarrollo de obras de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0840_3 | Supervisar la puesta en servicio de redes e instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |
| | | UC0841_3 | Organizar el mantenimiento de instalaciones de abastecimiento y distribución de agua y saneamiento. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| ENA263_3 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS | UC0842_3 | Determinar la viabilidad de proyectos de instalaciones solares. |
| | | UC0843_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0844_3 | Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC0845_3 | Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| ENA264_3 | ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE INSTALACIONES SOLARES TÉRMICAS | UC0846_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0847_3 | Organizar y controlar el montaje de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC0848_3 | Organizar y controlar el mantenimiento de instalaciones solares térmicas. |
| ENA358_3 | EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS | UC1194_3 | Evaluar la eficiencia energética de las instalaciones de edificios. |
| | | UC1195_3 | Colaborar en el proceso de certificación energética de edificios. |
| | | UC1196_3 | Gestionar el uso eficiente del agua en edificación. |
| | | UC1197_3 | Promover el uso eficiente de la energía. |
| ENA359_3 | GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES TERMOELÉCTRICAS | UC1198_3 | Supervisar los procesos en la operación de centrales termoeléctricas en régimen estable. |
| | | UC1199_3 | Controlar las maniobras de operación en centrales termoeléctricas durante los procesos de arranque, parada y en situaciones anómalas de funcionamiento. |
| | | UC1200_3 | Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas. |
| | | UC1201_2 | Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales termoeléctricas. |
| ENA360_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE REDES DE GAS | UC1202_3 | Colaborar en la planificación de la ejecución de redes de gas. |
| | | UC1203_3 | Controlar el desarrollo de obras de redes de gas. |
| | | UC1204_3 | Supervisar la puesta en servicio de redes de gas. |
| | | UC1205_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de redes de gas. |
| | | UC1206_3 | Gestionar la aplicación de las medidas de prevención de riesgos laborales y medioambientales en redes de gas. |
| ENA472_2 | MONTAJE, PUESTA EN SERVICIO, MANTENIMIENTO, INSPECCIÓN Y REVISIÓN DE INSTALACIONES RECEPTORAS Y APARATOS DE GAS | UC1522_2 | Realizar instalaciones receptoras comunes e individuales de gas. |
| | | UC1523_2 | Realizar la puesta en servicio, inspección y revisión periódica de instalaciones receptoras de gas. |
| | | UC1524_2 | Realizar la puesta en marcha y adecuación de aparatos a gas. |
| | | UC1525_2 | Mantener y reparar instalaciones receptoras y aparatos de gas. |
| | | UC1526_2 | Prevenir riesgos en instalaciones receptoras y aparatos de gas. |
| ENA473_3 | GESTIÓN DE LA OPERACIÓN EN CENTRALES HIDROELÉCTRICAS | UC1200_3 | Coordinar y preparar el equipo humano implicado en el área de operación de las centrales eléctricas. |
| | | UC1527_3 | Controlar en planta la operación y el mantenimiento de centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1528_3 | Operar desde el centro de control las centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1529_3 | Operar en planta y realizar el mantenimiento de primer nivel de centrales hidroeléctricas. |
| | | UC1530_2 | Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión |
| ENA474_3 | GESTIÓN DEL MONTAJE, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SUBESTACIONES ELÉCTRICAS | UC1530_2 | Prevenir riesgos en instalaciones eléctricas de alta tensión |
| | | UC1531_3 | Gestionar y supervisar el montaje de subestaciones eléctricas |
| | | UC1532_3 | Gestionar y supervisar la operación y el mantenimiento de subestaciones eléctricas |
| | | UC1533_2 | Operar localmente y realizar el mantenimiento de primer nivel en subestaciones eléctricas |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|--|
| ENA620_1 | OPERACIONES BÁSICAS EN EL MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC2050_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas. |
| | | UC2051_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas. |
| | | UC2052_1 | Realizar operaciones básicas en el montaje y mantenimiento de instalaciones eólicas de pequeña potencia. |
| ENA656_3 | GESTIÓN DEL USO EFICIENTE DEL AGUA | UC1196_3 | Gestionar el uso eficiente del agua en edificación. |
| | | UC2204_3 | Realizar diagnóstico y propuestas de mejora de redes e instalaciones de agua. |
| | | UC2205_3 | Realizar diagnóstico y propuestas de optimización energética en redes e instalaciones de agua. |
| | | UC2206_3 | Desarrollar proyectos de instalaciones de agua a pequeña escala. |
| | | UC2207_3 | Organizar y supervisar el montaje y mantenimiento de instalaciones de agua a pequeña escala. |
| | | UC2208_3 | Promover el uso eficiente del agua. |
| EOC051_1 | OPERACIONES DE HORMIGÓN | UC0138_1 | Acondicionar, abastecer y ayudar en tajos de obra. |
| | | UC0139_1 | Participar en operaciones previas al hormigonado. |
| | | UC0140_1 | Poner en obra hormigones. |
| | | UC0276_1 | Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción |
| | | UC0277_1 | Participar en operaciones previas al hormigonado. |
| | | UC0278_1 | Poner en obra hormigones. |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| EOC052_2 | FÁBRICAS DE ALBAÑILERÍA | UC0141_2 | Organizar trabajos de albañilería. |
| | | UC0142_1 | Construir fábricas para revestir. |
| | | UC0143_2 | Construir fábricas vistas. |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| EOC201_3 | REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE EDIFICACIÓN | UC0638_3 | Realizar representaciones de construcción. |
| | | UC0639_3 | Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de edificación |
| | | UC0640_3 | Representar instalaciones de edificios |
| EOC202_3 | REPRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA CIVIL | UC0638_3 | Realizar representaciones de construcción. |
| | | UC0641_3 | Realizar y supervisar desarrollos de proyectos de carreteras y de urbanización |
| | | UC0642_3 | Representar servicios en obra civil |
| EOC271_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE ALBAÑILERÍA DE FÁBRICAS Y CUBIERTAS | UC0142_1 | Construir fábricas para revestir. |
| | | UC0276_1 | Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0870_1 | Construir faldones para cubiertas. |
| EOC272_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN | UC0276_1 | Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| | | UC0872_1 | Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista" |
| | | UC0873_1 | Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción |
| EOC273_3 | CONTROL DE PROYECTOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN | UC0874_3 | Realizar el seguimiento de la planificación en construcción |
| | | UC0875_3 | Procesar el control de costes en construcción |
| | | UC0876_3 | Gestionar sistemas de documentación de proyectos de construcción |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| EOC274_3 | LEVANTAMIENTOS Y REPLANTEOS | UC0877_3 | Realizar trabajos de campo para levantamientos |
| | | UC0878_3 | Realizar trabajos de gabinete para levantamientos |
| | | UC0879_3 | Realizar replanteos de proyectos |
| EOC409_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE ACABADOS RÍGIDOS Y URBANIZACIÓN | UC0276_1 | Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| | | UC1320_1 | Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas |
| EOC578_1 | OPERACIONES BÁSICAS DE REVESTIMIENTOS LIGEROS Y TÉCNICOS EN CONSTRUCCIÓN | UC1321_1 | Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados |
| | | UC0276_1 | Realizar trabajos auxiliares en obras de construcción |
| | | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| EOC579_2 | ARMADURAS PASIVAS PARA HORMIGÓN | UC1902_1 | Instalar pavimentos ligeros con apoyo continuo. |
| | | UC1903_1 | Realizar operaciones básicas en instalación de placa de yeso laminado |
| | | UC0637_1 | Manipular cargas con puentes-grúa y polipastos. |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| EOC580_2 | CUBIERTAS INCLINADAS | UC1904_1 | Cortar y doblar armaduras con maquinaria semiautomática. |
| | | UC1905_2 | Realizar el armado manual y colocación en obra de armaduras |
| | | UC1906_2 | Elaborar armaduras con maquinaria automática. |
| | | UC1907_2 | Organizar trabajos de armaduras pasivas |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0870_1 | Construir faldones para cubiertas. |
| EOC581_2 | ENCOFRADOS | UC1908_2 | Montar estructura metálica ligera para cubiertas. |
| | | UC1909_2 | Construir tableros y coberturas con chapa conformada, paneles y placas. |
| | | UC1910_2 | Construir la cobertura con teja y pizarra. |
| | | UC1911_2 | Organizar trabajos de cubiertas e impermeabilizaciones |
| | | UC0278_1 | Poner en obra hormigones. |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| EOC586_2 | PAVIMENTOS Y ALBAÑILERÍA DE URBANIZACIÓN | UC1912_2 | Poner en obra encofrados verticales. |
| | | UC1913_2 | Poner en obra encofrados horizontales. |
| | | UC1914_2 | Premontar paneles no modulares de encofrado. |
| | | UC1915_2 | Premontar y poner en obra encofrados trepantes |
| | | UC1916_2 | Organizar trabajos de puesta en obra de encofrados y hormigón. |
| | | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC1321_1 | Pavimentar con hormigón impreso y adoquinados |
| UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. | UC1929_2 | Ejecutar pavimentos de urbanización. |
| | | UC1930_2 | Ejecutar elementos complementarios de pavimentos de urbanización. |
| | | UC1931_2 | Tender tubos de saneamiento y construir registros y cámaras. |
| | | UC1932_2 | Organizar trabajos de albañilería de urbanización |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| EOC587_2 | PINTURA DECORATIVA EN CONSTRUCCIÓN | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| | | UC0873_1 | Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1933_2 | Realizar revestimientos murales en papel, fibra de vidrio y vinílicos. |
| | | UC1934_2 | Realizar acabados decorativos de pintura en construcción |
| | | UC1935_2 | Organizar trabajos de pintura en construcción |
| EOC588_2 | PINTURA INDUSTRIAL EN CONSTRUCCIÓN | UC0873_1 | Aplicar imprimaciones y pinturas protectoras en construcción |
| | | UC1935_2 | Organizar trabajos de pintura en construcción |
| | | UC1936_2 | Realizar acabados de pintura industrial en construcción |
| | | UC1937_2 | Ejecutar pavimentos continuos de resinas |
| EOC589_2 | REVESTIMIENTOS CON PASTAS Y MORTEROS EN CONSTRUCCIÓN | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| | | UC0872_1 | Realizar enfoscados y guarnecidos "a buena vista" |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1938_2 | Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción |
| | | UC1939_2 | Revestir mediante mortero monocapa, revoco y enlucido |
| | | UC1940_2 | Revestir mediante pastas y morteros especiales de aislamiento, impermeabilización y reparación |
| | | UC1941_2 | Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción |
| EOC590_2 | REVESTIMIENTOS CON PIEZAS RÍGIDAS POR ADHERENCIA EN CONSTRUCCIÓN | UC0869_1 | Elaborar pastas, morteros, adhesivos y hormigones |
| | | UC0871_1 | Sanear y regularizar soportes para revestimiento en construcción |
| | | UC1320_1 | Preparar piezas y tratar superficies en revestimientos con piezas rígidas |
| | | UC1360_2 | Controlar a nivel básico riesgos en construcción. |
| | | UC1938_2 | Ejecutar recrecidos planos para revestimiento en construcción |
| | | UC1941_2 | Organizar trabajos de revestimientos continuos conglomerados y rígidos modulares en construcción |
| | | UC1942_2 | Ejecutar alicatados y chapados |
| | | UC1943_2 | Ejecutar solados con piezas rígidas |
| EOC642_3 | CONTROL DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE EDIFICACIÓN | UC2140_3 | Realizar replanteos en los tajos y organizar la intervención de los servicios de topografía. |
| | | UC2141_3 | Controlar la puesta en obra de encofrados, armaduras pasivas y hormigón |
| | | UC2146_3 | Organizar y gestionar el desarrollo de obras de construcción |
| | | UC2147_3 | Controlar el acondicionamiento del terreno y la ejecución de la cimentación y estructura en edificación |
| | | UC2148_3 | Controlar la ejecución de la envolvente en edificación |
| | | UC2149_3 | Controlar la ejecución de las particiones, instalaciones y acabados en edificación |
| FME031_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE FABRICACIÓN MECÁNICA | UC0087_1 | Realizar operaciones básicas de fabricación |
| | | UC0088_1 | Realizar operaciones básicas de montaje |
| FME350_2 | CALDERERÍA, CARPINTERIA Y MONTAJE DE CONSTRUCCIONES METÁLICAS | UC1139_2 | Trazar y cortar chapas y perfiles |
| | | UC1140_2 | Mecanizar y conformar chapas y perfiles |
| | | UC1141_2 | Montar e instalar elementos y estructuras de construcciones y carpintería metálica. |
| FME351_2 | FABRICACIÓN Y MONTAJE DE INSTALACIONES DE TUBERÍA INDUSTRIAL | UC1142_2 | Trazar y mecanizar tuberías |
| | | UC1143_2 | Conformar y armar tuberías |
| | | UC1144_2 | Montar instalaciones de tubería |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| FME352_2 | MONTAJE Y PUESTA EN MARCHA DE BIENES DE EQUIPO Y MAQUINARIA INDUSTRIAL | UC1263_2 | Montar, reparar y poner en marcha sistemas mecánicos. |
| | | UC1264_2 | Montar, reparar y poner en marcha sistemas neumáticos, hidráulicos, eléctricos y electrónicos de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| | | UC1265_2 | Realizar operaciones de mecanizado y unión en procesos de montaje de bienes de equipo y maquinaria industrial |
| FME353_2 | TRATAMIENTOS TÉRMICOS EN FABRICACIÓN MECÁNICA | UC0104_2 | Preparar los equipos e instalaciones de procesos automáticos de tratamientos |
| | | UC1266_2 | Realizar tratamientos térmicos en productos metálicos. |
| FME354_3 | DISEÑO DE CALDERERÍA Y ESTRUCTURAS METÁLICAS | UC1145_3 | Diseñar productos de calderería |
| | | UC1146_3 | Diseñar productos de estructuras metálicas |
| | | UC1147_3 | Realizar cálculos y planes de prueba en calderería y estructuras metálicas |
| | | UC1148_3 | Elaborar la documentación técnica de los productos de construcciones metálicas |
| FME355_3 | DISEÑO DE TUBERÍA INDUSTRIAL | UC1149_3 | Diseñar esquemas de tubería industrial |
| | | UC1150_3 | Diseñar instalaciones de tubería industrial |
| FME356_3 | GESTIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN FABRICACIÓN MECÁNICA. | UC1267_3 | Programar y controlar la producción en fabricación mecánica. |
| | | UC1268_3 | Aprovisionar los procesos productivos de fabricación mecánica. |
| FME559_2 | MONTAJE DE ESTRUCTURAS E INSTALACIÓN DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE AERONAVES | UC1850_2 | Montar estructuras de aeronaves. |
| | | UC1851_2 | Sellar elementos estructurales de aeronaves. |
| | | UC1852_2 | Instalar sistemas y equipos de aeronaves. |
| HOT092_1 | OPERACIONES BÁSICAS DE RESTAURANTE Y BAR | UC0257_1 | Asistir en el servicio de alimentos y bebidas. |
| | | UC0258_1 | Ejecutar operaciones básicas de aprovisionamiento, y preparar y presentar bebidas sencillas y comidas rápidas. |
| HOT094_3 | RECEPCIÓN | UC0263_3 | Ejecutar y controlar el desarrollo de acciones comerciales y reservas. |
| | | UC0264_3 | Realizar las actividades propias de la recepción. |
| | | UC0265_3 | Gestionar departamentos del área de alojamiento. |
| | | UC1057_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en las actividades turísticas |
| HOT327_2 | SERVICIOS DE BAR Y CAFETERÍA | UC0711_2 | Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería |
| | | UC1046_2 | Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en barra y mesa. |
| | | UC1047_2 | Asesorar sobre bebidas distintas a vinos, prepararlas y presentarlas. |
| | | UC1048_2 | Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. |
| | | UC1049_2 | Preparar y exponer elaboraciones sencillas propias de la oferta de bar-cafetería. |
| | | UC1050_2 | Gestionar el bar-cafetería. |
| HOT328_2 | SERVICIOS DE RESTAURANTE | UC1051_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración. |
| | | UC0711_2 | Actuar bajo normas de seguridad, higiene y protección ambiental en hostelería |
| | | UC1048_2 | Servir vinos y prestar información básica sobre los mismos. |
| | | UC1051_2 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración. |
| | | UC1052_2 | Desarrollar los procesos de servicio de alimentos y bebidas en sala. |
| | | UC1053_2 | Elaborar y acabar platos a la vista del cliente. |
| UC1054_2 | Disponer todo tipo de servicios especiales en restauración. | | |





Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| HOT337_3 | SUMILLERÍA | UC1106_3 | Catar vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. |
| | | UC1107_3 | Diseñar ofertas de vinos y otras bebidas analcohólicas y alcohólicas distintas a vinos. |
| | | UC1108_3 | Realizar análisis sensoriales de productos selectos propios de sumillería y diseñar sus ofertas. |
| | | UC1109_3 | Gestionar el funcionamiento de bodegas de conservación y maduración de vinos para restauración y asesorar en su puesta en marcha. |
| | | UC1110_3 | Realizar los procesos de servicio especializado de vinos |
| | | UC1111_2 | Comunicarse en una lengua extranjera, con un nivel de usuario independiente, en los servicios de restauración. |
| IFC078_2 | SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0220_2 | Conectar, configurar y mantener sistemas microinformáticos en red |
| | | UC0221_2 | Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas |
| | | UC0222_2 | Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas |
| IFC079_3 | ADMINISTRACIÓN DE BASES DE DATOS | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| | | UC0224_3 | Configurar y gestionar un sistema gestor de bases de datos |
| | | UC0225_3 | Configurar y gestionar la base de datos |
| IFC080_3 | PROGRAMACIÓN CON LENGUAJES ORIENTADOS A OBJETOS Y BASES DE DATOS RELACIONALES | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| | | UC0226_3 | Programar bases de datos relacionales. |
| | | UC0227_3 | Desarrollar componentes software en lenguajes de programación orientados a objetos. |
| IFC081_3 | ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO DE REDES DEPARTAMENTALES | UC0228_3 | Diseñar la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0229_3 | Coordinar la implantación de la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0230_3 | Administrar la infraestructura de red telemática. |
| IFC152_3 | GESTIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0484_3 | Administrar los dispositivos hardware del sistema. |
| | | UC0485_3 | Instalar, configurar y administrar el software de base y de aplicación del sistema. |
| | | UC0486_3 | Asegurar equipos informáticos. |
| IFC153_3 | SEGURIDAD INFORMÁTICA | UC0486_3 | Asegurar equipos informáticos. |
| | | UC0487_3 | Auditar redes de comunicación y sistemas informáticos. |
| | | UC0488_3 | Detectar y responder ante incidentes de seguridad. |
| | | UC0489_3 | Diseñar e implementar sistemas seguros de acceso y transmisión de datos. |
| | | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |
| IFC155_3 | PROGRAMACIÓN EN LENGUAJES ESTRUCTURADOS DE APLICACIONES DE GESTIÓN | UC0223_3 | Configurar y explotar sistemas informáticos. |
| | | UC0226_3 | Programar bases de datos relacionales. |
| | | UC0494_3 | Desarrollar componentes software en lenguajes de programación estructurada. |
| IFC156_3 | ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |
| | | UC0495_3 | Instalar, configurar y administrar el software para gestionar un entorno web. |
| | | UC0496_3 | Instalar, configurar y administrar servicios de mensajería electrónica. |
| | | UC0497_3 | Instalar, configurar y administrar servicios de transferencia de archivos y multimedia. |
| IFC298_2 | MONTAJE Y REPARACIÓN DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0953_2 | Montar equipos microinformáticos. |
| | | UC0954_2 | Reparar y ampliar equipamiento microinformático. |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|--|
| IFC299_2 | OPERACIÓN DE REDES DEPARTAMENTALES | UC0220_2 | Conectar, configurar y mantener sistemas microinformáticos en red |
| | | UC0955_2 | Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local. |
| | | UC0956_2 | Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas. |
| IFC300_2 | OPERACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0219_2 | Instalar, configurar y mantener sistemas microinformáticos |
| | | UC0957_2 | Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos. |
| | | UC0958_2 | Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente. |
| | | UC0959_2 | Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos. |
| IFC301_2 | OPERACIÓN EN SISTEMAS DE COMUNICACIONES DE VOZ Y DATOS | UC0956_2 | Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas. |
| | | UC0960_2 | Instalar, configurar y verificar equipos de acceso a redes públicas. |
| | | UC0961_2 | Configurar y mantener servicios en equipos privados de conmutación telefónica. |
| IFC302_3 | GESTIÓN DE REDES DE VOZ Y DATOS | UC0228_3 | Diseñar la infraestructura de red telemática. |
| | | UC0962_3 | Integrar servicios de voz, datos y multimedia. |
| | | UC0963_3 | Administrar y proveer servicios de comunicaciones a usuarios. |
| IFC303_3 | PROGRAMACIÓN DE SISTEMAS INFORMÁTICOS | UC0490_3 | Gestionar servicios en el sistema informático. |
| | | UC0964_3 | Crear elementos software para la gestión del sistema y sus recursos |
| | | UC0965_3 | Desarrollar elementos software con tecnologías de programación basada en componentes. |
| IFC304_3 | SISTEMAS DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN | UC0966_3 | Consultar y extraer información de distintas plataformas de almacenamiento de datos. |
| | | UC0967_3 | Crear y gestionar repositorios de contenidos. |
| | | UC0968_3 | Administrar el sistema de gestión de información. |
| IFC361_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS MICROINFORMÁTICOS | UC1207_1 | Realizar operaciones auxiliares de montaje de equipos microinformáticos |
| | | UC1208_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento de sistemas microinformáticos. |
| | | UC1209_1 | Realizar operaciones auxiliares con tecnologías de la información y la comunicación. |
| IFC362_2 | MANTENIMIENTO DE PRIMER NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES | UC1210_2 | Poner en servicio y mantener redes inalámbricas de área local y metropolitanas. |
| | | UC1211_2 | Configurar y poner en servicio equipos de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| | | UC1212_2 | Mantener y resolver incidencias de primer nivel en sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| IFC364_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE ALARMAS EN REDES DE COMUNICACIONES | UC1216_3 | Monitorizar el estado y la disponibilidad de la red de comunicaciones y de los servicios implementados. |
| | | UC1217_3 | Realizar operaciones de configuración y de control de la red de comunicaciones. |
| | | UC1218_3 | Gestionar la calidad de los servicios soportados sobre la red de comunicaciones. |
| IFC366_3 | MANTENIMIENTO DE SEGUNDO NIVEL EN SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES | UC1221_3 | Organizar y gestionar la puesta en servicio y el mantenimiento de redes inalámbricas de área local y metropolitanas. |
| | | UC1222_3 | Coordinar la puesta en servicio de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| | | UC1223_3 | Gestionar el mantenimiento de sistemas de radiocomunicaciones de redes fijas y móviles. |
| IMA040_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC0114_2 | Montar instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |
| | | UC0115_2 | Mantener instalaciones de refrigeración comercial e industrial. |
| IMA041_2 | MANTENIMIENTO Y MONTAJE MECÁNICO DE EQUIPO INDUSTRIAL | UC0116_2 | Montar y mantener maquinaria y equipo mecánico |
| | | UC0117_2 | Mantener sistemas mecánicos hidráulicos y neumáticos de líneas de producción automatizadas |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|--|
| IMA367_1 | OPERACIONES DE FONTANERÍA Y CALEFACCIÓN-CLIMATIZACIÓN DOMÉSTICA | UC1154_1 | Realizar la instalación de tuberías, incluyendo la preparación, el corte y la unión de tubos para la conducción de agua y desagües. |
| | | UC1155_1 | Realizar operaciones básicas de instalación y mantenimiento de aparatos sanitarios, radiadores y aparatos de climatización de uso doméstico. |
| IMA368_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1156_2 | Montar instalaciones caloríficas. |
| | | UC1157_2 | Mantener instalaciones caloríficas |
| IMA369_2 | MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1158_2 | Montar instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| | | UC1159_2 | Mantener instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA370_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1160_3 | Determinar las características de instalaciones caloríficas. |
| | | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1163_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones caloríficas |
| IMA371_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1164_3 | Determinar las características de instalaciones de climatización. |
| | | UC1165_3 | Determinar las características de instalaciones de ventilación-extracción |
| | | UC1166_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA372_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC1161_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de instalaciones térmicas |
| | | UC1162_3 | Desarrollar planos de instalaciones térmicas. |
| | | UC1167_3 | Determinar las características de instalaciones frigoríficas. |
| | | UC1168_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de las instalaciones frigoríficas. |
| IMA373_3 | DESARROLLO DE PROYECTOS DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS | UC1278_3 | Determinar las características de las redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1279_3 | Determinar las características de instalaciones eléctricas auxiliares de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1280_3 | Desarrollar planos de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1281_3 | Planificar y especificar el montaje, pruebas y protocolos de redes y sistemas de distribución de fluidos |
| IMA374_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES CALORÍFICAS | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1171_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones caloríficas. |
| | | UC1172_3 | Controlar la puesta en marcha de instalaciones caloríficas. |
| IMA375_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES DE CLIMATIZACIÓN Y VENTILACIÓN-EXTRACCIÓN | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1173_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| | | UC1174_3 | Controlar la puesta en marcha de instalaciones de climatización y ventilación-extracción. |
| IMA376_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE INSTALACIONES FRIGORÍFICAS | UC1169_3 | Supervisar y controlar el montaje de instalaciones térmicas. |
| | | UC1170_3 | Planificar el mantenimiento de instalaciones térmicas. |
| | | UC1175_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de instalaciones frigoríficas. |
| | | UC1176_3 | Controlar la puesta en marcha de instalaciones frigoríficas. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|--|----------|--|
| IMA378_3 | PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE DE REDES Y SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE FLUIDOS. | UC1286_3 | Supervisar y controlar el montaje de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1287_3 | Planificar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1288_3 | Realizar y supervisar el mantenimiento de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| | | UC1289_3 | Controlar y realizar la puesta en marcha de redes y sistemas de distribución de fluidos. |
| IMA569_2 | INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO | UC1879_2 | Montar sistemas de aislamiento |
| | | UC1880_2 | Prefabricar piezas de revestimiento para sistemas de aislamiento |
| | | UC1881_2 | Mantener sistemas de aislamiento |
| IMA571_3 | GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MONTAJE Y EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AISLAMIENTO TÉRMICO, ACÚSTICO Y CONTRA EL FUEGO | UC1887_3 | Gestionar y supervisar el montaje de sistemas de aislamiento |
| | | UC1888_3 | Gestionar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de aislamiento. |
| QUI405_1 | OPERACIONES AUXILIARES Y DE ALMACÉN EN INDUSTRIAS Y LABORATORIOS QUÍMICOS | UC1310_1 | Realizar operaciones de limpieza y desinfección de materiales, equipos e instalaciones en las que se empleen productos químicos |
| | | UC1311_1 | Realizar operaciones de almacén de productos químicos y relacionados |
| | | UC1312_1 | Realizar operaciones auxiliares elementales en laboratorio y en los procesos de la industria química y afines |
| QUI475_2 | OPERACIONES DE MOVIMIENTOS Y ENTREGA DE PRODUCTOS EN LA INDUSTRIA QUÍMICA | UC0048_2 | Actuar bajo normas de correcta fabricación, seguridad y medioambientales. |
| | | UC1534_2 | Preparar áreas e instalaciones auxiliares de logística en la industria química |
| | | UC1535_2 | Realizar las operaciones de carga, descarga, almacenamiento y envasado de productos químicos |
| | | UC1536_2 | Realizar el control en la recepción y expedición de productos químicos |
| SAN025_2 | TRANSPORTE SANITARIO | UC0069_1 | Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo. |
| | | UC0070_2 | Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado. |
| | | UC0071_2 | Trasladar al paciente al centro sanitario útil. |
| | | UC0072_2 | Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis. |
| SAN669_2 | CUIDADOS AUXILIARES SANITARIOS | UC2254_2 | Preparar los materiales de la consulta, unidad y servicio, y procesar la información sanitaria |
| | | UC2255_2 | Realizar actividades de acondicionamiento higiénico del paciente/usuario o de la paciente/usuario y su entorno, así como del material e instrumental sanitario |
| | | UC2256_2 | Aplicar cuidados auxiliares sanitarios especializados |
| | | UC2257_2 | Prestar apoyo emocional al paciente/usuario o a la paciente/usuario e intervenir en programas y actividades de educación para la salud |
| SEA026_2 | OPERACIÓN DE ESTACIONES DE TRATAMIENTO DE AGUAS. | UC0073_2 | Operar los procesos de tratamiento y depuración del agua. |
| | | UC0074_2 | Realizar las operaciones de mantenimiento de equipos e instalaciones de plantas de tratamiento o depuración del agua. |
| SEA028_2 | SERVICIOS PARA EL CONTROL DE PLAGAS. | UC0075_2 | Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo. |
| | | UC0078_2 | Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas. |
| | | UC0079_2 | Aplicar medios y productos para el control de plagas. |
| SEA029_2 | VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. | UC0080_2 | Vigilar y proteger bienes y personas evitando la comisión de delitos e infracciones. |
| | | UC0081_2 | Acompañar a las personas para la defensa de su integridad física. |
| | | UC0082_2 | Proteger el almacenamiento, manipulación y transporte de objetos valiosos o peligrosos y explosivos. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo

Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|--|
| SEA129_2 | EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO. | UC0401_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para salvar vidas en peligro. |
| | | UC0402_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para el control y la extinción de incendios. |
| | | UC0403_2 | Actuar en sucesos descontrolados con amenaza para las personas o el medio ambiente. |
| | | UC0404_2 | Ejecutar las operaciones necesarias para el control de emergencias con las ayudas técnicas adecuadas. |
| SEA131_3 | PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. | UC0408_3 | Gestionar la prevención de riesgos laborales. |
| | | UC0409_3 | Evaluar y controlar los riesgos derivados de las condiciones de seguridad. |
| | | UC0410_3 | Evaluar y controlar los riesgos físicos relacionados con el ambiente de trabajo. |
| | | UC0411_3 | Evaluar y controlar los riesgos químicos y biológicos relacionados con el ambiente de trabajo. |
| | | UC0412_3 | Evaluar y controlar los riesgos ergonómicos y psicosociales relacionados con el trabajo. |
| | | UC0413_3 | Actuar en situaciones de emergencia en el entorno de trabajo. |
| SEA183_2 | COMETIDOS OPERATIVOS BÁSICOS Y DE SEGURIDAD MILITAR. | UC0582_2 | Desarrollar las funciones militares básicas relacionadas con la operatividad de las Fuerzas Armadas |
| | | UC0583_2 | Aplicar las técnicas de uso y conservación del armamento reglamentario de forma experta |
| | | UC0584_2 | Actuar de acuerdo a los procedimientos de seguridad para la protección y defensa de bienes, instalaciones y personas |
| | | UC0585_2 | Actuar de acuerdo a la organización de las Fuerzas Armadas, para desarrollar los cometidos operativos y de seguridad |
| SEA251_3 | GESTIÓN DE SERVICIOS PARA EL CONTROL DE ORGANISMOS NOCIVOS. | UC0799_3 | Realizar la gestión documental de los procesos de control de organismos nocivos. |
| | | UC0800_3 | Establecer el plan de control de organismos nocivos adecuado a la situación de partida y supervisar su ejecución. |
| | | UC0801_3 | Organizar el almacenamiento y transporte de biocidas, productos fitosanitarios y medios necesarios para su aplicación. |
| | | UC0802_3 | Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales y ambientales en la prestación de servicios de control de organismos nocivos. |
| SEA406_1 | LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES | UC1313_1 | Realizar labores de limpieza en espacios abiertos |
| | | UC1314_1 | Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales |
| SEA492_2 | MANTENIMIENTO HIGIÉNICO-SANITARIO DE INSTALACIONES SUSCEPTIBLES DE PROLIFERACIÓN DE MICROORGANISMOS NOCIVOS Y SU DISEMINACIÓN POR AEROSOLIZACIÓN | UC1610_2 | Preparar y trasladar equipos y productos para la limpieza, desinfección y mantenimiento de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización |
| | | UC1611_2 | Realizar el mantenimiento higiénico-sanitario de instalaciones susceptibles de proliferación de microorganismos nocivos y su diseminación por aerosolización |
| | | UC1612_2 | Colaborar en la gestión de prevención de riesgos laborales en el ámbito de la aplicación de biocidas |
| SEA494_3 | CONTROL DE RUIDOS, VIBRACIONES Y AISLAMIENTO ACÚSTICO | UC1617_3 | Realizar el mantenimiento de primer nivel de los equipos de medida de ruidos, vibraciones y aislamiento acústico y participar en la planificación de los ensayos. |
| | | UC1618_3 | Realizar las operaciones previas y de toma de datos de ruidos y vibraciones, colaborando en la realización de informes y mapas de ruido. |
| | | UC1619_3 | Realizar las operaciones previas y de toma de datos para la determinación del aislamiento acústico, colaborando en la realización de estudios predictivos de aislamiento acústico. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|---|----------|--|
| SEA534_2 | PREVENCIÓN DE INCENDIOS Y MANTENIMIENTO | UC0272_2 | Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia. |
| | | UC1747_2 | Evaluar las instalaciones y el cumplimiento de las normas para la prevención de riesgos de incendios y emergencias. |
| | | UC1748_2 | Comprobar y mantener el funcionamiento de los medios materiales empleados en la prevención de riesgos de incendios y emergencias. |
| | | UC1749_2 | Aplicar las normas de seguridad y mantener las capacidades físicas para el desempeño profesional de actividades vinculadas a la prevención de incendios y emergencias. |
| SEA536_3 | GESTIÓN Y COORDINACIÓN EN PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS. | UC1751_3 | Realizar operaciones de planificación de protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignado y participar en otros de superior nivel |
| | | UC1752_3 | Intervenir en la realización del catálogo de riesgos y fomentar el estudio de los mismos a entidades públicas o privadas en el ámbito de competencia asignado |
| | | UC1753_3 | Difundir y proponer medidas preventivas y de autoprotección corporativa y ciudadana en protección civil y emergencias en el ámbito de competencia asignada |
| | | UC1754_3 | Intervenir en las operaciones de protección civil y emergencias, previstas en los planes, durante el transcurso de la emergencia |
| | | UC1755_3 | Participar en actividades destinadas a la rehabilitación de zonas afectadas por catástrofes, en el ámbito de competencia asignada |
| SEA597_3 | GESTIÓN AMBIENTAL | UC1971_3 | Gestionar la documentación normativa relativa al Sistema de Gestión Ambiental de la organización (SGA). |
| | | UC1972_3 | Documentar los aspectos ambientales de la organización. |
| | | UC1973_3 | Ejecutar la puesta en marcha y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental (SGA). |
| | | UC1974_3 | Evaluar los riesgos ambientales para la prevención de accidentes. |
| SEA647_3 | TELEOPERACIONES DE ATENCIÓN, GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS | UC2168_3 | Recibir llamadas identificando y clasificando el tipo de demanda, confirmando la localización del suceso y los datos del alertante. |
| | | UC2169_3 | Aplicar protocolos y planes operativos correspondientes a cada tipo de demanda. |
| | | UC2170_3 | Establecer, gestionar y coordinar la respuesta, atendiendo al procedimiento generado según el tipo de demanda o a las indicaciones del técnico sectorial, y realizar el seguimiento de las mismas. |
| | | UC2171_3 | Realizar las operaciones administrativas del centro de coordinación de emergencias. |
| | | UC2172_3 | Comunicarse en inglés, con un nivel de usuario competente, en la gestión y coordinación de emergencias. |
| SSC089_2 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO. | UC0249_2 | Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria. |
| | | UC0250_2 | Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria |
| | | UC0251_2 | Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial. |
| SSC320_2 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES. | UC1016_2 | Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar. |
| | | UC1017_2 | Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| | | UC1018_2 | Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |
| | | UC1019_2 | Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional. |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES****RC- PC- 01- GOF- 09****VERSIÓN 2**

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|---|----------|---|
| SSC443_2 | GESTIÓN DE LLAMADAS DE TELEASISTENCIA. | UC1423_2 | Atender y gestionar las llamadas entrantes del servicio de teleasistencia. |
| | | UC1424_2 | Emitir y gestionar las llamadas salientes del servicio de teleasistencia. |
| | | UC1425_2 | Manejar las herramientas, técnicas y habilidades para prestar el servicio de teleasistencia |
| TMV044_2 | PINTURA DE VEHÍCULOS. | UC0122_2 | Realizar la preparación, protección e igualación de superficie de vehículos. |
| | | UC0123_2 | Efectuar el embellecimiento de superficies. |
| TMV045_2 | MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS | UC0124_2 | Sustituir elementos fijos del vehículo total o parcialmente. |
| | | UC0125_2 | Reparar la estructura del vehículo. |
| | | UC0126_2 | Realizar el conformado de elementos metálicos y reformas de importancia. |
| TMV046_2 | MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES DE CARROCERÍAS DE VEHÍCULOS | UC0127_2 | Sustituir y/o reparar elementos amovibles de un vehículo. |
| | | UC0128_2 | Realizar la reparación de elementos metálicos y sintéticos. |
| | | UC0129_2 | Sustituir y/o reparar elementos fijos no estructurales del vehículo total o parcialmente. |
| TMV047_2 | MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE FUERZA Y TRENES DE RODAJE DE VEHÍCULOS AUTOMÓVILES. | UC0130_2 | Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos. dirección y suspensión |
| | | UC0131_2 | Mantener los sistemas de transmisión y frenos. |
| TMV048_2 | MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y SUS SISTEMAS AUXILIARES. | UC0132_2 | Mantener el motor térmico |
| | | UC0133_2 | Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico. |
| TMV049_3 | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE CARROCERÍA. | UC0134_3 | Planificar los procesos de reparación de elementos amovibles y fijos no estructurales, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0135_3 | Planificar los procesos de reparación de estructuras de vehículos, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0136_3 | Planificar los procesos de protección, preparación y embellecimiento de superficies, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0137_3 | Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad. |
| TMV050_3 | PLANIFICACIÓN Y CONTROL DEL ÁREA DE ELECTROMECAÁNICA. | UC0137_3 | Gestionar el mantenimiento de vehículos y la logística asociada, atendiendo a criterios de eficacia, seguridad y calidad. |
| | | UC0138_3 | Planificar los procesos de reparación de los sistemas eléctricos, electrónicos, de seguridad y confortabilidad, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0139_3 | Planificar los procesos de reparación de los sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje, controlando la ejecución de los mismos. |
| | | UC0140_3 | Planificar los procesos de reparación de los motores térmicos y sus sistemas auxiliares controlando la ejecución de los mismos. |
| TMV194_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE CARROCERÍA DE VEHÍCULOS | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC0621_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos amovibles simples de un vehículo. |
| | | UC0622_1 | Realizar operaciones básicas de preparación de superficies. |
| TMV195_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO EN ELECTROMECAÁNICA DE VEHÍCULOS | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC0623_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos mecánicos simples del vehículo |
| | | UC0624_1 | Desmontar, montar y sustituir elementos eléctricos simples del vehículo |
| TMV197_2 | MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE VEHÍCULOS | UC0626_2 | Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos |
| | | UC0627_2 | Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos |
| | | UC0628_2 | Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos |

Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y EmpleoDirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen EspecialHABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE

| | | | |
|----------|--|----------|---|
| TMV198_2 | MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS MECÁNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO | UC0629_2 | Mantener motores Diesel |
| | | UC0630_2 | Mantener sistemas de suspensión y frenos de material rodante ferroviario |
| | | UC0631_2 | Mantener sistemas de transmisión, apoyo, rodaje y elementos de acoplamiento de material rodante ferroviario |
| TMV199_2 | MANTENIMIENTO DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE MATERIAL RODANTE FERROVIARIO | UC0632_2 | Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de alimentación, tracción, alumbrado y señalización de material rodante ferroviario |
| | | UC0633_2 | Mantener sistemas eléctrico-electrónicos de comunicación, seguridad y confortabilidad de material rodante ferroviario |
| TMV266_2 | MANTENIMIENTO DEL MOTOR Y DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS, DE SEGURIDAD Y CONFORTABILIDAD DE MAQUINARIA AGRÍCOLA, DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y DE EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL | UC0629_2 | Mantener motores Diesel |
| | | UC0853_2 | Mantener los sistemas eléctricos, de seguridad y confortabilidad, de maquinaria agrícola, de industrias extractivas y de edificación y obra civil. |
| TMV407_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO. | UC1315_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y servicios en la aeronave. |
| | | UC1316_1 | Realizar operaciones auxiliares de mantenimiento y servicios en taller de aeronaves. |
| TMV453_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC0620_1 | Efectuar operaciones de mecanizado básico |
| | | UC1458_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de la planta propulsora, máquinas y sus equipos asociados de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1459_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1460_1 | Realizar operaciones auxiliares en el mantenimiento de aparejos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| TMV553_2 | MANTENIMIENTO DE APAREJOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1827_2 | Realizar el mantenimiento de la jarcia firme y de labor de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1828_2 | Realizar el mantenimiento de mástiles y otros elementos de la arboladura de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1829_2 | Realizar el mantenimiento de los sistemas de control y elementos auxiliares de las jarcias de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1830_2 | Confeccionar y mantener velas y otros elementos textiles auxiliares de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| TMV554_2 | MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE SISTEMAS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1831_2 | Mantener e instalar los sistemas de generación y acumulación de energía eléctrica, y los motores eléctricos de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1832_2 | Mantener e instalar los sistemas de distribución y los circuitos de corriente eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1833_2 | Instalar y reparar los sistemas electrónicos de navegación e instrumentación de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1834_2 | Instalar y reparar los sistemas de comunicaciones, socorro y seguridad marítima de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| TMV605_3 | ORGANIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS Y EQUIPOS DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO | UC1993_3 | Gestionar el mantenimiento de embarcaciones deportivas y de recreo. |
| | | UC1996_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de propulsión y gobierno, y de los elementos inherentes a la situación de la embarcación en seco |
| | | UC1997_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas y equipos de generación, acumulación y consumo de energía eléctrica de embarcaciones deportivas y de recreo |
| | | UC1998_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento e instalación de los sistemas electrónicos de embarcaciones deportivas y de recreo |
| | | UC1999_3 | Organizar y supervisar el mantenimiento de los sistemas de frío y climatización y de servicio de fluidos de embarcaciones deportivas y de recreo |



Región de Murcia
Consejería de Educación, Universidades y Empleo
Dirección General de Formación Profesional
y Enseñanzas de Régimen Especial

**HABILITACION ASESORES
EVALUADORES**

RC- PC- 01- GOF- 09

VERSIÓN 2



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, CULTURA
Y DEPORTE



| | | | |
|----------|--|----------|---|
| TMV657_1 | OPERACIONES AUXILIARES DE ASISTENCIA A PASAJEROS, EQUIPAJES, MERCANCÍAS Y AERONAVES EN AEROPUERTOS | UC2209_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a pasajeros en aeropuertos. |
| | | UC2210_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a equipajes en aeropuertos. |
| | | UC2211_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a mercancías en la terminal de carga aérea. |
| | | UC2212_1 | Realizar operaciones auxiliares de asistencia a la aeronave. |
| TMV658_2 | ASISTENCIA A PASAJEROS, TRIPULACIONES, AERONAVES Y MERCANCÍAS EN AEROPUERTOS | UC2213_2 | Atender a pasajeros y otros usuarios del aeropuerto. |
| | | UC2214_2 | Realizar operaciones de gestión documental de mercancías en la terminal de carga aérea. |
| | | UC2215_2 | Asistir a la aeronave en rampa. |
| | | UC2216_2 | Despachar y vigilar vuelos. |
| | | UC2217_2 | Comunicarse en inglés a nivel de usuario independiente en el ámbito aeroportuario. |



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5537 Notificaciones de solicitudes de requerimiento de acreditación de representación en los recursos de alzada interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transporte por carretera.

Intentada la notificación expresa a las personas físicas/jurídicas que abajo se relacionan, de los requerimientos de acreditación de la representación legal (art. 32.3 y 4 de la Ley 30/1992), relativos a recursos de alzada interpuestos contra Resoluciones sancionadoras en materia de transportes por carretera, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, por medio del presente anuncio se les comunica, que disponen de un plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que comparezcan en el Servicio de Inspección y Sanciones – Dirección General de Transportes y Puertos-, sito en Plaza de Santoña, nº 6, Murcia, a fin de tener conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. Se advierte expresamente que, transcurrido dicho plazo sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En virtud de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se les notifica dichos requerimientos.

Representante: Molina Fernández, Antonio

Denunciado: Hispamaroc, SL

Fecha de entrada del recurso de alzada: 25/10/2013

N.º expediente sancionador: SAT.615/2013

Fecha solicitud requerimiento: 07/02/2014

Murcia, 9 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5538 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT4429/2013

Denunciado: MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PABLO PICASSO Nº 45 piso 4.º pta. C
30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JUMILLA HASTA JUMILLA SIN APORTAR NI CERTIFICADO ACTIVIDAD CONDUCTOR DISCO/S DESDE LA FECHA 01/06/2013 HASTA LA FECHA 16/06/2013. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DIA 19 ACTUAL Y TARJETA CONDUCTOR QUE SON LEIDOS LOS DIAS 17 Y 18 ACTUAL.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 19/06/2013

Matrícula: 3178FDD

Liquidación: 1404509910391030143720145107

N.º Expediente: SAT4606/2013

Denunciado: ALCAZAR SEGURA, ROSA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CM LOS PASTORES Nº 299
30815 MARCHENA, LORCA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS, CON VEHICULO CONDUcido POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS) NO DE LA UE, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CIRCULA DESDE PURIAS HACIA LA CAMPANA TRANSPORTANDO CAJONES DE PLASTICO.

Norma Infringida: Art. 1 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 141.9 LOTT

Sanción: 601 Euros

Fecha Denuncia: 12/06/2013

Matrícula: MU-8208-BY

Liquidación: 1404509910391030146520145104

N.º Expediente: SAT4612/2013

Denunciado: GARCIA BELCHI, ANGEL MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: PB SGRA SECA TAETINOS ARRIBA- ERMITA DE BELEN N.º 16P

30835 MURCIA (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. TRANSPORTA ELECTRODOMESTICOS Y DIVERSO MOBILIARIO, SEGUN ALBARANES PARA DIFERENTES CLIENTES DEL IKEA. ALBARANES DE LA AGENCIA DE TRANSPORTES CARGADOR LOGISTICA Y DISTRIBUCION J.L. PANTOJA SLU (CIF B91491050). MATRICULA: 1003-GXG. ARRENDADOR: DISFRIMUR SERVICIOS SL.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT Art. 141.25 LOTT

Sanción: 801 Euros

Fecha Denuncia: 29/06/2013

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030146620145108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, n.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, a 8 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5539 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio; Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM núm. 108, de 13 de mayo), El Director General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que a continuación se detallan:

N.º Expediente: SAT3592/2013

Denunciado: GRUAS Y TRANSPORTES XEDOLMAR, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: AVDA. ELCHE 159

03008 ALICANTE (ALICANTE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGUAZAS HASTA CABO PALOS SIENDO CONDUcido EL VEHICULO POR UN CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA UE), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR. NACIONALIDAD DEL CONDUCTOR CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUADOR. CONDUCTOR: JUAN ROBERTO TORRES VACA.

Norma Infringida: Art. 147 LOTT Art. 3 Orden FOM/3399/02

Observaciones Art. Infringido: Art. 142.8 LOTT

Sanción Propuesta: 201 Euros

Fecha Denuncia: 09/04/2013

Fecha Incoación: 22/08/2013

Matrícula: 5733GYH

N.º Expediente: SAT4654/2013

Denunciado: BELDA PALENCIA, RICARDO

Denunciante: DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES Y PUERTOS

Ultimo domicilio conocido: CL PARAJE TORRE DEL RICO N.º 26

30520 JUMILLA (MURCIA)

Hechos: La negativa u obstrucción a la actuación de los servicios de inspección que imposibiliten total o parcialmente el ejercicio de las funciones que legal o reglamentariamente tengan atribuidas según acta de infracción 377/13 que se adjunta

Norma Infringida: Art. 33.3 LOTT Art. 33.4 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.12 LOTT

Sanción Propuesta: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 09/09/2013

Fecha Incoación: 04/11/2013

Matrícula:

N.º Expediente: SAT5402/2013

Denunciado: GARCIA CUADRADO, SALVADOR

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL SAGITARIO N.º 2

30563 MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARTAGENA HASTA CARTAGENA NO HABIENDO EFECTUADO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS AL INICIO Y A LA FINALIZACIÓN DEL VIAJE EN LOS SUPUESTOS DE DETERIORO O MAL FUNCIONAMIENTO DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O EN CASO DE QUE ÉSTA NO OBRE EN PODER SUYO. PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR CADUCADA DE FECHA 28-03-2013 DE LA QUE SE ADJUNTA FOTOGRAFÍA, ASI MISMO NO PRESENTA NINGUN DOCUMENTO QUE ACREDITE HABER SOLICITADO LA RENOVACIÓN DE LA MISMA, HABIENDO REALIZADO UNA CONDUCCION EN EL DIA ACTUAL DE 38 MINUTOS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 16.52 HS Y LAS 18.27 HS DEL DIA ACTUAL, SE ADJUNTA A BOLETIN COPIA DEL TICKET IMPRESIÓN.NO REALIZA IMPRESIÓN AL INICIO DE LA JORNADA. Y NO PRESENTA DOCUMENTOS IMPRESOS DE DIAS ANTERIORES.

Norma Infringida: Art. 15.2 Reglamento CEE 3821/85 Art. 15.3 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido:Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 10/09/2013

Fecha Incoación: 20/12/2013

Matrícula: 2133GCP

N.º Expediente: SAT30/2014

Denunciado: BERNAL MOYA, ENRIQUE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ANTONIO SERRANO N.º 76

30593 PALMA,LA, CARTAGENA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ROLDAN HASTA BALSAPINTADA EFECTUANDO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 06:12 HORAS DE FECHA 04/09/13 Y LAS 06:12 HORAS DE FECHA 05/09/13 DESCANSO REALIZADO 10:03 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:34 HORAS DE FECHA 04/09/13 Y LAS 04:37 HORAS DE FECHA 05/09/13. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL MÍNIMO DE 11 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 10 HORAS E INFERIOR A 11 HORAS. CIRCULA EN VACIO. SE ADJUNTAN TICKETS CORR3SPONDIENTES AL PERIODO DE LA INFRACCION.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido:Art. 142.17 LOTT

Sanción Propuesta: 100 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2013

Fecha Incoación: 07/01/2014

Matrícula: 1795FWJ

N.º Expediente: SAT59/2014

Denunciado: MARTIN SUAREZ, JOSE MANUEL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL FLAUTA N.º 13

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONDUCTOR DE LA OBLIGACION DE REALIZAR MANUALMENTE EN EL APARATO DE CONTROL LAS ENTRADAS MANUALES CORRESPONDIENTES A OTROS TRABAJOS. DESPLAZAMIENTO DESDE DONDE ABANDONA EL VEHICULO, CATALUÑA HASTA DONDE VUELVE A HACERSE CARGO DE LA CONDUCCION DEL MISMO, VALENCIA, 657 KM. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS A MODO DE PRUEBA. CIRCULA EN VACIO. NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES JORNADAS 26 Y 27/09/13.

Norma Infringida: Art. 15.5 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.22 LOTT

Sanción Propuesta: 2001 Euros

Fecha Denuncia: 27/09/2013

Fecha Incoación: 07/01/2014

Matrícula: 0406-GPS

N.º Expediente: SAT69/2014

Denunciado: ACEITES GUIRADO NOGUERA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL ORCERA N.º 11

23485 POZO ALCON (JAEN)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EIVISSA HASTA POZO ALCON CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVA EN EL VEHICULO LOS DISCOS DESDE EL DIA 29-08-2013 AL 23-09-2013 SIENDO UN TOTAL DE 26 DISCOS. NO PRESENTA CERTIFICADO PROFESIONAL DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR. VA CARGADO DE ACEITE.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 26/09/2013

Fecha Incoación: 08/01/2014

Matrícula: 2688FNH

N.º Expediente: SAT75/2014

Denunciado: FERNANDEZ ORTEGA, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 2 pta. 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: NO PASAR LA REVISION PERIODICA DEL TACOGRAFO O NO HABER REALIZADO EL PRIMER CALIBRADO DEL TACOGRAFO DIGITAL HABIENDO TRANSCURRIDO MAS DE 2 SEMANAS TRAS LA INSTALACION O TRAS LA MatrículaCION SI ESTA ES POSTERIOR. LA PLACA DE MONTAJE CADUCADA DESDE 31/01/13 ES TACOGRAFO SIEMENS VDO N.º 1324.71021568100, E1 576. CIRCULA CARGADO CON PAN CONGELADO DESDE FRANCIA A ALMERIA. ARRENDADOR: STC TRUCKS. Matrícula: 9795-DKR.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.34 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2013

Fecha Incoación: 09/01/2014

Matrícula:

N.º Expediente: SAT76/2014

Denunciado: FERNANDEZ ORTEGA, FERNANDO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Ultimo domicilio conocido: CL REINA SOFIA N.º 2 pta. 13

04600 HUERCAL-OVERA (ALMERIA)

Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE LA TARJETA DE CONDUCTOR O DE LOS DOCUMENTOS IMPRESOS OBLIGATORIOS QUE EXISTA OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHICULO. CARECE DE 26 DISCOS ANTERIORES DESDE LA FECHA 26/02/13 HASTA 01/02/13, PRESENTA SOLO TRES DISCOS. NO PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI DISCO. TITULAR-ARRENDADOR: STC TRUCKS SL. Matrícula: 9795-DKR.

Norma Infringida: Art. 15.7 Reglamento CEE 3821/85

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.35 LOTT

Sanción Propuesta: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 28/02/2013

Fecha Incoación: 09/01/2014

Matrícula:

Asimismo, se hace saber que ha sido nombrada Instructora de los expedientes referidos a doña Eva M.ª Alguacil Beteta, Jefa de Sección de Sanciones, que podrá ser recusada en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un



año, contado desde la fecha de incoación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 92 de la citada Ley 30/1992.

Habiendo resultado imposible practicar la notificación prevista en el artículo 59.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de dicha Ley, comunicando a los interesados que disponen de un plazo de quince días para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intenten valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1.211/1990, de 28 de septiembre. Asimismo se informa que en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación podrá hacer efectivo el importe de la sanción, beneficiándose de una reducción del 30 por 100 sobre el importe propuesto, equivaliendo el pago a la terminación del procedimiento.

Murcia, 9 de abril de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5540 Edicto por el que se notifica resolución recaída en el expediente PCP. 49/2014.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la Resolución del Director General de Transportes y Puertos recaída en el expediente PCP. 49/2014 seguido a instancia de Alcón Esparza, Gabriela, en la que se otorga a D.^a Gabriela Alcón Esparza, autorización temporal de ocupación de en Pza., del muelle y en paseo de la sal de 30 y 15 metros cuadrados respectivamente, de Mazarrón (30860), ya que habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar, llevándose la misma a cabo en el BORM, y en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

Contra esta resolución, que no es firme en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la publicación.

El texto íntegro de la resolución podrá conocerlo en la Dirección General de Transportes y Puertos, en días y horas hábiles.

Murcia, 9 de abril de 2014.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

5541 Edicto por el que se notifica propuesta de resolución del expediente sancionador SAP.00003/2014 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 44 de la Ley 3/1996, de 16 de Mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Transportes y Puertos ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructor y secretario de los mismos a D. Francisco Javier Zapata Martínez y D. Dolores Abellón López ambos funcionarios de esta Dirección General, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Intentada la notificación al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar la notificación mediante la publicación breve del contenido del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando a la Dirección General de Transportes y Puertos para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

N.º Exp.: SAP.00003/2014

Denunciado: D. BALCAZAR MELGAR, JOSE DAVID en Representación de THINGS 2 DIVE, S.L.

Último domicilio conocido: PS D. DIMAS ORTEGA LOPEZ Nº 9, 30370 CABO DE PALOS, CARTAGENA

Hechos: Atraque en fecha 11/10/2013 de la embarcación -Dreams- matrícula 6.ª CT-3-01-11 entre el pantaán 5.º y el muelle Sur, en el Puerto de cabo de Palos, sin autorización de esta Dirección General

Norma infringida: infracción tipificada como leve en el artículo 35.i) de la Ley de Puertos.

Importe Sanción: 375 € (trescientos setenta y cinco)

Murcia, 9 de abril de 2014.—El Director General de Transportes y Puertos, Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

5542 Información pública del proyecto de construcción del acceso directo a la vía de servicio, P.K. 647+200 margen izquierda (antiguo P.K. 573+800, margen derecha) de la A-7 "Autovía del Mediterráneo", en el término municipal de Puerto Lumbreras.

En cumplimiento del artículo 104 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del proyecto de construcción del acceso directo a la vía de servicio, P.K. 647+200 margen izquierda (antiguo P.K. 573+800, margen derecha) de la A-7 "Autovía del Mediterráneo", en el término municipal de Puerto Lumbreras, por un plazo de 20 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín de la Región de Murcia, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre la relación de los accesos reseñados con la mencionada carretera, y en su caso, la reordenación de los ya existentes a que pudieran dar lugar.

Durante dicho periodo informativo, estará expuesto el proyecto de construcción del acceso directo a la vía de servicio, P.K. 647+200 margen izquierda (antiguo P.K. 573+800, margen derecha) de la A-7 "Autovía del Mediterráneo", en el término municipal de Puerto Lumbreras" en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X El Sabio, n.º 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 31 de marzo de 2014.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, Ángel Gracia Garay.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia
Sala de lo Social

5543 Recurso de suplicación 869/2013.

N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU 0869/2013

Juzgado de origen/autos: demanda 99/2013 Jdo., de lo Social número Dos de Cartagena.

Recurrente: Ministerio de Defensa.

Abogada: Abogacía del Estado.

Recurrido/s: Juan Daniel Cerezuela Abellán; Cecanato S.L.; Inforges S.L.; Mantenimiento Telemático S.A.; Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L.

Abogado/a: Ana Carlota García Papi Martínez; Rosario Martínez Lozano; María del Carmen Martínez Reyes.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 869/2013 seguido ante esta Sala de lo Social, a instancia de Ministerio de Defensa contra Juan Daniel Cerezuela Abellán; Cecanato S.L.; Inforges S.L.; Mantenimiento Telemático S.A.; Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., sobre despido, se ha dictado Sentencia número 300/2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente. "Estimar el recurso de suplicación interpuesto por Ministerio de Defensa, contra la sentencia número 233/2013 del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 25 de junio, dictada en proceso número 99/2013, sobre despido, y entablado por Juan Daniel Cerezuela Abellán frente a Cecanato S.L.; Inforges S.L.; Mantenimiento Telemático S.A.; Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.A.; Ministerio de Defensa; y revocando dicha sentencia, absolvemos a la parte recurrente de las pretensiones en su contra formuladas en la demanda".

Se advierte al destinatario Mantenimiento Telemático S.A.; Ingeniería de Comunicaciones y Sistemas S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5544 Ejecución de títulos judiciales 39/2014.

N.I.G.: 30016 44 4 2013 0101899

Ejecución de títulos judiciales 39/2014

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 495/2013

Sobre Despido

Ejecutante: Juan José Martínez Pérez

Abogado: María Rosario Rivas Nadal

Ejecutado: Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 39 2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan José Martínez Pérez contra la empresa Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha Auto, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva

Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a don Juan José Martínez Pérez con la empresa Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., condenando a ésta a que abone a aquel/lla la/s cantidad/des siguientes:

Nombre Trabajador: Juan José Martínez Pérez

Indemnización: 29.664,89 Euros

Salarios: 19.266,42 Euros

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número Uno abierta en Banco Santander, cuenta n.º 3052, debiendo indicar en el campo concepto "Recurso" seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Para recurrir en suplicación el presente auto resolutorio del incidente de no readmisión será necesario consignación de la cantidad de condena conforme el Art. 245.1 LJS



Así lo acuerda y firma S.S.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión Estudios y Servicios Geyser, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, 8 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

5545 Despido/ceses en general 853/2013.

N.I.G: 30016 44 4 2013 0102792

074100

Despido/ceses en general 853/2013

Sobre: Despido.

Demandante: José Tomás García Garre.

Abogada: Elvira Bernal Sánchez.

Demandado: Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. José Tomás García Garre contra Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Fogasa, Lucky Seven, S.L., en reclamación por despido, registrado con el n.º despido/ceses en general 853/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22/7/2014 a las 11:40 horas, en C/ Ángel Bruna, 21 - Sala 1, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Gestiones, Estudios y Servicios Geysler, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cartagena

5546 Ejecución de títulos judiciales 79/2013.

Doña María Jesús Castellanos Ortega, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Fulgencio Fernández Martínez, José Antonio Requena López, Carmelo Montoya Contreras, contra Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL, en reclamación por ordinario, registrado con ejecución de títulos judiciales 79/2013 se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar y notificar a las empresas Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L. y Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 30/04/2014 a las 09.20 horas, en C/ Carlos III, s/n - Sala 001, para la celebración de la comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación y notificación a las empresas Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial SL y Lucky Seven, S.L., en ignorado paradero, se expide el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Cartagena, 10 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Tres de Murcia

5547 Adopción 704/2013.

N65925

N.I.G.: 30030 42 1 2013 0007581

Adopción: 704/2013.

Sobre: Otras materias.

Demandante: Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia.

Abogado: Letrado Comunidad (Servicio Provincial).

Menor: Lara Pancheva.

En el procedimiento de adopción número 704/2013 se ha dictado auto de fecha 17 de febrero de 2014, el cual acuerda la adopción de la menor Lara Pancheva, por la persona propuesta por la Dirección General de Política Social de la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia y para que sirva de notificación en forma al madre biológica doña Emiliya Gorigieva Pancheva, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, se libra el presente quedando la mencionada resolución a disposición de la mencionada madre biológica en la Secretaría de este Juzgado.

Se indica que frente al auto de fecha 17 de febrero de 2014, cabe recurso de apelación el cual podrá interponer la persona notificada en el término de veinte días a partir del siguiente a la inserción y publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma la mencionada resolución a doña Emiliya Georigieva Pancheva, con domicilio desconocido y en ignorado paradero, remito el presente para su inserción en ese diario oficial conforme ha sido acordado en los presentes autos.

En Murcia a 8 de abril de 2014.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Murcia

5548 Procedimiento ordinario 880/2011.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 880/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Vicente Guillamón Zapata contra Gunitados Técnicos, S.L., Fogasa sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que estimando la excepción de prescripción parcial y estimando parcialmente la demanda formulada por don José Vicente Guillamón Zapata, frente a la empresa Gunitados Técnicos, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial (Fogasa) declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al demandante la cantidad 2.891,97 € brutos, en concepto de nóminas impagadas, y 3.457,24 € líquidos en concepto de 60% de la indemnización por despido, más los intereses legales de dichas cantidades a que se refiere el Art. 576 de la LEC.

Y todo ello sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria que pudiera corresponder al Fogasa en el abono de las cantidades debidas.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia conforme a lo previsto en los Arts. 190 y siguientes de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción social.

Adviértase igualmente a la parte recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 € (Art. 229 y D. T.^a Segunda, punto 1 de Ley 36/2011 de 10 de octubre reguladora de la jurisdicción social) en la cuenta abierta en Banesto, oficina de Avda. Libertad s/n, Edificio "Clara", en Murcia, CP 30.009, a nombre del este Juzgado con el núm. 3094-0000-65-0880-11, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en Banesto, en la misma oficina, a nombre de este juzgado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado en el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado o Graduado Social para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo, debiendo remitirse los presentes autos al Servicio Común correspondiente a efectos de continuación de trámites desde sentencia.



Publicación: Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilma. Magistrada-Juez que suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, y por ante mí la Secretaria. Doy fe.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gunitados Técnicos, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5549 Despido/ceses en general 527/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0004288

N81291

Despido/ceses en general 527/2013

Procedimiento origen: /

Sobre despido

Demandante: Rui Manuel Da Costa Vieira

Abogado: José Emilio Roldán Murcia

Demandado: Ministerio Fiscal, Hostelería Paraíso, S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaría Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 527/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Rui Manuel Da Costa Vieira contra Hostelería Paraíso, S.L. y el Ministerio Fiscal sobre despido, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por D. Rui-Manuel Da Costa Vieira Miranda, contra la empresa Hostelería Paraíso, S.L. y siendo también parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo del actor por grave incumplimiento empresarial que, además supone una vulneración del derecho fundamental del trabajador a la integridad física y moral; condenando a dicha empresa a abonarle la cantidad de 976,44 € por el concepto de indemnización por la extinción contractual, la de 5.700 € por salarios correspondientes al periodo 11-05-13 a 30-09-13 y la de 1.500 € en concepto de indemnización de daños y perjuicios; condenándola asimismo al pago de los honorarios del Letrado del demandante hasta el límite de 600 €.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la

notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155-0000-clave-proc.-año, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hostelería Paraíso S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5550 Procedimiento ordinario 665/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0005296

Procedimiento Ordinario 665/2012

Sobre Ordinario

Demandante: José Antonio Coll Llamas

Graduado Social: Francisco Juan Mateos Monreal

Demandados: Murmueble S.L., Fondo De Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 665/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Antonio Coll Llamas contra Murmueble, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre ordinario, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don José-Antonio Coll Llamas, contra la empresa Murmueble, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.819,49 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Murmueble, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5551 Procedimiento ordinario 755/2012.

N.I.G.: 30030 44 4 2012 0006064

Procedimiento Ordinario 755/2012

Sobre Ordinario

Demandante: Pascual Gomariz Miralles

Abogado: Josefa Cascales Miralles

Demandado: Construcciones Benavente Romero S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Diaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 755/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Pascual Gomariz Miralles contra Construcciones Benavente Romero, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por don Pascual Gomariz Miralles, contra la empresa Construcciones Benavente Romero, S.L., y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 6.216,37 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 500 euros en la cuenta abierta en Banesto a



nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Construcciones Benavente Romero, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5552 Procedimiento ordinario 859/2012.

N.I.G: 30030 44 4 2012 0006863

N81291

Procedimiento ordinario 859/2012.

Sobre: Ordinario.

Demandante: Agustina Vera Sánchez.

Abogado: José Yago Ortiz.

Demandado: Tapizados Nou-Stil S.L.

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 859/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D.^a Agustina Vera Sánchez contra Tapizados Nou-Stil S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que desestimando la demanda planteada por D.^a Agustina Vera Sánchez, contra la empresa Tapizados Nou-Stil, S.L., debo absolver y absuelvo a esta última de los pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 500 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido



hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Tapizados Nou-Stil S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5553 Procedimiento ordinario 1.071/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0008634

N81291

Procedimiento ordinario 1.071/2012

Sobre ordinario

Demandante: Raúl Pérez Barcos

Graduado Social: Benito Sánchez Postigo

Demandado: Lorca Atlético Club de Fútbol, Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 1.071/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Raúl Pérez Barcos contra Lorca Atlético Club de Fútbol, Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Raúl Pérez Barcos, contra la empresa Lorca Atlético Club de Fútbol y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar al actor las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 1.000 €; más el 10% de interés anual desde que debieron ser abonadas; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Lorca Atlético Club de Fútbol, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial..

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Murcia

5554 Procedimiento ordinario 539/2012.

NIG: 30030 44 4 2012 0004265

N81291

Procedimiento ordinario 539/2012

Sobre ordinario

Demandante: Benito Baños Marín, Simón García Bernal

Demandado: Fontanería Industrial Molinense, S.L., Fondo de Garantía Salarial

Doña Pilar Isabel Redondo Díaz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 539/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Benito Baños Marín, Simón García Bernal contra Fontanería Industrial Molinense, S.L., Fondo de Garantía Salarial sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda planteada por Benito Baños Marín y Simón García Bernal, contra la empresa Fontanería Industrial Molinense, S.L. y contra el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a abonar a los actores las cantidades adeudadas, que ascienden a un total de 5.902,39 € para Benito Baños Marín y 5.547,78 € para Simón García Bernal; sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le corresponda asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Se advierte a las partes que contra la presente resolución podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito presentado en la Oficina Judicial dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que



deberá depositar la cantidad de 500 euros en la cuenta abierta en Banesto a nombre de esta Oficina Judicial con el núm. 5155, debiendo indicar en el campo concepto "recurso" seguido del código "34 Social Suplicación", acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como; en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario a primer requerimiento indefinido por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a esta Oficina Judicial con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Fontanería Industrial Molinense, S.L, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 14 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia
De lo Social número Uno de Murcia

5555 Despido objetivo individual 461/2013.

NIG: 30030 44 4 2013 0003693

N81305

Despido objetivo individual 461/2013

Procedimiento origen: 461/13

Sobre despido

Demandante: Eva Araceli Lorenzo Galián

Abogado: Antonio Martínez Muñoz

Demandados: Hibu Connect, S.A.U., Antonio Ortega Mejías, Fogasa, José Álvaro Milán Ibáñez, José Luis Granero Villalobos, Francisco Moya Calderón, Angel José De La Cueva De Luz, Manuel Escudero Ruiz, Juan Carlos Granero Villalobos, Manuel Jiménez Cuenca, David Rubiño Obiol, José Antonio Aizpurúa Giráldez, Blanca Alonso Robles, Francisca Gutiérrez García, Francisco Pardo Santimoteo, María De La Soledad Olivera Sánchez, Andrés Cerdán Rodríguez, María Sánchez Alarcón, Juan Diego Campos Pérez, María José Soler Martínez, Antonio Luis Galván Cantos

Diligencia de ordenación

Secretaria Judicial Sra. doña Isabel María de Zarandieta Soler

En Murcia, a trece de marzo de dos mil catorce.

Por presentados los anteriores escritos por el letrado Antonio Martínez Muñoz, en representación de la parte actora en fecha 19-02-2014 y 11-03-2014, únense a los autos de su razón, y conforme a lo interesado, se tiene por ampliada la demanda frente a los trabajadores María de la Soledad Olivera Sánchez, Andrés Cerdán Rodríguez, María Sánchez Alarcón, Juan Diego Campos Pérez, María José Soler Martínez y Antonio Luis Galván Cantos, a quienes se citara al acto del juicio con entrega de copia de la demanda, escritos de ampliación y aclaración y de la presente resolución, teniéndose asimismo por evacuado el requerimiento efectuado en Diligencia de Ordenación 28-02-2014.

Cítese a las partes en única convocatoria, para la celebración del acto de conciliación el próximo día 29-04-2014 a las 10:55 horas en la sala de vistas número 1 ante el/la Secretario _Judicial y a las 11:10 horas del mismo día en la sala de vistas número 2 para el acto del juicio, con los mismos apercibimientos y advertencias que en la citación inicial.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga



procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Y se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a los trabajadores arriba referenciados, en ignorado paradero.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

5556 Procedimiento 314/2013.

Autos número procedimiento ordinario 314/2013.

N.I.G.: 03014-44-4-2013-0002093.

Demandante: Jakeline Daza Cuéllar.

Demandado: Sala 88 Inversiones Sucina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Don José Agustín Rifé Fernández Ramos, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos procedimiento ordinario 314/2013, a instancia de Jakeline Daza Cuéllar, contra Sala 88 Inversiones Sucina, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, en el que por medio del presente se cita a Sala 88 Inversiones Sucina, S.L., quien se halla en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido es Ctra. San Javier a Sucina, Km. 36,600, Murcia, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en calle Pardo Gimeno, 43, 2.º, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 28 de enero de 2015, a las 10,30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Alicante a 2 de abril de 2014.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Castellón

5557 Ejecución de título judicial en despidos 233/2013.

Ejecución de título judicial en despidos (no readmisión) 233/2013.

NIG: 12040-44-4-2013-0001411.

Ejecutante: Constantin Alexandru Dinu, Enrique Guzmán Bardales, Óscar José Pacherras Ato y Óscar Arturo Pacherras Huaman.

Ejecutado: Limpiezas Almazora, S.L.

Doña Carmen Esteban Esteban, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de los de Castellón.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos número 233/2013 a instancias de Dinu, Constantin Alexandru, Guzmán Bardales, Enrique, Pacherras Ato, Óscar José y Pacherras Huaman, Oscar Arturo, contra Limpiezas Almazora, S.L., en la que el día 1-4-2014 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Dispongo: Despachar orden general de, ejecución auto de extinción laboral instada por Óscar José Pacherras Ato y Óscar Arturo Pacherras Huaman, contra Limpiezas Almazora, S.L., parte ejecutada, por importe de:

- A favor de Óscar José Pacherras Ato: 13.195,44 € de indemnización y 19.100,01 € de salarios de tramitación ascendiendo el principal a 32.295,45 € más 1.937, 72 € calculados provisionalmente en concepto de intereses más costas.

- A favor de Óscar Arturo Pacherras Huaman: 27.841,71 € de indemnización y 28.943,35 € de salarios, de tramitación ascendiendo el principal a 56.785,06 € más 3.407,10 € calculados provisionalmente en concepto de intereses más costas.

Asciende la suma del total del principal a 89.080,51 € y 5.344,32 € calculados provisionalmente en concepto de intereses más costas, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días a su notificación, en escrito motivado, de conformidad con lo previsto en los artículos 186 y 187, en el que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239. 4 de la Ley reguladora de la jurisdicción social, además de alegar las posibles infracciones en que hubiera incurrido la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

De conformidad con la D.A. 15a de la LOPJ, para que sea admitido a trámite el recurso de reposición contra esta resolución deberá constituir un depósito de 25 €, que le será devuelto sólo en el caso de que el recurso sea estimado.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en el banco Santander en la cuenta correspondiente a este expediente (4160 0000 64 0233 13)

indicando, en el campo "concepto" el código "30 Social-Reposición" y la fecha de la resolución recurrida con e/ formato DD/MM/AAAA.

En el caso de realizar el ingreso mediante transferencia bancaria, tras completar el Código de Cuenta Corriente (0049 3569 92 0005001274; IBAN ES55 0049 3569 92 0005001274), se indicará en el campo "concepto" el número de cuenta del expediente, el código y la fecha en la forma expuesta en el párrafo anterior.

En ningún caso se admitirá una consignación por importe diferente al indicado. En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase.

Están exceptuados de la obligación de constituir el depósito quienes tengan reconocido el derecho a litigar gratuitamente, los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de los tres anteriores.

Así lo manda y firma D.^a Pilar Moreno Torres, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social numero Cuatro de Castellón. Doy fe.

El/la Juez/Magistrado-Juez.—El/la Secretario/a Judicial.

Y para que conste y sirva de notificación a Limpiezas Almazora, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial conforme lo establecido en el Art. 59.2.º de la L.R.J.S., expido el presente en Castellón a 3 de abril de 2014.—La Secretaria.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Veintiséis de Madrid

5558 Procedimiento ordinario 251/2013.

NIG: 28.079.00.4-2013/0010671

Procedimiento: Ordinario 251/2013

Materia: Reclamación de cantidad

Demandante: Javier Ruiz Martín

Demandado: Europark Madrid, S.A. y otros 5

Doña Estela Jiménez Gómez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Veintiséis de Madrid,

Hago saber:

Que en el procedimiento 251/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Javier Ruiz Martín Frente a Europark Madrid, S.A., Fogasa, Gomarit y Barreto, S.L., Portadeagra, S.L., Toquero Express, S.L.U. y Toquero Express, S.A. sobre procedimiento ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Javier Ruiz Martín, frente a Portadeagra, S.L., Toquero Express, S.A., Europark Madrid, S.A., Toquero Express, S.L.U. y Gomarit y Barreto, S.L., debo condenar y condeno a la demandada Portadeagra, S.L. y Gomarit y Barreto, S.L. a abonar al demandante la cantidad de 2.490,32 euros en concepto de salarios devengados y no abonados y como complemento extrasalarial la cantidad de 2.065,92 euros, que alcanza la cantidad total de 4.556,24 euros, más el 10% de intereses por mora.

Igualmente debo declarar la responsabilidad solidaria para la empresa codemandada Toquero Express, S.L.U. de una parte de la cantidad reconocida como adeudada por la empleadora, y que asciende a la cantidad de 2.152,08 euros, condenando a esa empresa a su abono, sin condena de intereses por mora, al no tener conocimiento del incumplimiento de abono salarial esta empresa.

Y debo absolver y absuelvo al resto de demandadas de las peticiones de condena que se han hecho valer frente a ellas por la parte actora en la demanda que inicia este procedimiento, al no tener responsabilidad alguna en el abono de lo reclamado.

Y condeno a las partes a estar y pasar por esta resolución con todas las consecuencias jurídicas inherentes a la misma.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia puede interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Portadeagra, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, 28 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5559 Citación por comparecencia notificación en procedimiento sancionador por infracción ambiental.

Intentada la notificación por el procedimiento ordinario a cada uno de los interesados incluidos en la relación inserta, y no habiendo sido posible la práctica por causas no imputables a la Administración en virtud de lo establecido en el artículo 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede su citación mediante anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el citado Boletín, comparezcan por si o a través de sus representantes debidamente acreditados en las dependencias de la unidad del Departamento Administrativo de Disciplina Ambiental, situada en la planta baja de C/ San Miguel n.º 8, de Cartagena, entre las 9 y las 14 horas, al efecto de practicar la notificación acordada en el procedimiento sancionador incoado como consecuencia de la infracción de la normativa reguladora de la Ley 4/2009, de 14 de mayo de Protección Ambiental Integrada, Ley 22/2011 de 28 de julio de Residuos y Suelos Contaminados, Ordenanza Municipal sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de Ruidos y Vibraciones, y Ordenanza Municipal de Limpieza Urbana.

Se advierte que transcurrido dicho plazo y no habiendo comparecido se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Clave de códigos

| 010 Notificación Decreto Incoación | | | |
|--|--|---------------|-------|
| 020 Notificación Propuesta de Resolución | | | |
| 030 Notificación Decreto Sancionador | | | |
| 040 Notificación Orden de Limpieza | | | |
| 045 Notificación Orden de Retirada de Residuos | | | |
| 050 Notificación Decreto Archivo Expediente | | | |
| 060 Notificación Resolución Recurso Reposición | | | |
| 070 Notificación Decreto Caducidad | | | |
| 080 Notificación Decreto Medidas Correctoras | | | |
| 090 Comparezca en Juzgado | | | |
| Expediente | Titular | C.I.F./N.I.F. | Clave |
| SSUB2013/255 | HEREDEROS DE Dª ANTONIA CONESA ESPARZA | 22177011C | 010 |
| SSUB 2014/44 | Dª ANA MARIA GARCIA FERNANDEZ | 23060894J | 010 |
| SSUB 2014/6 | NEUMATICOS Y MECANICA DE CARTAGENA SL | B30861124 | 010 |
| SSUB 2014/5 | D.MARIANO PEDREÑO LOPEZ | 22903110D | 010 |
| SSUB 2014/23 | ARIDOS PEDREÑO SL | B30724835 | 010 |
| SSUB 2014/16 | HABITATS SAN DIEGO SL | B30774582 | 010 |
| SSUB 2013/251 | Dª CARMEN BUENO MONLLOR | 19435697F | 010 |
| SSUB 2014/39 | BARTOLOMÉ FERRE SANCHEZ | SN00134303 | 010 |
| SSUB 2014/41 | HEREDEROS DE Dª ELISA BASTIDA GARCIA | 22802768Q | 010 |
| SSUB 2014/42 | HEREDEROS DE Dª ELISA BASTIDA GARCIA | 22802768Q | 010 |
| SSUB 2013/82 | D.PEDRO EUSEBIO ILLAN FRUTOS | 34802501M | 030 |
| SSUB 2012/344 | D.DAVID ARTHUR GRIFFITHS | X4350464Z | 070 |
| SSUB 2013/4 | COPORACION FINANCIERA ISSOS, SL | B82906306 | 070 |



| Expediente | Titular | C.I.F./N.I.F. | Clave |
|---------------|--|---------------|-------|
| OJUB 2013/273 | HEREDEROS D Dª MERCEDES ALVAREZ GILABERT | 22790550B | 040 |
| OJUB 2013/330 | D.BIENVENIDO ANGOSTO LÓPEZ | 22827295W | 040 |
| OJUB2013/275 | DIPARO FINANZAS SL | B85499648 | 040 |
| OJUB2012/384 | HEREDEROS DE D. JESUS PARDO VALIÑO | 22177254X | 040 |
| OJUB2013/380 | HEREDEROS DE Dª JOSEFA CEREZUELA ROCA | 23393568S | 040 |
| OJUB2013/275 | DIPARO FINANZAS SL | B85499648 | 050 |

Cartagena, 31 de marzo de 2014.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5560 Aprobación inicial de modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2014.

Aprobada inicialmente una modificación en el Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para el ejercicio 2014, por acuerdo plenario de 14 de abril, se hace público que el expediente se encuentra expuesto en la Oficina de Economía y Presupuestos para que los interesados a que refiere el artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que, en su caso, consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cartagena, 14 de abril de 2014.—La Concejal del Área de Hacienda y Personal, Fátima Suanzes Caamaño.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5561 Edicto de notificación de bajas por caducidad de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124.4.º de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y a tenor de lo dispuesto en la Resolución de 28 de Abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años y en la Resolución de 1 de Abril, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal. Habiendo sido practicada notificación infructuosa y/o no habiendo acudido los interesados a formalizar su Renovación en la Inscripción Padronal.

| APellidos | NOMBRE | F. NTO. | DOCUMENTO |
|--------------------|-------------------|------------|------------|
| ALCIVAR CANGA | AHINOVA INES | 28/12/2011 | - |
| AYAD | MAROUANE | 22/10/1989 | YA8362626 |
| BENALI | MOHAMMED AMIN | 01/01/2012 | - |
| BOUSAID | DRISS | 27/12/1985 | P768841 |
| DAHBI | FATIMA | 08/11/1978 | X2551083S |
| DAMENE | EL MANSOUR | 19/03/1987 | Y2071757T |
| DRAOUI | EL HOUCINE | 01/01/1985 | W369074 |
| EL AMINE | MOHAMED | 02/02/1992 | Y3253761B |
| EL BARAZI | LAHCEN | 31/03/1973 | X4557934R |
| EL BASRI | ABDESSAMAD | 01/06/1981 | U890160 |
| EL BOUSLIKHI | MOHAMMED | 10/08/1983 | X053711 |
| EL HAMMOUDY | BRAHIM | 26/08/1987 | Y2741966N |
| EL OMARY | HASSAN | 10/05/1981 | U290666 |
| ERRABANI | KHADJIA | 20/11/1965 | X7856717D |
| ESCALANTE SANGUINO | FENELON | 20/10/1974 | X9473763V |
| EVANS | ROBERT MAGO | 08/09/1965 | 434538766 |
| FERNANDEZ PADILLA | MIGUEL ANGEL | 20/09/1990 | X7379653B |
| GUTIERREZ CUELLAR | ROMER | 01/05/1965 | 3243211 |
| HAJJI | BRAHIM | 12/01/1983 | Y0155427F |
| HAJJI | NOUR EDDINE | 01/01/1976 | Y1549572F |
| HERNANDEZ MOSQUERA | JORGE ENRIQUE | 06/12/1967 | X9608382V |
| HERRERA | ARMANDO | 07/04/1965 | X6514639G |
| IGUODALA | KATE | 04/04/1990 | A3120095A |
| KHASSA | LARBI | 21/06/1978 | X3809998W |
| LEBROUHI | MINA | 20/05/1958 | X1084924Z |
| LENKIVSKA | KHRYSTYNA | 14/11/1992 | ET298667 |
| MAJOUTE | LAHCEN | 01/01/1977 | ZS0143279 |
| MKADMI | NOUREDDINE | 27/06/1981 | U991647 |
| NAIJ | TAMOU | 14/09/1971 | Y2582667B |
| NAJARI | AYMANE | 12/06/2003 | X7857010A |
| NAJARI | ILHAM | 22/07/1996 | X7856988G |
| OKORO | CHARLES OKECHUKWU | 17/04/1983 | A03195460 |
| OUATTARA | MOHAMED | 01/01/1976 | A1376291 |
| PEREZ PAREDES | FRANZ JUNIOR | 16/10/1989 | 7784807 |
| SALHI | MOHAMED | 01/01/1987 | OT7310518 |
| SEMLALI | RYAD | 06/03/2010 | LR67629785 |



| APellidos | NOMBRE | F. NTO. | DOCUMENTO |
|-------------------------|--------------|------------|------------|
| SILVA SILVA SANTISTEBAN | MIGUEL LUIS | 26/09/1987 | 4663791 |
| SING | MANOJ KUMAR | 01/04/1980 | Y1956626F |
| VEIZAGA ROBLES | TAMARA BELEN | 30/03/1995 | 8931351 |
| VILLALBA ZAMBRANO | M. JOSE | 25/04/1992 | X7117277L |
| ZAAROURI | RACHID | 02/04/1989 | SL6748649 |
| ZABID | MOHAMED | 01/01/1985 | DR6868189 |
| ZEROUAL | JAMILA | 06/04/1972 | X8506389T |
| ZUÑIGA CASTRO | FELIX JAVIER | 12/02/1979 | 0919724534 |

He resuelto:

Declarar que las siguientes inscripciones padronales han caducado y por tanto se acuerda su BAJA en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio, cuya fecha de efectos será, a tenor de lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 20 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la de publicación del presente Decreto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Lo mandó y firma la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Cartagena, a 18 de marzo de 2014.—La Alcaldesa, Pilar Barreiro Álvarez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5562 Edicto de trámite de audiencia bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

| Expediente | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | N.I.F./ N.I.E/Pasaporte |
|------------|----------------------------------|---------------|-------------------------|
| 62902/2013 | AMADOR LOPES, JOAO RAFAEL | 30/04/1980 | X6169488Z |
| 62903/2013 | BALDWIN, KAY JAYNE | 28/08/1959 | X5503161C |
| 63631/2013 | BATTERTON, WALTER CHARLES | 04/11/1941 | X1950323S |
| 62904/2013 | BIETENDUFEL, MARTIN | 13/05/1963 | X2944999X |
| 63183/2013 | BOUKHBIZA, AHMED | 22/12/1984 | X2367529R |
| 63633/2013 | BRACK, JOAN PHYLLIS | 02/04/1943 | X4136518Z |
| 63634/2013 | BUDAY, LUKAS | 25/08/1987 | X9401173S |
| 63413/2013 | CARRUTHERS, CATRIONA DIANA | 09/06/1953 | 029896101 |
| 63414/2013 | CARRUTHERS, STUART ANDREW | 15/03/1947 | 022674930 |
| 63415/2013 | CARSTAIRS, IAN ANDREW | 13/02/1951 | X2374488Z |
| 63416/2013 | CARTER, AARON JAMES | 23/11/1994 | 204041158 |
| 63417/2013 | CARTER, IAN EDWARD | 31/01/1962 | 028537111 |
| 63418/2013 | CARVALHAL DE ANDRADE, JOSE MARIA | 20/02/1967 | 7852919 |
| 63419/2013 | CASSON, JANET | 23/08/1951 | X6422418J |
| 63420/2013 | CASSON, PHILIP ANTHONY | 26/06/1949 | X6422428T |
| 63421/2013 | CASTLE, STEPHANIE JAYN | 27/01/1986 | 450269143 |
| 63422/2013 | CATOIU, GEORGIAN MADALIN | 27/04/1982 | 11998696 |
| 63424/2013 | CAVANNA, FRANCO | 06/05/1940 | X2976756G |
| 63426/2013 | CAZAL, JULIEN | 07/01/1978 | 02YD39982 |
| 63428/2013 | CAZORLA, FRANCOIS LOUIS | 24/02/1949 | 01026430156 |



| Expediente | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | N.I.F./ N.I.E./Pasaporte |
|------------|-----------------------------------|---------------|--------------------------|
| 63429/2013 | CECCHIN, VALERIE | 21/09/1972 | 990947100608 |
| 63430/2013 | CEPENAS, ZYDRUNAS | 24/04/1974 | LK831354 |
| 63431/2013 | CERNELIENE, BIRUTE | 22/05/1948 | LV446221 |
| 63432/2013 | CHADBAND, MARK PETER | 19/07/1971 | 094560515 |
| 63434/2013 | CHAIX, NICOLAS | 22/07/1982 | 990584200421 |
| 63435/2013 | CHALLINOR, CHRISTINE DAWN | 14/12/1951 | 101629622 |
| 63436/2013 | CHALLINOR, DAVID PETER | 01/09/1951 | 101330549 |
| 63438/2013 | CHALMERS, ANNE ISOBEL | 03/01/1953 | X4898006H |
| 63439/2013 | CHALMERS, ROBERT | 02/01/1951 | X4898018F |
| 63440/2013 | CHALUPKA, JAROSLAV | 23/07/1982 | 3669560 |
| 62905/2013 | CRISTE, PETRU | 10/10/1962 | X9066465A |
| 63571/2013 | DE LA MARE, MICHAEL | 11/02/1945 | X6677133A |
| 63573/2013 | DE LA MARE, TARYNA CHRISTI | 15/06/1958 | X6677088G |
| 63649/2013 | DISCHER, FRANK | 05/09/1967 | X9514764D |
| 62906/2013 | ENCIU, MARIOARA | 15/07/1963 | X9638984Y |
| 63650/2013 | FILIUTA, SILVIU | 17/02/1971 | X6397633E |
| 63946/2013 | GARCIA FERNANDEZ, MARINA | 08/06/1927 | 22783823T |
| 63948/2013 | GARCIA MANCEBO, PEDRO | 21/01/1966 | 22970974T |
| 63949/2013 | GARCIA PEREZ, MARIA | 16/06/1928 | 22944347F |
| 63950/2013 | GARRIGOS CASTILLEJO, DOLORES | 18/05/1952 | 32919049T |
| 63990/2013 | GEORGIEVA KUNCHEVA, SVETLANA | 09/03/1966 | X8089696K |
| 63951/2013 | GIL SANCHEZ, ALEXANDRA | 23/06/1990 | - |
| 63991/2013 | GILBRAITH, LOUIS HOWARD | 29/04/1990 | X4102726D |
| 63953/2013 | GOMEZ ALMOHAYA, M. VANESA | 09/12/1980 | - |
| 63652/2013 | GRILLO, WALTER | 04/06/1960 | X1302898V |
| 62425/2013 | IAGER, IOAN | 28/11/1987 | X9688403K |
| 63983/2013 | IORDAN, MIHAI | 10/09/1975 | X7974070Q |
| 63984/2013 | IVANOVA HINOVSKA, TANYA | 18/07/1976 | X5844396G |
| 62426/2013 | KEMPLAY, ALLAN | 04/04/1942 | X4564524J |
| 63282/2013 | KEMPLAY, SUSAN ELIZABET | 20/03/1945 | X4564535R |
| 63283/2013 | LARGE, VICTORIA LOUIS | 28/06/1976 | X6744304Z |
| 63985/2013 | LUPA, CRISTINA | 19/05/1981 | X9711153R |
| 63557/2013 | MAAMAR, ABDELKRIM | 01/05/1973 | X2454502B |
| 63559/2013 | MACAU, PETRICA OVIDIU | 14/10/1985 | X8381272A |
| 63560/2013 | MADURO, MARRIETA EVELE | 24/12/1950 | X3308972P |
| 63561/2013 | MAFFE CASTRILLON, GERARDO ANTONIO | 06/09/1940 | X3555368M |
| 63562/2013 | MAHMUD, SEVINCH YUKSEL | 31/08/1982 | X6933262G |
| 63563/2013 | MAKSIMCHUK, VOLODYMYR | 28/12/1966 | X3554642S |
| 63564/2013 | MALLINSON, PAMELA | 28/11/1937 | X6019993L |
| 63565/2013 | MALLINSON, TIMOTHY JOHN | 12/12/1939 | X6019980Y |
| 63566/2013 | MALUSCHKA, MARIO | 11/12/1964 | X6250080Z |
| 63567/2013 | MALZACH, SANDRO | 16/04/1968 | X3667926R |
| 63568/2013 | MAN, IOAN COSMIN | 09/11/1981 | X8392906E |
| 63569/2013 | MANSFIELD, LEONARD MICHAE | 05/06/1944 | X1380813P |
| 63574/2013 | MARIOV OGNANOV, MARIYAN | 16/11/1980 | X8568903T |
| 63576/2013 | MARTIN, JOY | 20/12/1943 | X5388743G |
| 63579/2013 | MARTINEZ MARTINEZ, MANUEL AGUSTIN | 02/08/1961 | X3881046A |
| 63580/2013 | MARTINEZ NIETO, GINESA MONTSERRAT | 25/08/1969 | X4417269G |
| 63581/2013 | MCKINNON, ANGUS JOHN | 06/12/1938 | X5129081N |
| 63582/2013 | MCKINNON, ANN | 23/03/1940 | X5129084S |
| 63583/2013 | MELODY, EVE | 26/07/1993 | X4174589C |
| 63986/2013 | MORARI, ANCUTA | 21/05/1987 | X9688741Z |
| 63284/2013 | MORARI, ILIUT | 08/08/1957 | X6854594L |
| 63987/2013 | MOTTERSCHAW, DEREK | 05/09/1974 | X2536061N |
| 63988/2013 | MOTTERSCHAW, JULIE | 14/03/1975 | X8324276R |
| 63285/2013 | NECSA, RAMONA | 23/04/1981 | X6470273M |
| 63989/2013 | NICA, SORIN | 27/09/1979 | X9682855Q |
| 63286/2013 | O CARROLL, RUTH SARAH | 31/01/1973 | X4417228D |
| 63287/2013 | PADULA, CARLOS MARCELO | 23/08/1957 | X6043226E |
| 63639/2013 | QUIGLEY, HELGA REGINA | 31/10/1943 | X5118267P |

| Expediente | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | N.I.F./ N.I.E./Pasaporte |
|------------|-----------------------------|---------------|--------------------------|
| 63640/2013 | ROBBERSTAD, KNUT INGE | 03/09/1946 | X9819433C |
| 63642/2013 | ROGERS, DAVID WILLIAM | 15/04/1967 | X2931634P |
| 63645/2013 | SEVERIN, ALINA | 08/08/1983 | X9800937Q |
| 63646/2013 | SOARES AZEVEDO, ELTON DARIO | 05/02/1987 | X9632339P |
| 63647/2013 | TIMPERMAN, ANDRE ARTHUR | 06/09/1936 | X5058844V |
| 62907/2013 | WILLEMYS, VIOLETTE ANITA | 27/03/1936 | X5059067X |
| 62908/2013 | WOOTTON, JEFFREY JOHN | 11/09/1978 | X6744286L |
| 62909/2013 | WRIGHT, GILLIAN ARY | 14/06/1933 | X0617521V |
| 62910/2013 | ZIOLKOWSKI, BOLESZAW MAREK | 25/04/1969 | X9538735Z |

Asimismo los menores:

- B.V.S., con NIE: X9801038W, fecha de nacimiento el 17/04/2007 y, domicilio en Plaza Océano Pacífico, 1 – 1.º B; C.P.: 30205 (San Antonio Abad), siendo su representante legal D.ª Alina Severin, con NIE: X9800937Q (Expediente: 63668/2013).

- E.C.S., con fecha de nacimiento el 29/11/1996 y, domicilio en Calle Grecia, 38, bajo A; C.P.: 30203 (Bda. San Ginés), siendo su representante legal D.ª Manuela Campos Santiago, con NIF: 53231102V (Expediente: 63206/2013).

- E.G.M.C.L.S., con fecha de nacimiento el 13/02/2008 y, domicilio en Calle Puerto Ferreira, 49; C.P.: 30393 (Molinos Marfagones), siendo su representante legal D. Julien Cazal, con PASAPORTE: 02YD39982 (Expediente: 63446/2013).

- E.V.C.Y., con NIE: X9710814F, fecha de nacimiento el 25/09/2005 y, domicilio en Calle Campoamor, 22; C.P.: 30310 (Los Gabatos), siendo su representante legal D. Ian Arthur Coleman, con NIE: X3634785A (Expediente: 63670/2013).

- F.J.C., con PASAPORTE: 142917745, fecha de nacimiento el 16/10/1996 y, domicilio en Calle De Espinosa, 4 – 1.º I; C.P.: 30205 (San Antonio Abad), siendo su representante legal D.ª Fernanda Silva Dos Santos, con PASAPORTE: 53342879 (Expediente: 63445/2013).

- S.A.H., con NIE: X8742746D, fecha de nacimiento el 25/11/1998 y, domicilio en Calle Del Carmen, 50; C.P.: 30385 (Los Belones), siendo su representante legal D.ª Karen Antoinette Higgins, con NIE: X7533277H (Expediente: 62427/2013).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Cartagena, 20 de marzo de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

5563 Edicto de trámite de audiencia bajas de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

De conformidad con lo previsto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se le notifica que, se ha incoado expediente para proceder a su baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, al haberse apreciado que no viven habitualmente en el término municipal de Cartagena y figuran inscritos en el mismo.

Para proceder a la verificación de este hecho, se le otorga trámite de audiencia para que en el plazo de quince días comparezcan, examinen el expediente, si lo desean, y aleguen lo que crean oportuno, aportando cuantos documentos o justificaciones estimen pertinentes, según lo regulado en el art. 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (LRJAP-PAC).

Si manifiestan de forma expresa su conformidad con la baja, deberán comunicar el Municipio en que constan inscritos y en el que residen de forma habitual, procediendo este Ayuntamiento a acordar la baja de oficio.

En el supuesto de no estar de acuerdo con la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, de conformidad con el Anexo II.1.c.1 de la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría, por la que dispone la publicación de la Resolución de 1 de abril, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, deberán presentar las justificaciones que estimen pertinentes al objeto de acreditar que es en este municipio donde residen el mayor número de días al año.

| Expediente | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | N.I.F./ N.I.E/Pasaporte |
|------------|------------------------------|---------------|-------------------------|
| 64502/2013 | AIT CHTIU, BOUJEMAA | 13/02/1966 | X2789606M |
| 64504/2013 | AKACHAR, ABDELMAJID | 13/08/1961 | X3783728K |
| 65097/2013 | CHANDLER, LYNETTE MARGARET | 03/09/1951 | 201290620 |
| 65098/2013 | CHANDLER, MARSDEN JOHN | 25/02/1948 | 201290591 |
| 65099/2013 | CHARAVIN, RENE ROGER | 07/02/1950 | X3947602C |
| 65100/2013 | CHESTERS, ALAN FORRESTER | 30/11/1956 | X7980445C |
| 65101/2013 | CHEW, LINDA ANN | 07/11/1953 | X4000053P |
| 65103/2013 | CHILCOTT, CAROL ANN | 01/11/1943 | 305190678 |
| 65104/2013 | CHIPPERFIELD, CAROL CHRISTIN | 05/01/1945 | 201978705 |
| 65105/2013 | CHIVERTON, DEBORAH ANNE | 01/08/1955 | 301184361 |
| 65106/2013 | CHIVERTON, STEPHEN GREGOR | 22/12/1955 | 012363120 |
| 65107/2013 | CHOEJCKA, IWONA | 12/04/1979 | AS5321270 |
| 65108/2013 | CHUNG, BRENDA | 21/02/1950 | X6196060K |
| 65110/2013 | CHUNG, NAN DUNG | 16/05/1948 | X6196068Y |
| 65111/2013 | CIESLIK, ANNA WIOLETA | 02/04/1984 | X7198366X |
| 65113/2013 | CIOBANU, IONICA | 26/02/1982 | X9037716G |
| 65114/2013 | CIUPITU, FLORINA | 18/03/1975 | 6204191 |
| 65115/2013 | CIUPRINIKOVAS, VIKTORAS | 01/02/1971 | LB407658 |
| 64506/2013 | EL GOUAL, AHMED | 26/10/1958 | X4462485W |
| 65460/2013 | GONZALEZ ROMSWINKEL, ELISA | 18/08/1994 | - |
| 65252/2013 | HAMDAOUI, AHMED | 01/01/1979 | X2789579R |



| Expediente | Apellidos y Nombre | F. Nacimiento | N.I.F./ N.I.E./Pasaporte |
|------------|------------------------------|---------------|--------------------------|
| 65462/2013 | HERNANDEZ PICO, CARMEN BELEN | 30/07/1976 | 23010182Q |
| 65461/2013 | HERNANDEZ ROS, ANTONIO | 12/04/1938 | 38350219L |
| 65253/2013 | KAMMOU, MY ABDERRAHMAN | 01/01/1968 | X2791316J |
| 65256/2013 | LEVI, MICHAEL ANTHON | 17/01/1956 | X5052279F |
| 65257/2013 | LINARES RAMIREZ, FAISULY | 03/11/1974 | X4175931M |
| 65144/2013 | MULLER, IRMGARD HEDWIG | 19/06/1927 | X1559677R |
| 65145/2013 | MURAVSKA, RAYISA | 08/12/1938 | X4297500L |
| 65146/2013 | MURPHY, EDWARD BERNARD | 12/02/1949 | X2228572X |
| 65147/2013 | MURPHY, SANDRA MARY | 08/04/1958 | X2228503X |
| 64798/2013 | NAVARRO, MANUEL | 06/06/1965 | X6941111X |
| 64799/2013 | PANAS, ANDRZEJ | 12/11/1983 | X5451188G |
| 64800/2013 | RUBIANO, RAMIRO | 16/02/1975 | X4176191N |
| 64801/2013 | SAHLI, ALLAL | 01/01/1958 | X2796741X |
| 64802/2013 | SAVITSKAYA, GALINA | 17/07/1943 | X9443630Z |
| 64803/2013 | SEHLI, MOHAMMED | 13/04/1976 | X2796749H |

Asimismo los menores:

- C.C., con PASAPORTE: 101950684, fecha de nacimiento el 13/11/1996 y, domicilio en Urb. Villas Caravanning, 136; C.P.: 30385 (Playa Honda), siendo su representante legal D.ª Mandy Linda Charlton, con NIE: X5228260S (Expediente: 65116/2013).

- C.P.B., con NIE: X4897252T, fecha de nacimiento el 08/06/1997 y, domicilio en Calle La Estrella, 171; C.P.: 30385 (Urb. Campo de Golf), siendo su representante legal D. Nicholas James Bennett, con NIE: X3250100Q (Expediente: 64507/2013).

- C.V.C., con NIE: Y2707124S, fecha de nacimiento el 31/10/2010 y, domicilio en Lugar El Porche, 24; C.P.: 30392 (El Porche), siendo su representante legal D.ª Mónica Santa, con NIE: X8402768V (Expediente: 65122/2013).

- F.A.C., con PASAPORTE: 5021123510018, fecha de nacimiento el 23/11/2002 y, domicilio en Aptos. Rubí Uno, 1, Portal 4 – 3.º F; C.P.: 30380 (La Manga del Mar Menor), siendo su representante legal D.ª Florina Ciupitu, con PASAPORTE: 6204191 (Expediente: 65120/2013).

- M.M., con NIE: X8884885P, fecha de nacimiento el 19/06/2007 y, domicilio en Calle San José, 2; C.P.: 30390 (La Aljorra), siendo su representante legal D. Hassane Moussi, con NIE: X2081452K (Expediente: 65148/2013).

- R.T.C., con PASAPORTE: 334173323, fecha de nacimiento el 02/12/1996 y, domicilio en Calle Cartagena, 8; C.P.: 30366 (El Algar), siendo su representante legal D.ª Rumyana Angela Chausheva, con NIE: X8331661A (Expediente: 65118/2013).

- T.C., con PASAPORTE: 101950661, fecha de nacimiento el 13/11/1996 y, domicilio en Urb. Villas Caravanning, 136; C.P.: 30385 (Playa Honda), siendo su representante legal D.ª Mandy Linda Charlton, con NIE: X5228260S (Expediente: 65117/2013).

Se hace constar que, los datos de domicilio en el que se causa baja se expondrán en el Tablón de Edictos y en la Web municipal (Tablón de Edictos Electrónico) del Ayuntamiento a partir de la publicación mencionada en el párrafo anterior.

Cartagena, 25 de marzo de 2014.—El Concejal Delegado de Área, José Cabezos Navarro.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

5564 Aprobación definitiva del Reglamento regulador de utilización y funcionamiento de los Viveros de Empresas de La Unión.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación definitiva del Reglamento regulador de utilización y funcionamiento de los Viveros de Empresas de La Unión, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 7/1995 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, en el que se establece que los acuerdos que se dicten deben quedar condicionados a la publicación íntegra del articulado, condición que se requiere para su eficacia, por lo que se transcribe el texto íntegro del mencionado reglamento, cuya redacción queda tal y como sigue:

“Reglamento regulador de utilización y funcionamiento de los Viveros de Empresas de La Unión”

Preámbulo

El Excmo. Ayuntamiento de La Unión, ha establecido como objetivo fundamental para los próximos años el estímulo de las iniciativas formativas y empresariales, entendidas, como elementos generadores de riqueza y empleo, que contribuyen al bienestar y la mejora del entorno socio-económico de nuestra localidad.

Dentro de este objetivo, el Vivero de Empresas de La Unión, constituye un elemento fundamental para el desarrollo del emprendedurismo local, a través de un completo proceso de formación y tutorización de emprendedores hasta su definitiva implantación en el mercado.

Objeto y finalidad

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas de funcionamiento y utilización de los locales, módulos e instalaciones del Vivero de Empresas de La Unión. Se diferencian los siguientes servicios: espacios o módulos de utilización exclusiva, instalaciones de uso común y servicios accesorios.

Artículo 2.- El Vivero de Empresas tiene como finalidad la formación de nuevos emprendedores, así como el fomento y la promoción económica, mediante la oferta de utilización temporal de espacios y servicios, para posibilitar el ejercicio de actividades empresariales en su edificio y del que se puedan beneficiar aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones establecidas en el presente reglamento.

Artículo 3.- El Vivero de Empresas se encuentra situado en el edificio de titularidad municipal sito en la intersección entre las calles Actor José Baeza y C/ Guerrita, Urbanización Sabina Golf, de La Unión.

El Vivero de Empresas tiene una superficie de 670,45 m², dispone de 12 locales de negocio:

- Local de negocio 1: 20,65 m²
- Local de negocio 2: 11,00 m²

- Local de negocio 3: 17,00 m²
- Local de negocio 4: 30,70 m²
- Local de negocio 5: 60,00 m²
- Sala de Juntas 6: 30,70 m²
- Local de negocio 7: 36,30 m²
- Local de negocio 8: 36,30 m²
- Local de negocio 9: 36,30 m²
- Local de negocio 10: 36,30 m²
- Local de negocio 11: 36,30 m²
- Local de negocio 12: 36,30 m²
- Aseos: 6,00 m²
- Zonas comunes de circulación: 110,00 m²

Artículo 4.– Las prestaciones y servicios que ofrece el Vivero de Empresas son de dos tipos:

a) Básicos:

1) Utilización exclusiva de forma temporal de espacios físicos denominados locales de negocio, así como la unión de estos locales para el desarrollo de la correspondiente actividad empresarial.

a. 2) Utilización de servicios e instalaciones comunes.

b) Accesorios:

b. 1) Preferencia en la participación de los cursos organizados por la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, y por el Excelentísimo Ayuntamiento de La Unión.

b. 2) Acceso a la información bibliográfica, documentación y material disponible en la Concejalía de Promoción Económica y Empleo, y en el Ayuntamiento relacionada con el mundo empresarial y del emprendimiento.

Facultades del Ayuntamiento de La Unión.

Artículo 5.– El Ayuntamiento de La Unión, como titular y promotor del servicio del Vivero de Empresas dispone de las siguientes atribuciones:

a) Dirigir, gestionar, organizar y facilitar los medios para el funcionamiento del Vivero de Empresas designando al efecto, una persona responsable que asumirá aquellas competencias que se estimen necesarias.

b) Fijar y percibir las tarifas, cuotas y tasas de utilización de dichas instalaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 11.

c) Reconocer la condición de usuario del servicio, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en este Reglamento, autorizando la utilización de los servicios básicos y accesorios. La Junta de Gobierno Local previo informe técnico, está facultada para conceder las autorizaciones para la utilización del Vivero de Empresas.

d) Velar por el cumplimiento de los fines señalados en este Reglamento, proponiendo, en su caso, las sanciones que procedan.

e) Modificar este Reglamento en todo aquello que redunde en el buen funcionamiento del Vivero de Empresas dentro de las atribuciones de este Reglamento y la legislación vigente.

El Usuario.

Artículo 6.- Podrán obtener la condición de usuario del Vivero de Empresas aquellas personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones siguientes:

- a) Tener domicilio social en el municipio de La Unión.
- b) Tener la condición de empresas, con antigüedad máxima de un año, independientemente de la forma jurídica adoptada, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones tributarias. Esta condición se deberá cumplir obligatoriamente una vez se inicie la actividad empresarial en el Vivero de Empresas.
- c) Haber presentado en el Registro del Ayuntamiento un Plan de Empresa o Proyecto empresarial que deberá incluir los siguientes apartados:
 - c.1) Descripción de la actividad empresarial a realizar.
 - c.2) Descripción del proceso de producción/servicio.
 - c.3) Recursos humanos y estructura organizativa.
 - c.4) Plan financiero y proyecto de inversiones.
 - c.5) Plan de viabilidad y Cuenta de Pérdidas y Ganancias prevista para un horizonte temporal de tres años.
 - c.6) Respeto de las condiciones medioambientales.
 - c.7) Compromiso de elaboración de un plan de evaluación de riesgos laborales para el desarrollo de la actividad.
- d) Haber obtenido la autorización por parte del órgano competente del Ayuntamiento de La Unión.

Procedimiento de solicitud.

Artículo 7.- La persona física o jurídica que quiera obtener la condición de Usuario del Centro y cumpla con las condiciones previstas en el Artículo 6 de este Reglamento, deberá de solicitarlo mediante escrito dirigido al Alcalde de La Unión.

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá anualmente mediante convocatoria, y será de treinta días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de su apertura en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Excepcionalmente, y para el supuesto de que tras la convocatoria ordinaria anual quedaran espacios disponibles, se atenderán solicitudes fuera del plazo antedicho. La autorización se otorgará por lo que reste de cumplir la anualidad de las autorizaciones otorgadas en la convocatoria general.

En el mismo acuerdo de adjudicación se podrá establecer una lista de espera de aquellos proyectos viables y que no dispongan de local adjudicado, para poder cubrir posibles renuncias o bajas en los doce meses siguientes al acuerdo de adjudicación.

El escrito se presentará en el Registro del Ayuntamiento, acompañando la documentación siguiente:

- a) Fotocopia de toda la documentación en materia de alta tributaria. En cualquier caso, esta documentación se deberá presentar con al menos una semana de antelación al inicio de la actividad empresarial en el Vivero de Empresas.
- b) Fotocopia del DNI, del promotor/a o promotores de la empresa. En el caso de solicitarlo una persona jurídica se deberá acompañar fotocopia del DNI., de la persona que firme la solicitud y fotocopia compulsada de la escritura de poderes a favor de la persona.
- c) El Plan de Empresa, siguiendo las directrices del Artículo 6, apartado c.

d) Compromiso escrito de aceptar las condiciones del Reglamento y la resolución automática en caso de incumplimiento, renunciando a indemnización de cualquier naturaleza.

Artículo 8.– La utilización de módulos y, en su caso, de las instalaciones comunes y servicios del Vivero de Empresas, se ajustará a las siguientes reglas de valoración:

a) Tendrán preferencia aquellas actividades empresariales que requieran, para su funcionamiento, un mayor número de trabajadores.

b) Las actividades empresariales que sean promovidas por ciudadanos del municipio de La Unión y contraten personal de esta localidad o de sus pedanías.

c) Las actividades empresariales cuyo objetivo principal consista en la prestación de servicios o productos que hasta el momento no se hayan llevado a cabo en el municipio, es decir, resulten innovadoras.

d) En caso de conflicto, decidirá la Junta de Gobierno o en última instancia el Pleno del Ayuntamiento, teniendo en cuenta el número de trabajadores, tipo de actividad, posibles beneficiarios, etc, y cualesquiera otros factores que se consideren que deban ser tenidos en cuenta.

De la estancia.

Artículo 9.– Los emprendedores finalmente seleccionados en la presente convocatoria estarán alojados en el Vivero de Empresas por un período de tiempo de un año, con posibilidad de prórroga por otro año más, siempre que el órgano competente del Ayuntamiento de La Unión lo considere suficientemente justificado. La prórroga deberá solicitarse de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la finalización del plazo de autorización inicial. Llegada tal fecha sin haberse realizado prórroga, se producirá automáticamente la extinción del contrato que les vincula con el Ayuntamiento de La Unión, debiendo abandonar el Vivero sin necesidad de requerimiento alguno.

De las cuotas y precios de los servicios.

Artículo 10.– Las cuotas por la utilización de módulos y la utilización de instalaciones o servicios comunes, servicios básicos y servicios accesorios serán fijadas conforme a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la materia.

Derechos y obligaciones del usuario.

Artículo 11.– Los Usuarios tienen derecho a las prestaciones que ofrece el Vivero de Empresas definidos en el Artículo 4 de este Reglamento. Las obligaciones mínimas que deberán cumplir, serán las siguientes:

a) Satisfacer todas las cuotas o tasas que se deriven de la utilización del módulo, módulos, locales y otros servicios del Vivero de Empresas, incluso los de consumo particular o estimación de consumo, que realice el Ayuntamiento, de los servicios de electricidad, agua, limpieza, etc., durante la vigencia del convenio.

b) Cumplir las prescripciones del presente Reglamento y aquellas normas que sean de aplicación a las actividades que con motivo del proyecto empresarial se vayan a realizar.

c) Poner en conocimiento del personal responsable del Vivero de Empresas el horario previsto para el desarrollo de sus actividades empresariales.

d) Facilitar al Ayuntamiento de La Unión la documentación relativa a la forma jurídica adoptada por la empresa, alta a efectos tributarios y Declaración Censal de comienzo de actividad.

e) En orden a la utilización de los espacios, deberán evitar las molestias que se puedan derivar de sus actividades empresariales, obligándose a aplicar de manera inmediata las medidas que sobre estas cuestiones establezca el Ayuntamiento. En todo caso, están obligados a respetar todas las normas de seguridad establecidas en la legislación vigente.

f) Velar por la seguridad de su módulo, haciéndose responsable de todos los bienes muebles que allí estén contenidos, así como de todos los espacios del módulo o módulos y de los espacios comunes del Centro.

g) Presentar la correspondiente póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil y de accidentes a terceros, y por los daños de los bienes que se pueda desprender de su actividad profesional o empresarial. Se prohíbe a los usuarios utilizar los módulos para cualquier otra actividad que no quede establecida su proyecto empresarial, como también depositar materiales que atenten contra la salud pública.

h) Las infracciones del presente Reglamento por parte de los Usuarios podrá llevar a la pérdida de la autorización de uso del Vivero de Empresas, debiendo abonar todas las cuotas o tasas hasta ese momento devengadas. Igualmente, estará obligado al restablecimiento de los desperfectos resultantes de la infracción.

Artículo 12.- El Ayuntamiento de La Unión se reserva el derecho de impedir el acceso a los módulos y a los servicios comunes del Vivero de Empresas a aquellas personas que hayan perdido la condición de Usuario por la infracción de este Reglamento, previa incoación de expediente sancionador de acuerdo con la legislación vigente, como también a otras personas por motivo de seguridad.

Artículo 13.- Resuelto el plazo máximo de disfrute del Vivero de Empresas entre el Usuario y el Ayuntamiento de La Unión, el primero dispondrá de un plazo de quince días para retirar los materiales y efectos personales depositados en el módulo o módulos que hubiese estado ocupando. Transcurrido este plazo el Ayuntamiento se reserva el derecho de retirarlos, aplicándose a partir de este momento las disposiciones convenientes que regulen el destino de los bienes abandonados.

Artículo 14.- Las autorizaciones podrán ser revocadas unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

Entrada en vigor.

Artículo 15.- El presente Reglamento entrará en vigor una vez haya sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, y transcurrido el plazo de quince días a que alude el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, una vez publicado íntegramente el texto del presente reglamento, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril no entrando en vigor hasta transcurrido el plazo de quince días señalado en el artículo 65.2 de la aludida Ley 7/1985."

La Unión, 1 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco M. Bernabé Pérez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5565 Bases para la convocatoria de concurso-oposición para proveer como funcionarios de carrera cuatro plazas de Administrativo, mediante promoción interna, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, correspondientes a las ofertas de empleo público para 2007 y 2011, aprobadas respectivamente por Resolución del Alcalde-Presidente el día 25 de abril de 2007 y por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 18 de marzo de 2011, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 150, de 2 de julio de 2007 y n.º 80, de 7 de abril de 2011.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición, para promoción interna, de cuatro plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 28 de marzo de 2014, incluidas en las ofertas de empleo público para 2007 y 2011, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: C (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Subgrupo: C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril).

Escala: Administración General.

Subescala: Administrativa.

Denominación: Administrativo.

Segunda. Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera. Participación en la convocatoria.

A) Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

Desempeñar como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorca plaza del Grupo C, Subgrupo C2, de Auxiliar Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, o de Operador de Consola, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Auxiliar, con un mínimo de 2 años de antigüedad como funcionario de carrera en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

-Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico o una antigüedad de diez años en un Cuerpo o Escala del Grupo C, Subgrupo C2 (antiguo Grupo D) o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores a la fecha de esta convocatoria, ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en este período.

B) Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la cuenta núm. 0487 0006 99 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, bien directamente en dicha Caja s o a través de cualquier otra Entidad de Crédito, la cantidad de 23,85 euros en concepto de derechos de examen, indicándose para su correcta identificación la convocatoria concreta.

A la instancia se acompañará en sobre cerrado la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante originales o fotocopia. Los méritos no justificados no serán valorados.

C) Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el Tablón de anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Contra dicha lista se podrá interponer por los interesados reclamación ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente a la publicación.

La composición del Tribunal y el lugar y fecha de celebración del concurso-oposición, se hará pública, asimismo, en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando elevada a definitiva la lista provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello, no se produjeren reclamaciones.

Cuarta. Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; suplente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Secretario: El Director de la Oficina del Gobierno Local; suplente: un funcionario de carrera del Ayuntamiento.

Vocales:

Un funcionario de carrera designado por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Un funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento.

Un funcionario de carrera al servicio del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio o en su caso disposición posterior que modifique la anterior.

Quinta. Pruebas.

El concurso oposición constará de dos fases diferenciadas: primero se celebrará la fase de concurso y después la de oposición. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior.

A) FASE DE CONCURSO.

a) Baremo de méritos:

Los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes, mediante original o fotocopia, en el momento de presentar la instancia, serán valorados con arreglo al siguiente baremo:

1. Por antigüedad, servicios prestados en la Administración Pública. La puntuación máxima por este apartado será de 5 puntos.

en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria: valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, siempre que fuera en plaza de igual categoría, a razón de 0,25 puntos por año.

en plazas de inferior categoría a la que le da opción a participar en la convocatoria, valorándose a estos efectos el tiempo prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera, a razón de 0,10 puntos por año. La puntuación máxima por este subapartado será de 1 punto.

2. Por desempeñar un puesto de trabajo catalogado en el Ayuntamiento de Lorca, hasta un máximo de 4 puntos:

Por desempeñar definitivamente un puesto de trabajo, obtenido mediante concurso, abierto al Grupo C, Subgrupo C1 o Subgrupo C2 (antiguos Grupo C/D), se valorará a razón de 0,75 puntos por año.

Por desempeñar provisionalmente un puesto de trabajo asignado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de mayo de 1997 o por resolución o acuerdo posterior de Pleno o Junta de Gobierno Local, abierto al Grupo C, Subgrupo C1 o Subgrupo C2 (antiguos Grupo C/D) se valorará a razón de 0,37 puntos por año.

En los apartados 1 y 2, los períodos inferiores al año, se fraccionarán y computarán por meses completos.

3. Valoración del grado personal consolidado:

La plaza convocada, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C1, tiene atribuido un nivel de complemento de destino 17.

El grado personal de los aspirantes se valorará hasta un máximo de 1,20 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal nivel 14, 0,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 15, 0,65 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 16, 0,80 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 17, 0,95 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal nivel 18 o superior, 1,20 puntos.

4. Por la realización de cursos de formación o perfeccionamiento, hasta un máximo de 2 puntos:

En materias relativas o relacionadas con el área de conocimientos jurídica, administrativa, de dirección y gerencia pública, habilidades genéricas, informática y nuevas tecnologías: por cursos de 30 horas, 0,20 puntos. Para determinar el cómputo se sumarán todas las horas de los cursos y se prorratearán a razón de 0,20 puntos por cada 30 horas. Aquellos cursos cuya duración no venga acreditada en horas, se valorarán a razón de 0,10 puntos cada uno.

Los cursos de idiomas, informática y prevención de riesgos laborales se valorarán en todo caso.

5. Por otras titulaciones, hasta un máximo de 0,50 puntos:

- Por Título de Técnico Superior: 0,20 puntos.
- Por titulación Universitaria Media: 0,30 puntos.
- Por titulación Universitaria Superior: 0,50 puntos.

b) Forma de acreditar los méritos:

Los anteriores méritos deberán acreditarse mediante alguno de los siguientes documentos:

- La antigüedad, mediante certificación de servicios expedida por la Dirección de la Oficina del Gobierno Local.

- El desempeño de un puesto, mediante certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Gobierno Local, en base a la documentación obrante en el expediente personal del interesado.

- El grado personal, mediante certificación expedida por la Dirección de la Oficina del Gobierno Local.

- Los cursos, mediante la presentación del Diploma o Certificación expedido por el Organismo público o privado que lo ha impartido o competente para su expedición.

- Las titulaciones, mediante la presentación del título expedido por la autoridad docente oficial correspondiente, resguardo de haber satisfecho los derechos de su expedición o certificación de la Secretaría del organismo docente correspondiente.

El Tribunal calificará a los concursantes en función de los méritos alegados y justificados por los mismos mediante original o fotocopia. Los méritos no justificados no serán valorados.

Si el Tribunal lo considera conveniente podrá realizar entrevista personal a los aspirantes.

B) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos al menos dos meses desde la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

C) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio:

La fase de oposición constará de dos ejercicios.

Primer Ejercicio:

Consistirá en contestar un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, formulado por el Tribunal seleccionador sobre las materias de los temas 1 a 20 del anexo adjunto a la convocatoria. Su duración se fija en 35 minutos como máximo.

Segundo Ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico relacionado con el contenido del temario de la parte específica, a elegir por el opositor entre los dos propuestos por el Tribunal. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, será fijado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

Los miembros del Tribunal separarán la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

Los candidatos estarán exentos de realizar la primera prueba respecto de los temas 1 a 8 por tratarse de materias cuyo conocimiento han acreditado suficientemente en las de ingreso de sus puestos de Auxiliares Administrativos u Operadores de Consola.

D) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

Los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarse aprobado y pasar al siguiente.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10.

La calificación se adoptará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

E) CALIFICACIÓN DEFINITIVA.

La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Sexta. Relación de seleccionados, presentación de documentos y nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública la relación de seleccionados por orden de puntuación, y propondrá al órgano competente a los cuatro aspirantes que, habiendo superado la fase de oposición hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacer propuesta a favor de más aspirantes que número de plazas hubiese en la convocatoria.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal Calificador, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria; si el aspirante no presentó con su instancia los documentos originales o fotocopia compulsada, habrá de presentarlos, igualmente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Séptima. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante la celebración del concurso-oposición se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más requisitos exigidos en la convocatoria, podrá proponer al órgano competente su exclusión del concurso-oposición, previa audiencia del interesado.

Octava. Recursos.

Las bases de esta convocatoria podrán ser impugnadas por los interesados, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local de la Corporación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, contra la presente convocatoria podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia que corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8

de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

Temario

PARTE GENERAL

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios Generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. El Defensor del Pueblo.

3. La Corona. Sucesión, regencia y tutela. La Familia Real y la Casa del Rey.

4. Las Cortes Generales. Régimen Jurídico. Composición, organización y atribuciones. La elaboración de las leyes.

5. El Gobierno. Composición, designación, duración y responsabilidad de los miembros del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Consejo de Estado.

6. La Administración Pública en el ordenamiento español. Organización de la Administración General del Estado. La Administración Central del Estado. La Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Corporativa.

7. La Administración de las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. Organización institucional de las Comunidades. Competencias.

8. El Poder Judicial. Regulación. Principios generales. El Consejo General del Poder Judicial. La Organización Judicial española. El Ministerio Fiscal.

PARTE ESPECÍFICA

9. Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: principios de organización, funcionamiento y relaciones con los ciudadanos.

10. Ley 7/2004, de 28 de diciembre. Relaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma con otras Administraciones Públicas.

11. Ley 7/2004, de 28 de diciembre. La organización administrativa (principios generales. Organización y atribuciones de las Consejerías; estructura orgánica de las Consejerías y potestad de organización).

12. Ley 7/2004, de 28 de diciembre. Régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (régimen jurídico de las disposiciones y actos; procedimiento administrativo).

13. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre: el Procedimiento Administrativo. Significado. Principios generales del Procedimiento administrativo. Términos y plazos.

14. La ordenación del procedimiento. Las fases del procedimiento: iniciación, ordenación e instrucción.

15. Finalización del procedimiento administrativo. Contenido de la resolución. Terminación convencional. La falta de resolución expresa. Otras formas de terminación.

16. Recursos administrativos: principios generales.

17. El recurso de reposición.

18. El recurso de alzada.

19. El recurso de revisión.

20. La Ley Reguladora de las Haciendas Locales: principios inspiradores, contenido y desarrollo normativo. Imposición y ordenación de los Tributos Locales.

21. Las Ordenanzas Fiscales: contenido y procedimiento de elaboración.

22. Ejercicio de la potestad sancionadora. Principios generales.

23. El procedimiento sancionador.

24. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Cuestiones principales abordadas por la ley. Consideraciones generales.

25. Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local. Principales reformas de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

26. Régimen de organización de los municipios de gran población. Título X, Capítulos I y II de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

27. Régimen de organización de los municipios de gran población. Título X, Capítulo III de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

28. Ley 9/2007, de 14 de diciembre, por la que se aplica a la ciudad de Lorca el régimen de organización de los Municipios de Gran Población.

29. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, aprobado por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento con fecha 21 de julio de 2008 y publicado en el BORM n.º 229, de 1 de octubre de 2008: Capítulo I (Disposiciones Generales).

30. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Capítulo IV (Órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local y al Concejal-Secretario).

31. Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Excmo. Ayuntamiento de Lorca. Capítulo VI, De la Administración del Ayuntamiento de Lorca: Disposiciones Generales. Órganos Centrales (Áreas de Gobierno y su estructura interna. Órganos superiores de las áreas de gobierno. Órganos centrales directivos). Organización territorial desconcentrada

32. Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Contratos Administrativos y Contratos Privados de la Administración. Requisitos de los Contratos. Órganos de Contratación. El Contratista. Capacidad, Solvencia, prohibiciones, clasificación.

33. Tipología de los Contratos Administrativos en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



34. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes de Dominio Público: peculiaridades de su régimen Jurídico.

35. Los Bienes de las Entidades Locales. Bienes Patrimoniales: Adquisición y enajenación. Aplicación de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas en la Administración Local.

36. La Responsabilidad de la Administración Pública. Principios generales.

37. La Responsabilidad de la Administración Pública. Procedimiento para hacer efectiva la responsabilidad Patrimonial.

38. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

39. Clasificación del suelo. Régimen del suelo no urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Valoración.

40. Régimen del suelo urbano y del suelo urbanizable: Derechos y deberes de los propietarios y Valoración en el Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Lorca, 28 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

5566 Notificación de expedientes de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.

El Alcalde de Lorca

Hace saber: Que cumpliendo lo dispuesto en los Art. 15 a 18 de la Ley 7/85 de 2 de abril, este Ayuntamiento dará la Baja de Oficio en el Padrón de Habitantes de este Municipio a quienes incumpliendo los requisitos previstos en el Art. 54 del R.P.D.T.E.L, aprobado por R.D. 1.690/86 de 11 de Julio, reformado por el R.D. 2612/96 de 20 de diciembre, conforme con la Resolución de 9 de abril de 1997 del Subsecretario del Ministerio de la Presidencia por la que se publica la Resolución de 1 de abril de la Presidenta del I.N.E. y del Dtor. Gral de Cooperación Territorial, por la que se dictan Instrucciones Técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P.P.A.C.

Instruidos los correspondientes expedientes, sin que se hayan podido practicar las oportunas notificaciones a las personas que se citan, se procede a efectos de notificación, a la inserción de este edicto en el BORM y exposición publica en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, durante un periodo de 10 días, a partir del siguiente al de su inserción en el periódico oficial, durante los que se les requiere para que comparezcan ante el Servicio de Estadística de este Ayuntamiento, sito en la calle Mata, numero 4, bajo, pudiendo manifestar cuanto sea conveniente a su derecho. Se dirige el presente requerimiento de comparecencia a los citados a continuación:

| | | |
|-----|-----------------------|-----------|
| 8 | YOUNES BENAMRANE | X7148349H |
| 36 | MOHAMMED ALLAOUI | X8710821P |
| 37 | MOHAMED MAALAOUI | Y1442133R |
| 38 | MUSTAPHA SAFRAOUI | Y1163580R |
| 39 | MOHAMED MAALAOUI | Y2112793G |
| 41 | HICHAM EZZAHRAOUI | Y1227643D |
| 48 | ABDELLAH OIHI | Y794068F |
| 173 | IKHLEF OUYAHYA | X4189153W |
| 174 | LASSINE CAMARA | Y1642778V |
| 175 | ABDERRAZAK EL ABBASSI | Y1058279V |
| 427 | MOHAMMED GHORBAL | X4304490V |
| 432 | ABDELLATIF BEZZAI | X8526655A |
| 437 | HAMADI DRAOUI | X5866209J |
| 439 | M D rep hamadi draoui | X5866209J |



| | | |
|-----|---|------------|
| 443 | SALIHA GUESMI | X8648752Q |
| 461 | REDOUANE GHANNOU | NZ6246547 |
| 667 | MOHAMMED IBRAHIM | X96671764Q |
| 715 | JEROME W CHOLOT | 09PE48974 |
| 716 | K E C rep jerome cholot | 09PE48974 |
| 717 | ELODIE S FRAN DUBOIS | 09PE49127 |
| 719 | ABDELWAHED SEZRAOUI | Y616819L |
| 724 | JOSE L M DE MIGUEL PERNIAS | 23237576D |
| 745 | JOSE M GUIRAO GIL | 23254584C |
| 746 | MIHAELA HAM | X5907224L |
| 747 | NUVIA N DOMINGUEZ FERNANDEZ | X6686183Z |
| 748 | K D C D rep nuvia Domínguez fernandez | X6686183Z |
| 749 | MARIO V DOMINGUEZ FERNANDEZ | X3256446Z |
| 754 | MOHAMED LYAZIDI | X9872969N |
| 755 | RACHID EL MAIMOUNI | X4204996K |
| 758 | MALIKA BOUMENSOUR | X8221558R |
| 759 | S Z rep abdelkader zaidi | X3561298R |
| 760 | M Z rep abdelkader zaidi | X3561298R |
| 761 | H Z rep andelkader zaidi | X3561298R |
| 762 | Y Z rep abdelkader zaidi | X3561298R |
| 764 | REINALDO M GONZALEZ ROMERO | H109089 |
| 776 | AZIZA AABI | X5242784A |
| 777 | LABBES MENOUEUR | X9186658K |
| 778 | RACHID AZHARI | X2881170Y |
| 779 | NAJAT EL MAKKAOUI | X9927404Y |
| 780 | CONSTANTA RADUT | X8797726L |
| 781 | D A R rep constanta radut | X8797726L |
| 782 | MICHAEL D COLTATU | Y934508D |
| 783 | CRISTINA COLTATU | Y1268660V |
| 784 | SAADIA AZIM | X5416532D |
| 785 | MOHAMED KHOMRICH | Y2294692L |
| 786 | AGUSTINE K TEWIA | X6556926V |
| 787 | MITKO IVANOV GENCHEV | X8403108N |
| 788 | DIMITRINKA PASKOVA DIMITROVA | X8408531F |
| 798 | ALEXANDER H HERAS JUMBO | X4341834D |
| 799 | SAFDAR HUSSAIN | X3466902C |
| 800 | EL HABIB DRAOUI | X8030228P |
| 803 | R F Q M rep francisca morenilla ballester | 23229738Z |
| 805 | A C S P rep rose pinto cabral | X7155664L |
| 806 | ROSE N PINTO CABRAL | X7155664L |
| 807 | JOAO C SILVA DIAZ | 23306659T |
| 809 | OUSMANE DRAME | X6927911N |
| 811 | ANA L MAGALI QUIÑONEZ | X6537975H |
| 812 | JAMILA BOUKARABILA | X5374411R |
| 813 | MOHAMMED A RAQEL | X9634285E |
| 814 | AHMED BARGAJ | X6325297K |
| 815 | EL HASSAN CHOUAI | X8018902K |
| 816 | MIMOUNA ESSORDI | X9389381E |
| 817 | RILMER ROJAS RICALDES | Y394V |
| 830 | FATHILLAH LOUIZI | X6380780M |
| 831 | HASSAN LOUIZI | CY5132404 |
| 832 | TIBERIU SORIN CIUCA | Y1537357M |
| 833 | VANY CHAVEZ SERRANO | 6253663 |
| 839 | JUAN J HERNANDEZ TERRONES | 23240838M |



| | | |
|-----|---------------------------------------|-------------|
| 840 | J M L C rep geovanna chiguano herrera | X6021799P |
| 841 | NORA EL MAHI | X4090561B |
| 842 | ABDELGHANI OUALI | X5825036X |
| 844 | TUMANY SEY | X6901691N |
| 845 | VERONICA HERNANDEZ PEDRIEL | 23308857J |
| 846 | RUBEN C ALVIS ORDOÑEZ | X7911289W |
| 847 | V A H rep verónica hernandez pedriel | 23308857J |
| 848 | JOSE N BUSTOS SISALEMA | X4327107W |
| 849 | PACA C TOSCANO MAISANCHE | X4327118J |
| 850 | JUAN C BUSTOS TOSCANO | X8350246G |
| 851 | LOURDES A BUSTOS TOSCANO | X8350271Y |
| 857 | MOHAMMED A BERHILI | X9069816L |
| 859 | FOUZIA EL KHATTABI | X7428463S |
| 860 | N D M C rep julio minga orozco | X2877977X |
| 861 | SEGUNDO E CALDERON CHAVEZ | 23833670N |
| 862 | NORMA M BUSTAMANTE BALCAZAR | 23834265D |
| 864 | ANGEL H LOPEZ ARBOLEDA | X3571938S |
| 867 | J J R G rep maria garcia cobena | X3140156N |
| 868 | FRANCOISE ELISABETH MARTY | 21066200189 |
| 869 | ANDRE J DEBRABANT | 9,80466E+11 |
| 870 | GERMAN F GOMEZ GUILLEN | X2664101B |
| 871 | JAMAL IBERINE | X6357351J |
| 872 | LAMJID EL AZZOUZI | U988621 |
| 875 | YASSINE AMIL | W992320 |
| 877 | EFREN A TROYA VICENTE | X4349535M |
| 881 | A D rep el arbi dahhaoui | X3203521N |
| 882 | CLAUDIO DURAN VICENTE | X3566872D |
| 883 | INZA KONE | X5225851K |
| 884 | PRECIOUS KENNEDY | A01902137 |
| 885 | MARCO A GONZALEZ TORRES | X3739020W |
| 889 | JORGE S. SARMIENTO CLAVIJO | X3231301P |
| 891 | SAMIRA CHIMI | X9472099D |
| 892 | B Z rep hassan zouair | X6902714T |
| 893 | L Z rep hassan zouair | X6902714T |
| 894 | ACHEAMPONG APPIAH | X6757041D |
| 896 | ANASS CONCOLI | Y1862868C |
| 897 | ABDELKRIM LHARCHI | Y254483W |
| 898 | BOUCHRA EL HADDAD | X5748847C |
| 903 | FLORIN BALINT | 12280549 |
| 907 | CLARIT MANTILLA CORNEJO | X6034909P |
| 908 | IVAN P MIÑO VERGARA | X5492137J |
| 909 | ALISSON E AÑAZCO ROMERO | X4578183X |
| 910 | MILTON J FRANCO TINITANA | 23330542D |
| 911 | T B F A rep alisson anazco romero | X4578183X |
| 912 | B P F A rep alisson anazco romero | X4578183X |
| 913 | B E F A rep alisson anazco romero | X4578183X |
| 914 | S N R N rep maria neira tello | X6573316P |
| 915 | RAMON E RAMIREZ MENDOZA | X5031369G |
| 916 | E B R N rep maria Neira Tello | X6573316P |
| 917 | MARIA S NEIRA TELLO | X6573316P |
| 918 | GEORGI IVANOV GEORGIEV | Y2022269P |
| 922 | DINYO TODOROV DOBREV | Y2713032N |
| 923 | PETAR IVANOV YORDANOV | Y2713047G |
| 924 | NAYDEN ANGUELOV BLUTAROV | Y2739370S |



| | | |
|-----|--|-----------|
| 925 | MOHAMED IDIR | X3425153Q |
| 927 | EL MAHJOUB OUBIA | X3215864G |
| 928 | LHOUSSEINE OUCHRIF | X3308925F |
| 929 | AMABLE I PARDO ORTIZ | X4196424M |
| 930 | PATRIZIA PERSICO | X5683828E |
| 931 | JOSE F PONCE MULA | 23247448Z |
| 933 | MONICA G SIGUENCIA DIEZ | X2919959V |
| 934 | M PILAR SILVA DALMAU | 23298047J |
| 935 | KHALID TAYAE | X4193564C |
| 937 | NAJAT ZINAOUI | X2932590K |
| 939 | MARIYANA TODOROVA MARINOVA | X7399454D |
| 940 | HYUSEIN R MAKSUD | X7399455X |
| 941 | CARLOS MARTINEZ GONZALEZ | 23213759C |
| 942 | E I N L rep beronica lazo bermeo | X3740181J |
| 944 | FRANKLIN A NOLE BALCAZAR | X2846038H |
| 945 | SEGUNDO A ESPINOZA CALLE | X2777312Q |
| 947 | EL MAATI KADIMI | X3102037G |
| 948 | ABDERRAFIK HABBOUTI | X3273765Z |
| 949 | NOUREDDINE HAMDOUN | X1734702L |
| 950 | AMPARO A JALDIN CASTRO | X7681735B |
| 951 | RICHARD W LAMAS HERBAS | X7681870P |
| 954 | TOMAS LLAMAS PONCE | 23235360R |
| 957 | ABDERRAHMAN ELHAMZAOUI | X4912031J |
| 958 | JOSE ADAN NAVARRO | 23236252L |
| 961 | ANTONIO ALVES MOREIRA | X1662365V |
| 962 | ALI BOUTELLAKA | X2988005Y |
| 963 | HAMID BADAOUI | X3120043R |
| 964 | HAFID BARQICH | X3435743A |
| 965 | HALIMA CHRATNI | X7095665G |
| 967 | WILLAN R CABRERA CUEVA | X6635391Y |
| 968 | J B G H rep maura herrera saldaña | Y1036388E |
| 969 | DANIEL COLQUE BAUTISTA | Y1194800X |
| 970 | DANIA LOPEZ RIOS | Y979779Q |
| 971 | MARCIA L ASIMBAYA TASIGUANO | X6756730C |
| 972 | M A A T rep Marcial asimbaya tasiguano | X6756730C |
| 974 | MANUEL P BANEGAS CAJAMARCA | X3239289S |
| 975 | J E C A rep marcial asimbaya tasiguano | X6756730C |
| 976 | STOYAN MILEV SAVOV | X6707028K |
| 977 | MILENA ZHELEVA KOLEVA | X7913802P |
| 978 | MIGUEL A ASTUDILLO RAMIREZ | X4400623X |
| 979 | KOFI ARHIN APPIAH | X6790280J |
| 980 | IONEL BORDIANU | Y1321065M |
| 981 | AISSA DAHMANI | X2380877D |
| 982 | BEN SLIMAN DAHMANI | X2079761D |
| 983 | ABDELKHALEK BOUSSAID | X5161070P |
| 984 | JUANA E CUMBICUS CUMBICUS | X5307778E |
| 985 | NELLY N CUMBICUS CUMBICUS | X6859152T |
| 991 | JOSE A MEJIA JUCA | X4176681L |
| 992 | ABDELGHANI TOUNSI | Y932570A |
| 993 | ABDELHADI ATILI | X5361929P |
| 994 | NAIMA EL AZIZ | X2074003R |
| 995 | K J rep naima el aziz | X2074003R |
| 996 | MOHAMED LELLOUCH | T421606 |
| 997 | ELKBIRA HADRAOUI | X4196155N |



| | | |
|------|-------------------------------------|-----------|
| 998 | HASSAN FARHAT | X9959328Y |
| 999 | AYOUB FARHAT | X6582954D |
| 1000 | B F rep hassan farhat | X9959328Y |
| 1001 | GIOCONDA M OBANDO DUARTE | C1660187 |
| 1002 | MAHFOUD GARGACHE | QE4540739 |
| 1003 | MAROUAN EL HAOUARI | KB6525719 |
| 1008 | EUGENIA I HERNANDEZ CRUZ | Y2275069S |
| 1009 | Y A H H rep Eugenia hernandez cruz | Y2275069S |
| 1010 | MARIUS CRACIUNESCU | Y1581467R |
| 1011 | MARIANA HERESCU | Y1663253E |
| 1012 | M A I rep mariana herescu | Y1663253E |
| 1013 | DENISSE I GUACHICHULCA CONFORME | X6068384H |
| 1014 | M DOLORES CONFORME SANCHEZ | X6068306D |
| 1017 | M ESPERANZA CORONEL PINZON | X4304840E |
| 1019 | FOUAD EL OUFARI | X5696684K |
| 1020 | MOHAMED AHANSAL | X234742 |
| 1021 | EL MOKHTAR EL ABBASSI | X7256644Y |
| 1022 | HICHAM FAHMI | X7043349J |
| 1026 | CARLOS M CABRERA MALLA | 45991110B |
| 1027 | ANTONIO FIDEL AGILA | X4457941N |
| 1028 | LORENZO E RAMIREZ MORALES | X8730351B |
| 1031 | LILIANA OLARU | X8382314X |
| 1032 | G C O rep Liliana olaru | X8382314X |
| 1033 | GHEORGHE OLARU | X5424004Y |
| 1034 | NANZI V MOSCOSO SAMANIEGO | 23836676M |
| 1035 | M T M S rep nanzi Moscoso Samaniego | 23836676M |
| 1036 | OMAR A BENAVIDES MELENDRES | X3550127P |
| 1037 | KLEVER E VITERI INOSTROZA | X6057595Q |
| 1038 | EL HASSAN LAHMAK | X4343127Z |
| 1039 | SEDDIK BOUKHRISS | X4278806R |
| 1040 | MOHAMMED ABDOUSSI | X8502328X |
| 1041 | ANGEL P ORTEGA COCHANCELA | X4384269D |
| 1042 | LUIS A MANCILLA LAPO | X3457683R |
| 1043 | EMILIA ALVARADO CALICHO | Y672626M |
| 1044 | FRANKLIN V CABRERA ASITIMBAY | 54037225J |
| 1045 | TSAPAR C CHIRIAPA SHIQUI | X6686328K |
| 1046 | Y E C C rep tsapar chiriapa shiqui | X6686328K |
| 1048 | ABDERRAHIM EDDARIF | X4312094P |
| 1051 | ENNAJI EL HIMER | W790880 |
| 1052 | DRISS AIT KADDOUR | X9025543K |
| 1053 | MUSTAPHA MAI | X4334243P |
| 1058 | ESTEFANIA P MOREIRA CASTRO | X4884854E |
| 1059 | PIEDAD M ENRIQUEZ CABRERA | 23811275L |
| 1060 | SEGUNDO E SANMARTIN SANMARTIN | X6165008L |
| 1061 | A M S E rep piedad enriquez cabrera | 23811275L |
| 1062 | LUIS R GRANDA AGUILAR | X4092596E |
| 1063 | CARMEN E CABRERA JIMENEZ | X3500349W |
| 1065 | EL BACHIR KMACHE | X3950092A |
| 1066 | FATIHA EL KETTANI | X7203191M |
| 1067 | Y H rep fatiha el kettani | X7203191M |
| 1068 | K H rep fatiha el kettani | X7203191M |
| 1069 | ABDELKADER JMILI | Y985697T |
| 1070 | SALAH OUBENAMAR | Y2394477F |
| 1071 | SALAH ASSEMLALI | QB9453767 |



| | | |
|------|--|-----------|
| 1074 | CECILIA J COQUE PAZMIÑO | X6603542N |
| 1075 | HUGO F TIPAN TENELEMA | X6380759F |
| 1076 | ABDELAZIZ OUHOUSA | Y507520Q |
| 1077 | EL MOSTAFA BELHASSAN | Y184306K |
| 1078 | MOHAMED BOUQUES | T302669 |
| 1079 | ABDELHAKIM KASMI | X3959606H |
| 1080 | ARIOLFO A DAVILA VEINTIMILLA | 23333698Z |
| 1081 | J E C P rep erika palma ocon | Y1011231G |
| 1083 | VICTOR L CAJAS MORENO | X4338194A |
| 1084 | FRANCISCO MORENO CORTES | 23259651G |
| 1085 | MARIA MORENO MORENO | 23269937D |
| 1086 | JUAN MORENO MORENO | 23331678H |
| 1087 | N M M rep maria moreno moreno | 23269937D |
| 1088 | F M M rep maria moreno moreno | 23269937D |
| 1089 | P D M M rep maria moreno moreno | 23269937D |
| 1090 | J J M M rep maria moreno moreno | 23269937D |
| 1091 | M YOLANDA MORENO MORENO | 23309220P |
| 1092 | M M M rep maria moreno moreno | 23269937D |
| 1093 | D M M rep Yolanda moreno moreno | 23309220P |
| 1096 | FLOR D DELGADO ZAMBRANO | X6932725L |
| 1097 | SEGUNDO M QUELAL HUERA | X4304455M |
| 1098 | JOSE E CABRERA EZPINOZA | X6616379S |
| 1099 | EDWIN L GUZMAN HUANCA | X6694417Z |
| 1100 | VICTORIA CARRASCO PEREZ | 6260699 |
| 1101 | T M G C rep victoria carrasco perez | 6260699 |
| 1102 | CIPRIAN DRAGOS | X5824884L |
| 1103 | ADRIAN VASILE MESAROS | X6929213A |
| 1104 | SERGIU SERBAN | X8530661F |
| 1105 | IOANA FLORICA FEIER | Y626926Y |
| 1106 | PASCUAL GUZMAN MERIDA | X6322301S |
| 1107 | D D G A rep pascual guzman merida | X6322301S |
| 1108 | DANUT LUNGU | X8439503K |
| 1112 | WILMER F MALDONADO CELI | Y1795278G |
| 1113 | RUBER R MALDONADO CELI | Y1664124L |
| 1115 | FREDY M MALDONADO CELI | Y1645845W |
| 1117 | CARMEN M HILARIO GARCIA | 23293809F |
| 1118 | ABDELOUAHAB AGZENAY | X6354690C |
| 1119 | F E A H rep carmen hilario garcia | 23293809F |
| 1120 | M A H rep carmen Hilario garcia | 23293809F |
| 1121 | MIRTHA E PEREDO ORELLANA | X6932593W |
| 1123 | Y N M M rep mercedes morquecho Saldaña | 23333955H |
| 1124 | MILTON PEREZ CHILENO | X6553328F |
| 1125 | MARIA C NUGSHI GUAMAN | X6122145M |
| 1126 | ENRIQUE PEREZ CHILENO | X5863290S |
| 1127 | SEVERINA DURAN GARCIA | X6561914Z |
| 1128 | F A C P rep wilma perez chileno | X7125210V |
| 1129 | J E C P rep wilma perez chileno | X7125210V |
| 1130 | MARIAN CIOBANU | X6837839P |
| 1131 | MARCEL PRISECARU | X8408394P |
| 1132 | NADI HICHAM | X4266509D |
| 1133 | ABDERRAHIM NADI | X5836927X |
| 1134 | YOUNES GHALMI | X4228314V |
| 1135 | ABDERRAHIM EL YAMANI | X8222379V |
| 1136 | KHALID FERTAHI | X5779461K |



| | | |
|------|--------------------------------------|-----------|
| 1137 | RABI GHALMI | X4349378D |
| 1138 | GUEORGUE STANCU | X8398506X |
| 1139 | ROXANA MIHAELA STANCU | X8387805G |
| 1140 | I G S rep roxana mihaela stancu | X8387805G |
| 1141 | O G S rep roxana mihaela stancu | X8387805G |
| 1143 | ANGEL C FERNANDEZ MORENO | 23291823E |
| 1144 | DOMINGA M DROUET IZQUIETA | X3986617G |
| 1145 | JENNCY A FALCONES DROUET | X4766540C |
| 1146 | MARIEL K FALCONES DROUET | X4766491V |
| 1147 | PAULINA M REYES JARAMILLO | 24459788R |
| 1148 | D J M R rep paulina reyes Jaramillo | 24459788R |
| 1149 | MYRIAN E CUNALATA LLANGANATE | X4374485T |
| 1150 | PEDRO R MANCHAY CASTILLO | 23332420R |
| 1151 | S B M R rep paulina reyes Jaramillo | 24459788R |
| 1153 | HASSAN EL JANI | X4316514N |
| 1154 | ANDRES SANCHEZ RUBIO | 23308288L |
| 1155 | SALVADOR GARCIA LORCA | 23225382M |
| 1156 | RADU LEPADATU | Y1319133M |
| 1157 | M M L rep radu lepadatu | Y1319133M |
| 1159 | ASEN ANDREEV ASENOV | Y2297605B |
| 1160 | SIMEON HRISTOV ARABADZHIEV | Y2297586S |
| 1161 | MOHAMED BENTARAF | X9866774G |
| 1165 | LEONORA MIREA | Y1515917R |
| 1166 | CHIEBERE OHAMS | X6863787N |
| 1168 | AUGUSTINE CHINONSO IFESI ARINZE | X5185659X |
| 1169 | MARIOARA IOANCA | 8266255 |
| 1171 | NOUR EDDINE EL BOUZIDI | Y1594702B |
| 1172 | ALMOULUDI HOUBBI | Y432311V |
| 1173 | YOUNES LABOUBI | Y1557822T |
| 1174 | HANANE ELAOUANE | Y693838B |
| 1175 | MOHAMED BIT EL MAL SRATI | 2879842D |
| 1176 | RACHID BDIDI | X5350295N |
| 1177 | HALIMA ABDALDI | X4152706X |
| 1178 | R B rep halima abdaldi | X4152706X |
| 1179 | MOHAMMED BDIDI | X1296398A |
| 1180 | I B rep halima abdaldi | X4152706X |
| 1181 | T E B rep halima abdaldi | X4152706X |
| 1182 | ESSAID MHAMMED | X6766055F |
| 1183 | HANAA ESSAID | X9443360C |
| 1184 | HAMZA MOUCHTA | Y434866L |
| 1186 | MUSTAPHA AZAIT | X4263277C |
| 1188 | LAHCEN BENYOUCEF | X4259912J |
| 1189 | REDOUANE NOURI | X6651119W |
| 1190 | MOHAMED ESSALHI | X6939391S |
| 1191 | CHARLES ADU | X3985981N |
| 1194 | ELVIS G VELEZ JIMENEZ | X6526549T |
| 1195 | JHONNY E VELEZ JIMENEZ | X5532898H |
| 1196 | AZIZ LAMKADEM | U669970 |
| 1201 | G F G C rep gloria guanuna chilcanan | SG58015 |
| 1202 | MOHAMED AZIZI | X7662511S |
| 1203 | AZIZ CHAHID | X6981035Y |
| 1204 | VICTOR ANTONIO SANCHEZ | X6896036S |
| 1205 | ROVAL CASTILLO GIRON | X2984130H |
| 1206 | WILLAN J CASTILLO GIRON | X4444226M |



| | | |
|------|---|------------|
| 1208 | S M A F rep concepción fuentes casteleira | 23250519A |
| 1209 | FRANCISCO NAVARRO DIAZ | 23205553W |
| 1210 | JOSE M JUMA ENRIQUEZ | X6050374V |
| 1215 | ABDELOUAHED OBBAD | Y292542L |
| 1216 | E G B rep stella aby | A00897781 |
| 1217 | M O B rep stella aby | A00897781 |
| 1218 | YUSUF PRINCE AGBOLA | X6742665P |
| 1219 | OMAR FAROUK ALHASAN | X9760180S |
| 1220 | BEAUTY JOSEPH | X6077343F |
| 1222 | CHARKI CHAKIR | U069925 |
| 1223 | DIMA MITA | Y1095874F |
| 1224 | X M rep lingshu miao | G49620971 |
| 1225 | LINGSHU MIAO | G49620971 |
| 1226 | CHUNMEI HE | G33059842 |
| 1227 | MANUELA ROJAS RUIZ | X3620280B |
| 1228 | LUIS R YUQUI ZUMBA | X3224645-E |
| 1229 | WILMA M QUISHPE LARREATIGUI | X3866273L |
| 1230 | JOSE L YUQUI QUISHPE | X5004956H |
| 1231 | L K Y Q rep wilma quispe larreatigui | X3866273L |
| 1232 | A E Y Q rep wilma quispe larreatigui | X3866273L |
| 1233 | CRISTINA IMBREA | X9428594C |
| 1234 | M V I rep cristina imbrea | X9428594C |
| 1235 | IOAN BUHOSU | X6593003F |
| 1236 | IRINA SOSA | 51818350 |
| 1237 | ALI MESRI | Y1231521T |
| 1238 | CHUKWUKA CHUKS JOLLY | X9301271W |
| 1239 | ABDELLATIF HAKIMI | X8307504L |
| 1240 | SEBASTIANA MORENO MORENO | 74221726J |
| 1241 | E M M rep sebastiana moreno moreno | 74221726J |
| 1242 | NASIR MEHMOOD | Y63466T |
| 1245 | LUCILA N CELI FLORES | X3307201P |

Lo que se hace público para general conocimiento, y de los interesados en particular.

Lorca, 11 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco Jódar Alonso.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Los Alcázares

5567 Notificación edictal de acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de febrero de 2014.

Intentada notificación a la Cooperativa Viviendas Personal Universidad de Madrid (COVIPUM), de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de febrero de 2014, sin que haya podido practicarse; y en cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, se confiere a la interesada un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que pueda hacerse cargo de la notificación, concurriendo a tal fin y en horario de oficina, en las dependencias de la Secretaría General del Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en la 3.ª planta de la Casa Consistorial (Avda. de la Libertad, núm. 40 de Los Alcázares).

Transcurrido el plazo expresado sin que concurra en la Secretaría del Ayuntamiento, de acuerdo con los términos expresados, se le tendrá por notificada a todos los efectos

Los Alcázares, 4 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Anastasio Bastida Gómez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

5568 Exposición pública y anuncio de cobranza de padrón para el cobro de los recibos de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondientes a la primera fase del bimestre de marzo-abril de 2014.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por Decreto de la Alcaldía Presidencia de fecha 25 de Marzo de 2014 ha sido aprobado el padrón con la relación de recibos para el cobro de las tasas y precios públicos por la prestación de los servicios de agua potable, canon de contador, alcantarillado, canon de saneamiento y basura, correspondiente a la primera fase del segundo bimestre de 2014, por importe de seiscientos veinticuatro mil ochocientos veintiséis con ochenta y ocho céntimos de euro (624. 826,88)

Este padrón se encuentra expuesto al público durante 30 días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago de las cuotas se establece durante dos meses a partir de la fecha de publicación en el B.O.R.M.

El pago debe hacerse en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras, durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando el documento de ingreso que se remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Banco Mare Nostrum (BMN) y, Caja Rural Intermediterránea (Cajamar).

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Servicio Municipal de Aguas sito en Mazarrón, C/ La Vía n.º 131.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005)

Mazarrón a 25 de marzo de 2014.—El Alcalde-Presidente, Ginés Campillo Méndez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

5569 Criterios que han de regir la concesión de licencia para usos y obras de carácter provisional.

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2014, adoptó el acuerdo que se inserta a continuación:

Primero: Establecer los criterios necesarios para precisar el cumplimiento de los requisitos establecidos por el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia ante cualesquiera solicitudes de concesión de licencias para usos y/obras con carácter provisional y que serán los siguientes:

- Las actividades no pueden tener vocación de permanencia.
- Se excluyen los usos expresamente prohibidos.
- En Suelo Urbano no Consolidado y Suelo Urbanizable, una vez aprobado el planeamiento de desarrollo, sólo podrían autorizarse usos en edificaciones existentes y obras provisionales (totalmente desmontables) hasta la finalización de la fase de gestión como máximo. En el resto de los supuestos podrá estarse a lo previsto en el Art. 71.2 de la ley regional del suelo (para la primera clase de suelo) y en las NNUU del Plan General, Art. 6.1.6: "Régimen Transitorio de edificaciones industriales, terciarias o dotacionales en suelo urbanizable sectorizado.
- En Suelo Urbano Consolidado solamente se admitirían en edificios fuera de ordenación.
- Quedan excluidos los usos sensibles desde un punto de vista ambiental (actividades de alta incidencia ambiental, industriales, estaciones de servicio, discotecas....), así como los usos residenciales.
- Las instalaciones tienen que ser totalmente desmontables (se excluyen las obras que serían objeto de una licencia ordinaria por sus elementos constructivos).
- En ningún caso quedarán amparadas mediante licencia de carácter provisional obras ejecutadas sin licencia ni podrán anticiparse obras que una vez aprobada la fase de gestión urbanística, permitirían el carácter definitivo de la licencia.
- Deberá prestarse aval o fianza para garantizar el desmantelamiento de la actividad y obra asociada.
- No se permitirán ampliaciones de las obras y/o actividades amparadas en la autorización provisional.
- Se sujetarán al plazo que en cada caso concreto se determine, según las circunstancias que concurran.

Segundo: La documentación a presentar por los interesados y el procedimiento a seguir serán los siguientes:

1.º La memoria exigida por la norma 2.4.1 del PG, contendrá la justificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en el punto anterior.

Deberá ir suscrita por un técnico competente, e incorporará la documentación técnica mínima que se establezca por los Servicios Técnicos.

En cualquier caso, deberá hacerse referencia al entorno de los terrenos donde se pretende realizar el uso u obra, y la posible existencia de viviendas u otras actividades.

En el caso de que junto a la solicitud se presente proyecto técnico de obras y actividad, podrá incorporarse al mismo el contenido de la memoria anterior.

2.º La solicitud de usos y obras provisionales dará lugar al siguiente procedimiento:

- a) Revisión de la documentación presentada.
- b) En su caso, comunicación al interesado para que complete documentación.
- c) Solicitud de informe urbanístico, que deberá tener el contenido mínimo siguiente:

- Carácter completo o incompleto de la memoria presentada, tanto en lo tocante a su documentación técnica, como en cuanto a que la misma se refiera a la totalidad de los requisitos anteriores.

- Calificación urbanística de los terrenos, usos autorizados y prohibidos, y cualquier otra circunstancia urbanística de interés.

- En el caso de que el uso propuesto se encuentre expresamente prohibido, deberá indicarse.

- Deberá analizarse el carácter desmontable de la instalación, atendidas sus características técnicas.

- Se fijará, si es posible deducirlo de la documentación aportada, el importe del aval o fianza que deba garantizar el desmantelamiento de la actividad y de la obra asociada a la misma. En otro caso, se reflejará en informe posterior.

En el caso de que del informe anterior se deduzca que se encuentra en tramitación algún instrumento de planeamiento o gestión, se solicitará informe al servicio correspondiente.

Atendiendo a las circunstancias concretas de la solicitud, se podrán solicitar otros informes.

d)- Sometimiento previo de la solicitud al órgano resolutorio, que podrá:

- Desestimarla de plano por concurrir circunstancias urbanísticas que la hagan inviable.

- Solicitar al interesado nueva documentación, o decidir la emisión de otros informes previos a la resolución, incluido, en su caso, el preceptivo de la Dirección General de Urbanismo para suelo no urbanizable.

- Aceptar su viabilidad, lo cual se notificará al interesado para que presente el proyecto de obras y actividad y se prosiga la tramitación del expediente de licencia.

- Desestimar previa valoración del incumplimiento de los requisitos examinados en el presente informe.

e) Se proseguirá la tramitación del expediente, de alguno de los siguientes modos:

- Emisión de informes complementarios, o presentación por el interesado de documentación complementaria, y nuevo sometimiento del expediente al órgano resolutorio, para que adopte alguna de las resoluciones anteriores.



- Tramitación de la licencia de obras y actividad por el procedimiento ordinario.

Tercero: El presente acuerdo será objeto de publicación en el BORM para general conocimiento.”

Murcia, 14 de abril de 2014.—El Alcalde, P.D., la Subdirectora de Coordinación Jurídico-Administrativa, Juana Fuentes García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5570 Notificación edictal de orden de ejecución 2/2012.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Al amparo de lo determinado en el art. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en público conocimiento que este Ayuntamiento ha realizado notificaciones infructuosas de traslado del siguiente acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada en sesión de 28 de febrero de 2014, de ejecución subsidiaria municipal, en expediente de Orden de Ejecución n.º 2/2012 a Comunidad de Propietarios edificio Villa Conchita de Santomera-Murcia.

1.-Traslado a D.^a Dolores Guerrero Zapata, por el que se anulan las cartas de pago giradas a D. José Luis Piedrahita Font, en relación a su coeficiente de participación en concepto de ejecución por contrata y de ICIO y girar nuevas cartas de pago a ambos titulares D. José Luis Piedrahita Font y D.^a M.^a Dolores Guerrero Zapata por el mismo concepto y al 50% para cada uno.

2.- Traslado a D. Saouane, Abdelhadi por el que se anulan las cartas de pago giradas a D. Chaouane Abderrazal en relación a su coeficiente de participación en concepto de ejecución por contrata y de ICIO y girar nuevas cartas de pago a los tres titulares de la finca en proporción del 33% a cada una.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, advirtiendo que contra la presente Resolución y las operaciones jurídicas complementarias reseñadas en el texto del presente acuerdo, que no ponen fin a la vía administrativa al resultar actos administrativos de mero trámite de conformidad con lo establecido en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no podrá interponer recurso administrativo judicial alguno, sin perjuicio de la presentación de las alegaciones que estime oportunas al presente expediente y su consideración en recurso administrativo o judicial que pueda interponerse contra el futuro acto administrativo que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, a 9 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5571 Aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 7 del PGMO de Santomera.

Habiéndose incorporado las precisiones efectuadas por la Dirección General de Territorio y Vivienda de 28 de febrero de 2014 y no habiéndose presentado alegaciones al Texto de la Modificación puntual n.º 7 del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, modificación no estructural no cualificada, del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, denominada "Modificación de la disposición transitoria primera de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, relativa a la legalización de edificaciones y actividades sin licencia", por la que se da una nueva redacción al articulado de la disposición transitoria primera de las normas urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación, aprobada inicialmente por el Pleno en sesión de 13 de junio de 2013, sometida a exposición al público durante el plazo de un mes, según Edicto inserto en el Boletín de la Región de Murcia n.º 144, de 24 de junio de 2013, y en los diarios de difusión regional La Verdad de 20 de junio de 2013 y La Opinión de 19 de junio de 2013, el Pleno del Ayuntamiento de Santomera, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, ha aprobado definitivamente el texto de la referida Modificación n.º 7 del Plan General Municipal de Ordenación, cuyo texto íntegro es del tenor siguiente:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 7 DEL P.G.M.O. DE SANTOMERA.- MODIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE SANTOMERA, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES SIN LICENCIA.

MODIFICACIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DEL PGMO. LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES SIN LICENCIA:

Artículo 1.- Las edificaciones que a fecha 9 de septiembre de 2008, se encuentren concluidas y no cuenten con la preceptiva licencia urbanística y en su caso licencia de actividad, podrán solicitar su legalización con las siguientes condiciones:

1.1.- Estarán ubicadas en suelo clasificado y categorizado por el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Santomera como SUELO URBANIZABLE SIN SECTORIZAR o SUELO NO URBANIZABLE, excepto en aquel que cuente con protección específica.

1.2.- El uso no será incompatible con los usos previstos en el vigente Plan General Municipal de Ordenación de Santomera para el suelo urbanizable sin sectorizar ó suelo no urbanizable.

1.3.- El plazo durante el cual las edificaciones y actividades podrán acogerse al régimen previsto en esta Disposición Transitoria Primera del PGMO de Santomera (v-2014), será:

- Para los ámbitos recogidos dentro de la Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de fecha 7 de agosto de 2008, relativa a la Aprobación Definitiva Parcial del PGMO de Santomera, hasta el 2 de julio de 2014.

- Para los ámbitos recogidos en las correspondientes órdenes de aprobación definitiva de ámbitos suspendidos del P.G.M.O de Santomera, cinco años a contar a partir de la más lejana en el tiempo de las siguientes fechas:

- Día siguiente de la publicación en el BORM de la aprobación definitiva de la presente Disposición Transitoria Primera del PGMO de Santomera (v-2014).

- Día siguiente de la publicación en el BORM de la correspondiente orden de aprobación definitiva del ámbito suspendido.

1.4.- El Ayuntamiento, en el plazo de tres meses desde la presentación de la solicitud de legalización, establecerá las condiciones de legalización de cada edificación y actividad económica.

1.5.- Con la solicitud de legalización de la edificación destinada a vivienda, se acompañará la correspondiente documentación que de manera detallada se recoge en el artículo 2 de la presente Disposición Transitoria Primera del PGMO de Santomera (v-2014).

1.6.- Con la solicitud de legalización de la actividad económica, se acompañará la correspondiente documentación que de manera detallada se recoge en el artículo 3 de la presente Disposición Transitoria Primera del PGMO de Santomera (v-2014), de forma que se asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental y de las medidas correctoras precisas para el desarrollo de dicha actividad. No se podrá legalizar la construcción que albergue la actividad económica correspondiente, si previamente dicha actividad no ha sido legalizada desde el punto de vista ambiental con arreglo al procedimiento legalmente establecido, debiendo contar expresamente con resolución favorable del órgano ambiental municipal competente o en su caso de la Comunidad Autónoma.

1.7.- La legislación de protección ambiental actualmente en vigor en la Región de Murcia, es la Ley 4/2009, de 14 de mayo de PROTECCIÓN AMBIENTAL INTEGRADA. En los procedimientos de adecuación ambiental de competencia municipal sobre actividades que se encuentren incluidas en los Sectores para los que se hayan establecido Convenios de adecuación con la Administración Regional, los criterios y plazos serán los recogidos en los citados Convenios.

1.8.- Se establecen las siguientes condiciones de edificación:

- Parcela mínima:

- La existente, debiendo acompañarse documento público que acredite la superficie.

- Edificabilidad máxima:

- La existente.

- Ocupación máxima:

- La existente.

- Las instalaciones existentes que sirvan de soporte para el ejercicio de actividades económicas, excepto las ganaderas y pecuarias, podrán ampliarse, una vez legalizadas, hasta un 20 por ciento de su volumen actual.

Artículo 2.- Documentación a acompañar a la solicitud de legalización de edificación destinada a VIVIENDA:

- Instancia de solicitud de legalización de la vivienda, suscrita por el titular de la misma.

- Informe de la empresa concesionaria de los servicios de aguas y saneamiento. (en dicho informe se hará referencia a las condiciones de disponibilidad y conexión a las redes municipales de agua y saneamiento).

- Documentación técnica para la legalización de la edificación, redactada por Técnico competente según Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visada por el Colegio Profesional correspondiente, comprensiva, al menos de los siguientes extremos:

- MEMORIA:

- Justificación urbanística.

- Descripción de la edificación con expresión del estado de conservación.

- Superficies por plantas.

- Justificación de que la construcción reúne las adecuadas condiciones de Seguridad, Habitabilidad y Protección Contra Incendios.

- Cuando la parcela de situación de la edificación a legalizar esté afectada por camino público, se formalizará la cesión de suelo para la ampliación del ancho del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística y Planos del P.G.M.O.

- Servicios con los que cuenta la edificación.

- En relación con el sistema de saneamiento de aguas residuales:

- Será obligatoria la conexión a la red pública de alcantarillado si su prolongación no excede de 100 ml.

- En otro caso, el interesado deberá proyectar y ejecutar a su costa una unidad propia de tratamiento de aguas residuales (minidepuradora), de conformidad con las indicaciones técnicas que al respecto fije el Servicio de Obras de Urbanización del Ayuntamiento de Santomera.

- En caso de encontrarse la red de alcantarillado a más de 100 ml. de la vivienda, la licencia indicará la obligación de conexión, a cargo del interesado, en el momento que dicha red se encuentre a distancia inferior.

- PLANOS:

- De SITUACIÓN, tanto en relación a las anteriores Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales como al vigente P.G.M.O. referidos a sus respectivas cartografías oficiales y a las escalas que correspondan, con señalamiento y cuantificación de las superficies de cesión para ensanche del camino.

- De PARCELA, reflejando en la misma la planta ocupada por la edificación.

- De DESCRIPCIÓN POR PLANTAS DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.

- De DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y CUBIERTAS.

- De ALZADOS Y SECCIONES.

- De DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

- PRESUPUESTO:

- Mediciones y Presupuesto, con valoración justificada de la edificación.

- Si se levantó parte de infracción urbanística por las obras y se tramitaron los correspondientes expedientes de; Paralización de las mismas, restablecimiento de la legalidad y sancionador, se acompañará carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), así como de la sanción tributaria. En caso contrario deberá adjuntarse Hoja Básica de Presupuesto, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y Hoja de autoliquidación del impuesto.

Artículo 3.- Documentación a acompañar a la solicitud de legalización de edificación destinada a ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

- Instancia de solicitud de legalización de la actividad económica y la edificación, suscrita por el titular de la misma.

- Informe de la empresa concesionaria de los servicios de aguas y saneamiento, (en dicho informe se hará referencia a las condiciones de disponibilidad y conexión a las redes municipales de agua y saneamiento y, en su caso, condiciones de tratamiento de depuración de las aguas residuales generadas por la actividad y a la necesidad de prever, si es preciso, planta de tratamiento de aguas residuales).

- Recibo del IAE correspondiente en justificación de la actividad económica desarrollada a fecha de 9 de septiembre de 2008.

- Proyecto suscrito por Técnico competente según Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visada por el Colegio Profesional correspondiente, que asegure el cumplimiento de la normativa medioambiental y las medidas correctoras precisas para el desarrollo de la actividad. El proyecto técnico justificará el cumplimiento de los siguientes extremos:

- Normativa ambiental.
- Normativa de seguridad y protección contra incendios.
- Normativa de salubridad y del informe de la empresa concesionaria de los servicios de aguas y saneamiento.
- Medidas correctoras existente o previstas de todo tipo que aseguren el cumplimiento de la normativa ambiental.

- Demás certificaciones o documentación complementaria que pueda ser requerida durante la tramitación del expediente.

- Documentación técnica para la legalización de la edificación, redactada por Técnico competente según Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, y visada por el Colegio Profesional correspondiente, comprensiva, al menos de los siguientes extremos:

- MEMORIA:
- Justificación urbanística.
- Descripción de la edificación con expresión del estado de conservación.
- Superficies por plantas.
- Justificación de que la construcción reúne las adecuadas condiciones de Seguridad, Habitabilidad y Protección Contra Incendios.

- Cuando la parcela de situación de la edificación a legalizar esté afectada por camino público, se formalizará la cesión de suelo para la ampliación del ancho del mismo, de acuerdo con lo previsto en la Normativa Urbanística y Planos del P.G.M.O.

- Servicios con los que cuenta la edificación.
- En relación con el sistema de saneamiento de aguas residuales:
- Será obligatoria en todo caso la conexión a la red pública de alcantarillado.
- PLANOS:
 - De SITUACIÓN, tanto en relación a las anteriores Normas Subsidiarias Urbanísticas Municipales como al vigente P.G.M.O. referidos a sus respectivas cartografías oficiales y a las escalas que correspondan, con señalamiento y cuantificación de las superficies de cesión para ensanche del camino.
 - De PARCELA, reflejando en la misma la planta ocupada por la edificación.
 - De DESCRIPCIÓN POR PLANTAS DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE.
 - De DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA CONSTRUCTIVO Y CUBIERTAS.
 - De ALZADOS Y SECCIONES.
 - De DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.
- PRESUPUESTO:
 - Mediciones y Presupuesto, con valoración justificada de la edificación.
 - Si se levantó parte de infracción urbanística por las obras y actividad y se tramitaron los correspondientes expedientes de; Paralización de las mismas, restablecimiento de la legalidad y sancionador, se acompañará carta de pago del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), así como de la sanción tributaria. En caso contrario deberá adjuntarse Hoja Básica de Presupuesto, de conformidad con la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO y Hoja de autoliquidación del impuesto.

Artículo 4.- Disposición derogatoria:

Con la aprobación definitiva de la presente modificación puntual nº 7 del PGMO de Santomera y a partir del día siguiente de su publicación en el BORM, queda derogado y en consecuencia sin efecto el documento complementario n.º 1 del PGMO de Santomera - "NORMA COMPLEMENTARIA PARA LA APLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LAS NN. UU. DEL PGMO DE SANTOMERA RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE EDIFICACIONES Y ACTIVIDADES SIN LICENCIA, cuyo texto íntegro fue publicado en el BORM de 2 de julio de 2009, y aprobado posteriormente por el Pleno de la Corporación Municipal de 25 de julio de 2013."

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Pleno de la Corporación en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación del edicto correspondiente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, pudiendo, no obstante, formularse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Santomera, 14 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

5572 Aprobación inicial de la Modificación Puntual n.º 6, modificación no estructural y cualificada del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera.

Don José María Sánchez Artés, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santomera (Murcia).

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2014, la Modificación Puntual N.º 6, modificación no estructural y cualificada del Plan General Municipal de Ordenación de Santomera, denominada "Modificación Puntual N.º 6 del PGM de Santomera Relativa a Re-Delimitación y Nueva Ordenación Pormenorizada del Ámbito de Suelo Urbano no Consolidado Denominado (SU/NC/IP/UA-20), como consecuencia de la delimitación de Dominio Público Hidráulico realizado por la C.H.S. para el cauce de la Rambla Salada en su confrontación con la UA-20 según Informe de 22 de febrero de 2011".

Por la presente, se somete a información pública por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la inserción del edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir las alegaciones que estime pertinentes, de conformidad con lo estatuido en el artículo 139 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el Art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el Art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera, 14 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

5573 Notificación colectiva y anuncio del periodo de cobranza del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2014.

Por medio de la presente, se pone en conocimiento de los obligados al pago que, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2014, ha sido aprobado el Padrón Fiscal del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica del Ejercicio 2014.

Dicho Padrón permanecerá expuesto al público en el departamento de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por plazo de un mes, a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.R.M., donde podrá examinado por las personas interesadas.

Contra la inclusión en dicho padrón o contra las cuotas que en él aparecen, puede interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la finalización del período de exposición pública, previo al Contencioso-Administrativo a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con relación al artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Anuncio de cobranza

Los recibos se encontrarán al cobro en período voluntario durante los días hábiles comprendidos entre el 8 de abril y el 13 de junio de 2014, ambos inclusive, pudiendo hacerse efectivos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras en la Recaudación Municipal: Banco Mare Nostrum, Banco Santander, BBVA, Banco Sabadell, La Caixa, Caja Rural Central, Globalcaja, Ibercaja, BPE-Bco. Pastor y Cajamar o en la Oficina de Recaudación Municipal en horario de atención al público.

Los recibos domiciliados se enviarán al cobro en las entidades financieras el día 20 de mayo de 2014.

Transcurrido el período voluntario, los recibos impagados serán exigidos por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo establecido en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Yecla, 7 de abril de 2014.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", Cieza

5574 Edicto de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes "Acequia del Horno", de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 31 de marzo de 2014, los padrones correspondientes a la Derrama de Gastos Generales/2014 y Derrama Extraordinaria Reparación Línea y Embalse/2014.

Los padrones de las citadas Derramas, se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2-Bajo de Cieza (Murcia), hasta el 30 de junio de 2014 y 30 de octubre de 2014 respectivamente, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 7 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Acequia del Horno".

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia Don Gonzalo de Cieza

5575 Convocatoria a Juntamento General Ordinario.

Por medio del presente anuncio se convoca a todos los hacendados y usuarios de la Comunidad de Regantes Heredamiento de la Antigua Acequia de Don Gonzalo de Cieza, a Juntamento General Ordinario que se ha de celebrar el próximo día 15 de mayo a las 20 horas, en primera convocatoria y a las 20,30 horas en segunda convocatoria en el salón de actos de la antigua Cámara Agraria, sito en Cieza, Calle Pérez Cervera 51, bajo, advirtiéndose que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria, cualquiera que fuese el número de asistentes vincularán a todos los hacendados.

El orden del día será el siguiente:

1. Lectura del acta anterior para su aprobación, si procede.
2. Memoria expositiva del desenvolvimiento de la Acequia desde el último Juntamento.
3. Presentación de cuentas del presente ejercicio para su aprobación, presupuesto y reparto a girar para el nuevo ejercicio.
4. Ruegos y preguntas.

Los Srs. Hacendados deberán acreditar su identidad en el Juntamento mediante la exhibición del D.N.I. y su representación por los medios establecidos en la ley.

Cieza, 10 de abril de 2014.—El Comisario-Presidente.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Serrana-Albares", Cieza

5576 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Estimado comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 28 de abril de 2014 (lunes), a las 19:30 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios (antigua A.I.S.S.), sito en C/. Pérez Cervera, 51, con arreglo al siguiente

Orden del día:

Punto primero: Lectura y aprobación del acta anterior, si procede.

Punto segundo: Informe de Secretaría año 2013.

Punto tercero: Rendición de las cuentas del ejercicio económico 2013, para su aprobación si procede.

Punto cuarto: Presentación del presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio 2014, para su aprobación si procede. Fijar precio m³ de agua, derramas a girar plazo y ejecución.

Punto quinto: Autorización para suscribir acuerdos con la Comunidad de Regantes Heredamiento Zairaiche Mayor y Menor, relativo a sus pozos.

Punto sexto: Renovación del 50% de los Órganos de Gobierno de la Comunidad, de acuerdo con nuestros Estatutos.

Punto séptimo: Ruegos y preguntas.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 9 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes Serrana-Albares, Juan Molina Ortiz.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trasvase Tajo-Segura,
Comarca de Calasparra-Cieza

5577 Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Por el Presente escrito se cita a todos los Regantes de esta Comunidad a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el próximo lunes día 12 de mayo de 2014, a las 19:30 horas en primera convocatoria y a las 20:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitios en el paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente

Orden del día:

- 1.- Lectura del acta anterior para su aprobación si procede.
- 2.- Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2013, auditadas por Tecnitec Auditores S.L. para su aprobación.
- 3.- Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio 2014 para su aprobación, si procede, y fijación de la derrama que proceda.
- 4.- Fijación del precio y calendario de pagos, de las derramas extraordinarias para el año 2014.
- 5.- Fijación del precio del agua para el presente año 2014.
- 6.- Situación hídrica para el año hidrológico 2013-2014, adoptar los acuerdos que procedan al respecto.
- 7.- Ratificar y aprobar el perímetro regable de la Comunidad.
- 8.- E.D.A.R. de Calasparra, adoptar los acuerdos que procedan.
- 9.- Propuestas de la Junta de Gobierno, adoptar los acuerdos que procedan.
- 10.- Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza, 8 de abril de 2014.—El Presidente, Miguel Martínez Alcázar.

NOTA:

- Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.
- En caso de votación, en todos los casos,(aún en la representación de padres, esposos y hermanos), la representación deberá acreditarse por escrito (según el artículo 39 de las ordenanzas y el art. 201.8 del RDPH).
- La no asistencia a la Asamblea, no exime del cumplimiento de los acuerdos adoptados por la mayoría de los asistentes.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "El Porvenir", Abanilla

5578 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con los artículos 19 y 20 de las ordenanzas, tengo el honor de convocarle a la Asamblea General Ordinaria a celebrar el día 1 (domingo) de junio de 2014, en el Auditorio Municipal de Abanilla, calle Pío XII, a las 10,00 horas en primera convocatoria y, de ser necesaria, a las 10,30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día:

- 1.º- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Asamblea anterior. (*).
- 2.º- Cuentas anuales correspondientes al año 2013. Aprobación si procede. (*).
- 3.º- Informes sobre los recursos híbridos de la Comunidad.
- 4.º- Informes del Presidente.
- 5.º- Ruegos y preguntas.

Abanilla, 8 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad, Nicolás Riquelme Vicente.

Notas: (*) Los comuneros tienen toda la documentación a su disposición en la oficina de la Comunidad.

Se recuerda que para asistir a la citada Junta General ordinaria todos los comuneros deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o documento sustitutivo.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "La Corredera", Cieza

5579 Edicto de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 13 de marzo de 2014, los padrones correspondientes a la cuota fija para el ejercicio 2014.

El padrón de la citada Derrama se expone al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza de España, n.º 2, bajo, de Cieza (Murcia), hasta el 31 de agosto de 2014, en periodo voluntario.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. Comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes La Corredera.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo del Horno", Cieza

5580 Edicto de cobranza.

El Sr. Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozo del Horno", de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General celebrada el día 24 de marzo de 2014, los padrones correspondientes a las Derramas Gastos Fijos Ejercicio 2014.

Los padrones de las citadas derramas se exponen al público durante un mes para oír reclamaciones.

Al propio tiempo se anuncia que los recibos estarán al cobro en las Oficinas de esta Comunidad, sita en Plaza España, n.º 2, bajo, de Cieza (Murcia), ambas hasta el 30 de junio de 2014 y 31 de octubre de 2014, en periodo voluntario.

Transcurridos los plazos de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Se recuerda a los Sres. comuneros que pueden hacer uso de la domiciliación de su pago a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cieza, 8 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozo del Horno".

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes "Pozo Perdiguera" Cieza

5581 Convocatoria a Junta General Extraordinaria.

Estimado Comunero:

Por medio de la presente, se le convoca a usted a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará el próximo día 30 de abril de 2014 (Martes), a las 20:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Junta Central de Usuarios "Norte de la Vega del Río Segura", sita en Plaza de España, n.º 2 - Bajo, con arreglo al siguiente:

Orden del día

Punto único: Constituir servidumbre de agua para riego, del resto de la Finca Registral n.º 15.790, que se encuentra dentro del perímetro de riego de esta comunidad.

Se ruega su puntual asistencia, por la importancia de los temas a tratar. La no asistencia, no exime del cumplimiento de los acuerdos tomados en la misma.

Cieza, 8 de abril de 2014.—El Presidente de la Comunidad de Regantes "Pozo de Perdiguera".